

sábado 26 de diciembre de 2009



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

*Comunidad Ejemplar y Feliz*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 516-MML**

**ORDENANZA N° 434-MSB**

**ORDENANZA N° 436-MSB**

**REGIMEN TRIBUTARIO DE  
LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA  
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES  
PÚBLICOS Y SEGURIDAD  
CIUDADANA PARA EL  
EJERCICIO 2010**

---

---

**NORMAS LEGALES**

---

---

**SEPARATA ESPECIAL**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 516**

Lima, 17 de diciembre de 2009

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, el Oficio N° 001-090-00005569, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 434-MSB, modificada por la Ordenanza 436-MSB, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio 2010 en el Distrito de San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607 y 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo y el 11 de noviembre del año 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de San Borja aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con carácter de Declaración Jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el Servicio de Administración Tributaria en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000077, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del Servicio de Administración Tributaria y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 14 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios para el año 2010, tienen una disminución para del 0.21%, con relación al año 2009.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 344-2009-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 434-MSB, modificada por la Ordenanza 436-MSB de la Municipalidad Distrital de San Borja, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y seguridad ciudadana correspondiente al ejercicio 2010 en esa jurisdicción, con una disminución del 0.21%, con relación al año 2009, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2009, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 434-MSB, modificada por la Ordenanza 436-MSB y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ**  
Teniente alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía

**ORDENANZA N° 434-2009-MSB**

San Borja, 16 de setiembre de 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO; en la XVIII-2009 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16.09.2009, el Dictamen N° 010-2009-MSB-CER y el Dictamen N° 026-2009-MSB-CAL, sobre la Ordenanza que aprueba la estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2010;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley. Asimismo, el artículo 74° del mencionado cuerpo normativo señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.

Que, el inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio.

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad de San Borja entre los vecinos, son los criterios establecido en la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14.03.2005 y 17.08.2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas, de carácter vinculante para todas la Municipalidades.

Que, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada con fecha 19.07.2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en las sentencias esbozadas en el párrafo precedente, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

Que, en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2010, los mismos que regirán desde el 01 de enero del 2010 y siempre que cuenten con la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ratifique la presente Ordenanza.

Que, siendo potestad de la Administración Tributaria la regulación de sus beneficios tributarios, le corresponde regular sus exoneraciones a través de la presente Ordenanza al amparo de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que siendo los arbitrios tasas que se cobran por la prestación de un servicio público, los menores ingresos producto de la exoneración que se otorga deberán ser cubiertos por la Municipalidad, a fin de no cobrar a otros contribuyentes montos mayores a los que racional y técnicamente les correspondería pagar.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2010**

**Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza aprueba la estructura de costos y regula la determinación y aplicación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2010 por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en forma general en la jurisdicción del Distrito de San Borja.

**Artículo 2.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGACION TRIBUTARIA**

Están obligados al pago de los arbitrios en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un tercero. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En los predios de propiedad del Estado Peruano sujetos a actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso o aprovechamiento de los bienes estatales (usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio), se consideran contribuyentes para el pago de los arbitrios a las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de ocupantes de los mismos.

**Artículo 3.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE**

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el trimestre en que se efectuó la transferencia.

**Artículo 4.- DEFINICIONES****a. PREDIO**

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno, ubicado dentro de la jurisdicción de San Borja.

Para los casos señalados en el segundo y tercer párrafo del artículo 2º de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área terreno y el área de construcción.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades inmobiliarias que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendales, y siempre que se le dé uso como tal.

Se declararán como predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicios.

**b. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

El arbitrio de Limpieza Pública comprende el servicio de barrido de calles, recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, transferencia y disposición final de los desechos sólidos urbanos provenientes de los predios y de las áreas de dominio público.

**c. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

**d. ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El arbitrio de Seguridad Ciudadana comprende la organización, mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades para la prevención del delito, accidentes y protección de la población del distrito.

**Artículo 5.- PERIODICIDAD**

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, son de periodicidad trimestral, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

**Artículo 6.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

El pago de las cuotas trimestrales de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, vence el último día hábil de los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio 2010.

**Artículo 7.- COSTOS DE LOS ARBITRIOS**

Apruébese los cuadros de estructura de costos y los cuadros de estimación de ingresos de los servicios públicos para la prestación de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana que se encuentran detallados en el Resumen Ejecutivo del Informe Técnico, al que se refiere el artículo 14º, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 8.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN**

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, por el ejercicio 2010, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito de San Borja, en atención al Informe Técnico, y de acuerdo a los siguientes criterios:

**a. Para Limpieza Pública:**

1. Barrido de Calles: tamaño del predio en términos de longitud del frente del predio.
2. Gestión de Residuos Sólidos:

**2.1. Para uso Casa - Habitación:**

- 2.1.1. El Tamaño del predio en función al metro cuadrado construido, se utilizará como criterio preponderante.
- 2.1.2. Número de habitantes por zona de servicio.

**2.2. Para otros usos:**

- 2.2.1. El Uso del predio, como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- 2.2.2. El Tamaño del predio en función al metro cuadrado construido.

Para su distribución se agruparon los predios por Grupos de Usos y de acuerdo al área construida.

**b. Para Parques y Jardines Públicos:**

1. La Ubicación del predio como criterio preponderante, entendida como cercanía a áreas verdes.
2. La capacidad habitable del predio se utilizará como criterio complementario.

Para su distribución se agruparon los predios por Grupos de Ubicación: 1) Frente y/o alrededor de parques o plazas públicas, 2) Frente a Avenida con berma central con arboleda mayor, 3) Frente a Avenida con berma central con arboleda menor, 4) Frente a otro predio y 5) Con acceso mediato a parque a 150m2.

**c. Para Seguridad Ciudadana:**

1. La Ubicación frente a zona de riesgo como criterio preponderante entendido como áreas de mayor o menor prestación del servicio.

2. El Uso del predio como criterio para determinar el nivel de riesgo y por consiguiente una mayor prestación del servicio.

Para su distribución se han agrupado los contribuyentes por Grupos que se ubican en determinado Sector del distrito. Luego se precisa el uso del predio, para finalmente ponderar la tasa en función al nivel de riesgo.

#### **Artículo 9.- INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad de San Borja, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, se encuentran inafectos al arbitrio de Seguridad Ciudadana, siempre que el predio se destine a su propia función Policial o Militar según corresponda.

Los Terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

#### **Artículo 10.- BENEFICIO A LOS PENSIONISTAS**

Se encuentran exonerados del 50% del pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siempre que los predios tengan uso de casa habitación.

La exoneración establecida, será otorgada a partir del trimestre siguiente a la presentación de los requisitos mencionados.

#### **Artículo 11.- EXONERACIONES GENÉRICAS**

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los arbitrios regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expreso, conforme se ha establecido en el artículo precedente.

#### **Artículo 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS**

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de San Borja.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana.

#### **Artículo 13.- IMPORTES DE ARBITRIOS**

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2010, los mismos que se calcularán en base a las Tasas fijadas en el Resumen Ejecutivo del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 14.- INFORME TÉCNICO**

En aplicación del artículo 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Resumen Ejecutivo del Informe Técnico en el cual, se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de los plazos establecidos en el Artículo 6°.

**Segunda.-** En aplicación de los principios de solidaridad y razonabilidad dispuestos por el Tribunal Constitucional, y siendo que en la mayoría de casos los predios de uso casa habitación no generan una renta o ingresos a sus propietarios, o que siendo predios con uso comercial, estos son comercios y/o servicios menores a 50 m<sup>2</sup> de área construida, oficinas de profesionales o stands en mercados, los cuales debido a su naturaleza no generan grandes rentas o ingresos, hecho que podría dificultar su cumplimiento en el pago de los arbitrios, y considerando que en el ejercicio 2009 han gozado de un beneficio especial; se les otorgará un descuento para el ejercicio 2010 consistente en una deducción del 50% del beneficio otorgado en el 2009. En este sentido, la Municipalidad para el año 2010 sólo financiará por este concepto, el 32.50% del incremento a los referidos predios que sufrieron un incremento sustantivo en sus liquidaciones de arbitrios como consecuencia de la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional en el año 2005. Es preciso señalar, que solamente podrán beneficiarse los predios que no hayan sufrido modificaciones con respecto al año 2009.

Entiéndase que el descuento mencionado resulta también aplicable a aquellos contribuyentes que se encuentran gozando del beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**Tercera.-** Reconocer a los contribuyentes que no tengan deudas tributarias al 31 de diciembre del año 2009, otorgándoles un descuento por el pago de los Arbitrios correspondientes al ejercicio 2010, el mismo que se aplicará de la siguiente manera:

o Descuento del 15% como incentivo por el pago puntual y adelantado, para aquellos contribuyentes que realicen el abono total de las cuatro (4) cuotas de los Arbitrios por predio, dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota; y,

o Descuento del 8% para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual de las cuotas de los Arbitrios por predio, dentro de los plazos de vencimiento establecidos para cada una de ellas.

Excepcionalmente, gozarán del presente beneficio, aquellos contribuyentes que tengan pendiente el pago sólo los derechos de emisión.

**Cuarta.-** Otorgar un descuento del 8% como incentivo por el pago puntual y adelantado de los Arbitrios correspondientes al ejercicio 2010, a los contribuyentes que no se encuentren dentro de los alcances de la Disposición

precedente, siempre que realicen el abono total de las cuatro (4) cuotas dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

**Quinta.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2010, siempre que haya sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2009.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA**  
Alcalde

**ORDENANZA N° 436-2009-MSB**

San Borja, 30 de Noviembre de 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO; en la XXII-2009 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.11.2009, el Dictamen N° 035-2009-MSB-CAL y Dictamen N° 014-2009-MSB-CER, de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Economía y Rentas, respectivamente, sobre modificación de la Ordenanza N° 434-MSB.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley. Asimismo, el artículo 74° del mencionado cuerpo normativo señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Ordenanza N° 434-MSB, se aprobó la Estructura de los Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2010.

Que, la Municipalidad de San Borja en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, presentó la solicitud correspondiente al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, dando inicio al proceso de ratificación de la Ordenanza N° 434-MSB, la misma que ha sido observada con el Requerimiento N° 004-078-00000522 del SAT; documento mediante el cual se solicita levantar las observaciones respecto a la periodicidad y los costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2010.

Que, una de las observaciones que efectuó el Servicio de Administración Tributaria al texto de la Ordenanza N° 434-MSB en ratificación, se refiere al artículo 5°, que regula la periodicidad trimestral de los Arbitrios Municipales; señalando el SAT que no se ha tenido en cuenta que dichas tasas son de determinación y periodicidad mensual, por lo que requiere precisar el aspecto observado.

Que, asimismo, el SAT observa aspectos relacionados a la estructura de costos que demandan los Arbitrios Municipales, los mismos que se encuentra regulados en el Artículo 7° de la Ordenanza precitada.

Que, mediante el Requerimiento N° 004-078-00000522, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que las modificaciones que se realicen en el texto de la Ordenanza N° 434-MSB o en su anexos, originarán la emisión de una ordenanza modificatoria, respecto de la cual deberá cumplirse con todos los requisitos de la Ordenanza N° 607-MML.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 648-2009-MSB-GAJ; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la siguiente:

**ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 434-MSB QUE APRUEBA  
LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA,  
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2010**

**Artículo Primero.-** Sustitúyase el artículo 5° de la Ordenanza N° 434-MSB, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5.- PERIODICIDAD**

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el siguiente artículo”

**Artículo Segundo.-** Apruébese la modificación de los Cuadros de la Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos de los servicios públicos para la prestación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, a los que se hace referencia en el artículo 7° de la Ordenanza N° 434-MSB, así como el Informe Técnico de Distribución de los Costos de los Servicios y el Resumen Ejecutivo del Informe Técnico referido en el artículo 14° de la Ordenanza N° 434-MSB.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA**  
Alcalde

**RESUMEN EJECUTIVO DE INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION**

La Municipalidad de San Borja para la realizar la determinación de las tasas de los arbitrios municipales distribuye los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2010 en función a los costos proyectados sobre la base del costo ejecutado durante el ejercicio 2009 en razón de los contribuyentes y predios registrados y dando cumplimiento a los criterios de distribución del Tribunal Constitucional y que a continuación se detallan.

**1. DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA – BARRIDO DE CALLES**

**1.1 Descripción del servicio**

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de Barrido de Calles; es decir, la limpieza de las vías públicas.

**1.2 Costos del servicio**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2010**

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>1,075,886.16</b>	<b>91.32%</b>	
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>									
Personal contratado	Barredor Responsable de Grupo	1	Trabajador	926.50	100.00%		926.50	11,118.00	
	Operarios I	92	Trabajador	763.00	100.00%		70,196.00	842,352.00	
	Operarios II	5	Trabajador	872.00	100.00%		4,360.00	52,320.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>									
Uniformes								<b>117,796.16</b>	
	Camisa en drill con cinta reflectiva	200	Prendas/Anuales	42.00	100.00%		700.00	8,400.00	
	Pantalón en drill con cinta reflectiva	200	Prendas/Anuales	39.00	100.00%		650.00	7,800.00	
	Polo en algodón manga larga.	200	Prendas/Anuales	19.60	100.00%		326.67	3,920.00	
	Polo en algodón manga corta	200	Prendas/Anuales	18.00	100.00%		300.00	3,600.00	
	Zapatillas de lona	200	Prendas/Anuales	15.00	100.00%		250.00	3,000.00	
	Guantes de cuero de seguridad	200	Prendas/Anuales	15.00	100.00%		250.00	3,000.00	
	Gorro de drill	200	Prendas/Anuales	8.00	100.00%		133.33	1,600.00	
	Tapaboca de drill	200	Prendas/Anuales	4.00	100.00%		66.67	800.00	
	Anteojos antiparra	110	Prendas/Anuales	10.50	100.00%		96.25	1,155.00	
	Guantes de cuero	110	Prendas/Anuales	10.00	100.00%		91.67	1,100.00	
	Mamelucos	100	Prendas/Anuales	79.00	100.00%		658.33	7,900.00	
	Capotín de PVC color naranja	100	Prendas/Anuales	50.00	100.00%		416.67	5,000.00	
	Chaleco con logotipo	100	Prendas/Anuales	43.12	100.00%		359.31	4,311.76	
	Botín de cuero con planta de jebe	100	Prendas/Anuales	40.00	100.00%		333.33	4,000.00	
	Botas de jebe	60	Prendas/Anuales	17.49	100.00%		87.45	1,049.40	
	Cascos protectores	58	Prendas/Anuales	29.00	100.00%		140.17	1,682.00	
	Poncho impermeable con capucha	58	Prendas/Anuales	29.00	100.00%		140.17	1,682.00	
	Mascarillas descartables	50	Prendas/Anuales	12.00	100.00%		50.00	600.00	
	Fajas	48	Prendas/Anuales	27.00	100.00%		108.00	1,296.00	
Materiales de Limpieza								<b>55,900.00</b>	
	Bolsas de polietileno	4	Millar/Anual	715.00	100.00%		238.33	2,860.00	
	Contenedores rodantes	90	Unidad/Anual	285.00	100.00%		2,137.50	25,650.00	
	Escobas de fibra natural	1,200	Unidad/Anual	13.90	100.00%		1,390.00	16,680.00	
	Recogedor de basura, tipo baja policía.	900	Unidad/Anual	11.90	100.00%		892.50	10,710.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>									
Mant. y Limpieza Vía Pública	Mantenimiento y Limpieza de la Vía Pública	12	Servicio	363.19	100.00%		4,358.33	52,300.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>102,239.07</b>	<b>8.68%</b>	
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>									
Personal Nombrado	Jefe unidad de limpieza pública	1	Trabajador	8,437.27	50.00%		4,218.64	50,623.64	
	Gerente de servicios a la ciudad	1	Trabajador	10,987.26	25.00%		2,746.82	32,961.79	
Personal Contratado	Chofer	1	Trabajador	1,090.00	100.00%		1,090.00	13,080.00	
	Secretaría	1	Trabajador	926.50	20.00%		185.30	2,223.60	
	Supervisores	1	Trabajador	1,395.85	20.00%		279.17	3,350.04	
<b>TOTAL</b>							<b>1,178,125.23</b>	<b>100.00%</b>	

Con respecto al costo informado para el año 2010, comparándolo con el costo del año 2009 se ha disminuido en S/. 1,312.79 Nuevos Soles que significa un -0.11%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro :

**Costo comparativo del servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles**

Descripción	Año 2010	Año 2009	Diferencias	%
	S/.	S/.	S/.	
LP - Barrido de Calles	1,178,125.23	1,179,438.02	-1,312.79	-0.11

La disminución del costo para el año 2010, que representa un -0.11% con respecto a la Ordenanza N° 418-MSB del año 2009, responde a una evaluación de la operatividad del servicio, no obstante de ello, se presentan incrementos en los elementos de costos de Uniformes, Materiales de Limpieza y Limpieza de Vías que se han previsto realizar para optimizar el servicio, en función a una mayor rotación con respecto a la dotación de estos implementos al personal a cargo de la prestación de este servicio.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

#### Costos Directos

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	905,790.00	Comprende al personal a cargo del servicio de barrido del distrito, contratado conforme a lo dispuesto por el D. L. N° 1057
Uniformes	61,896.16	Comprende la adquisición de uniformes para la correcta presentación de los 98 trabajadores a cargo del servicio de barrido de calles, más 02 juegos adicionales para reposición de personal.
Materiales de Limpieza	55,900.00	Comprende la adquisición de implementos tales como bolsa, contenedores, escobas, recogedores de basura, necesarios para la prestación del servicio.
Mantenimiento y Limpieza de la Vía Pública	52,300.00	Comprende el apoyo de personal especializado para la ejecución de campañas en diferentes sectores del distrito.

#### Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	83,585.43	Comprende al personal que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo porcentual del Gerente y el Jefe de Unidad con todos los beneficios que le otorga la ley.
Personal Contratado	18,653.64	Comprende el costo porcentual del personal a cargo de la supervisión de servicio, así como del que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, contratado conforme a los dispuestos por el D.L. N° 1057

### 1.3 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes del distrito.

#### Barrido de Calles : Contribuyentes y predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.
Total	35,473	100.0%	33,263	100.0%	42,170	100.0%
Afectos	35,351	99.7%	33,254	100.0%	42,048	99.7%
Inafectos	122	0.3%	9	0.0%	122	0.3%

Las inafectaciones se refieren a predios de propiedad de:

- La Municipalidad de San Borja, destinado para el uso de sus funciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Asimismo, se ha considerado la exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

#### Barrido de Calles: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
6,265	6,245	6,334

### 1.4 Criterios de distribución

Se tomó como criterio el tamaño del predio entendido como la longitud del frontis, partiendo de la premisa que, aquellos predios que cuenten con más extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderles una liquidación mayor.

### 1.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- Cantidad de predios
- metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
- Costo total del barrido de calles

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido, se observa un tratamiento estándar en el distrito, brindándose el servicio en forma diaria en todo el distrito. Con dicha información, la estimación del costo de barrido se simplifica, tal como se muestra a continuación:

Tomando como referencia la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (2) se ha estimado a partir del costo total del servicio (3), el costo unitario anual por metro lineal de frontera (4).

**Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles**

Cantidad de predios N°	Metros lineales totales ml	Costo anual total barrido S/.	Costo unitario anual x metro frontis S/. x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (3)/(2)
35,351	285,684.16	1,178,125.23	4.12

**1.6 Tasas para el servicio**

**Tasas de Barrido de Calles**

Descripción	Tasa anual S/. X ml	Tasa trimestral S/. X ml	Tasa mensual S/. X ml
Tasa	4.12	1.03	0.34

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa por los metros lineales del frontis del predio.

**1.7 Resumen de la distribución del costo**

**Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio**

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura %
Costo Distrib (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	C. distrib. / C.serv (7)=(1/2)
1,177,018.74	1,178,125.23	1,106.49	98,084.89	98,177.10	92.21	99.91%

La distribución ha coberturado el 99.99% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

**1.8 Estimación de los ingresos**

**Barrido de Calles - Resumen Ingresos / Costo del Servicio**

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura %
Ingresos (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	Ingresos/ C.serv (7)=(1/2)
1,028,402.36	1,178,125.23	149,722.87	85,700.20	98,177.10	12,476.91	87.29%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 89.11% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el siguiente cuadro, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales :

**Cuadro de Ingresos Estimado - Barrido de Calles**

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	Casa habitación	25,024	6,163	31,187	696,325.68	132,129.32	828,455.00
2	Comercio y servicio a escala local	2,556	77	2,633	58,576.72	932.52	59,509.24
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	241		241	21,350.76		21,350.76
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	471	5	476	1,753.04	53.56	1,806.60
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	25	1	26	38,208.92	68.00	38,276.92
6	Centros educacionales estatales y privados	137	14	151	17,882.64	472.60	18,355.24
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/finés lucro	32		32	4,976.68		4,976.68
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	50		50	2,628.44		2,628.44
9	Clínicas, Hospitales	15		15	2,091.32		2,091.32
10	Hospedajes y Hostales	7		7	367.72		367.72
11	Hoteles	11		11	855.72		855.72
12	Restaurants y similares	58	1	59	3,410.20	30.92	3,441.12
13	Playa de Estacionamiento	47	2	49	4,503.72	61.92	4,565.64
14	Grifos, Estaciones de Servicio	10		10	2,206.84		2,206.84
15	Entidades bancarias, financieras y afines	64		64	3,015.04		3,015.04
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	24		24	881.36		881.36
17	Terrenos sin construir	314	2	316	35,398.04	220.68	35,618.72
	<b>Total</b>	<b>29,086</b>	<b>6,265</b>	<b>35,351</b>	<b>894,432.84</b>	<b>133,969.52</b>	<b>1,028,402.36</b>

**1.9 Variaciones de las tasas con respecto al año anterior**

CUADRO DE VARIACIONES 2010 vs 2009 - BARRIDO DE CALLES

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 900 a 1000	1	3,920.61	4,848.89	0.00
Bajan de 400 a 500	1	246.28	654.65	0.00
Bajan de 300 a 400	1	330.84	686.92	0.00
Bajan de 100 a 200	6	210.25	1,058.95	0.02
Bajan de 90 a 100	1	10.83	103.19	0.00
Bajan de 80 a 90	2	39.55	210.57	0.01
Bajan de 70 a 80	3	94.78	316.55	0.01
Bajan de 60 a 70	5	45.91	370.30	0.01
Bajan de 50 a 60	8	116.41	554.65	0.02
Bajan de 40 a 50	33	431.65	1,873.59	0.09
Bajan de 30 a 40	62	811.02	2,939.32	0.18
Bajan de 20 a 30	150	3,146.71	6,817.64	0.42
Bajan de 10 a 20	782	6,643.95	16,664.36	2.21
Bajan de 5 a 10	1,440	12,570.30	22,774.92	4.07
Bajan de 0 a 5	32,593	226,780.03	238,829.30	92.20
Suben de 0 a 5	219	787.64	464.98	0.62
Suben de 5 a 10	25	338.50	184.81	0.07
Suben de 10 a 20	19	575.33	305.83	0.05
	35,351	257,100.59	299,659.42	100.00

**2. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA – RESIDUOS SOLIDOS.****2.1 Descripción del servicio**

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos, recojo de maleza y disposición final de los residuos.

**2.2 Costo del servicio**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2010

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								<b>6,430,271.37</b>	<b>95.37%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>									<b>94,176.00</b>
Personal contratado	Operarios	9	Trabajador	872.00	100.00%		7,848.00	94,176.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>									<b>133,669.29</b>
<b>Combustibles</b>									<b>102,492.00</b>
	Petroleo	10,608	Galón/Anual	9.12	100.00%		8,062.08	96,744.96	
	Gasolina	624	Galón/Anual	9.21	100.00%		478.92	5,747.04	
<b>Lubricantes</b>									<b>6,150.00</b>
	Aceite petrolero SAE 40	110	Galón/Anual	38.00	100.00%		348.33	4,180.00	
	Aceite transmision SAE 140	20	Galón/Anual	64.00	100.00%		106.67	1,280.00	
	Aceite transmision SAE 90	10	Galón/Anual	62.00	100.00%		51.67	620.00	
	Hidrolina	1	Galón/Anual	70.00	100.00%		5.83	70.00	
<b>Uniformes</b>									<b>7,409.94</b>
	Camisa en drill con cinta reflectiva y logotipos	40	Unidad/Anual	42.00	100.00%		140.00	1,680.00	
	Mameluco	20	Unidad/Anual	79.00	100.00%		131.67	1,580.00	
	Pantalón en drill con cinta reflectiva, logotipos delantero	40	Unidad/Anual	39.00	100.00%		130.00	1,560.00	
	Gorro de drill	40	Unidad/Anual	8.00	100.00%		26.67	320.00	
	Polo manga corta	40	Unidad/Anual	18.00	100.00%		60.00	720.00	
	Polo algodón manga larga	40	Unidad/Anual	19.60	100.00%		65.33	784.00	
	Tapaboca de drill	40	Unidad/Anual	4.15	100.00%		13.83	165.94	
	Zapatillas de lona color negro	40	Unidad/Anual	15.00	100.00%		50.00	600.00	
<b>Material de Mantenimiento</b>									<b>14,092.35</b>
	Pintura Esmalte colores varios	75	Unidad/Anual	33.83	100.00%		211.44	2,537.25	
	Pintura Oleo,colores varios	75	Unidad/Anual	42.92	100.00%		268.25	3,219.00	
	Pintura Latex colores varios	70	Unidad/Anual	42.92	100.00%		250.37	3,004.40	
	Legia	45	Galón/Anual	40.00	100.00%		150.00	1,800.00	
	Acido muriatico	40	Galón/Anual	40.00	100.00%		133.33	1,600.00	
	Soldadura punto azul 1/18	30	Kgr/Anual	9.62	100.00%		24.05	288.60	
	Lija para pulir fierro N° 40	25	Unidad/Anual	1.80	100.00%		3.75	45.00	
	Lija N° 100	25	Unidad/Anual	1.50	100.00%		3.13	37.50	
	Thinner acrilico	20	Galón/Anual	15.50	100.00%		25.83	310.00	
	Waípe	20	Kgr/Anual	10.03	100.00%		16.72	200.60	
	Brochas	20	Unidad/Anual	15.00	100.00%		25.00	300.00	
	Detergente	150	Unidad/Anual	5.00	100.00%		62.50	750.00	
<b>Herramientas</b>									<b>3,525.00</b>
	Lampa	55	Unidad/Anual	39.00	100.00%		178.75	2,145.00	
	Rastrillo	55	Unidad/Anual	15.00	100.00%		68.75	825.00	

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Comba con mango	10	Unidad/Anual	28.00	100.00%		23.33	280.00	
	Picos	11	Unidad/Anual	25.00	100.00%		22.92	275.00	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								<b>30,150.00</b>	
Deprec. Maquinaria y Equipos	Lavadora de presion con accesorios	1	Unidad	270,000.00	100.00%	10.00%		27,000.00	
	Barredora automatica	1	Unidad	31,500.00	100.00%	10.00%		3,150.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								<b>6,172,276.08</b>	
Materiales de Seguridad								<b>4,897.35</b>	
	Casco con rach y barbiquejo	30	Unidad/Anual	40.00	100.00%		100.00	1,200.00	
	Chaleco con logotipo	20	Unidad/Anual	43.12	100.00%		71.86	862.35	
	Guantes de cuero	20	Par/Anual	10.00	100.00%		16.67	200.00	
	Guantes de cuero de seguridad	40	Par/Anual	15.00	100.00%		50.00	600.00	
	Triangulo de seguridad	10	Unidad/Anual	50.00	100.00%		41.67	500.00	
	Cono de seguridad	10	Unidad/Anual	50.00	100.00%		41.67	500.00	
	Cilindro de metal	10	Unidad/Anual	30.00	100.00%		25.00	300.00	
	Cinta de seguridad	3	Rollo/Anual	30.00	100.00%		7.50	90.00	
	Escobillas	40	Unidad/Anual	3.00	100.00%		10.00	120.00	
	Waipe	20	Kgr/Anual	4.50	100.00%		7.50	90.00	
	Franela	15	Mts/Anual	8.00	100.00%		10.00	120.00	
	Balde de 5 galones	15	Unidad/Anual	5.00	100.00%		6.25	75.00	
	Anteojos de seguridad de policarbonato	20	Unidad/Anual	12.00	100.00%		20.00	240.00	
Repuestos								<b>37,077.64</b>	
	Llantas	36	Unidad/Anual	608.11	100.00%		1,824.33	21,892.00	
	Baterías	16	Unidad/Anual	279.81	100.00%		373.09	4,477.02	
	Faja ortopedica negra,	48	Unidad/Anual	47.50	100.00%		190.00	2,280.00	
	Faja de Alternador A43	31	Unidad/Anual	13.47	100.00%		34.80	417.57	
	Filtro de aceite 1A	37	Unidad/Anual	10.07	100.00%		31.05	372.59	
	Filtro de Aceite 506	32	Unidad/Anual	44.44	100.00%		118.51	1,422.08	
	Filtro de Aire 1054HD	34	Unidad/Anual	72.45	100.00%		205.28	2,463.30	
	Filtro de Aire 370	40	Unidad/Anual	33.81	100.00%		112.70	1,352.40	
	Filtro de Petroleo 356	35	Unidad/Anual	26.15	100.00%		76.27	915.25	
	Filtro de Petroleo 571	41	Unidad/Anual	36.23	100.00%		123.79	1,485.43	
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento externo de vehiculos y equipos	22	Servicio	80.40	100.00%		1,768.86	21,226.29	
Otros Servicios de Terceros								<b>188,000.00</b>	
	Desaratación	12	Servicio	611.11	100.00%		7,333.33	88,000.00	
	Programa de limpieza de techos	12	Servicio	694.44	100.00%		8,333.33	100,000.00	
Recolect y Transporte RR. SS.	Recolección y Transporte de Residuos Solidos	12	Servicio	34,608.58	100.00%		415,302.90	4,983,634.80	
Recolect y Eliminación Maleza	Recolección y Eliminación de Maleza	12	Servicio	6,250.00	100.00%		75,000.00	900,000.00	
Disposic Final Maleza (Rell. Sanit.)	Disposición Final de Maleza (Relleno Sanitario)	12	Servicio	260.00	100.00%		3,120.00	37,440.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>286,235.41</b>	<b>4.25%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>								<b>266,028.22</b>	
Personal Nombrado								<b>174,419.26</b>	
	Auxiliar de medio ambiente	1	Trabajador	7,569.49	100.00%		7,569.49	90,833.83	
	Jefe unidad limpieza publica	1	Trabajador	8,437.27	50.00%		4,218.64	50,623.64	
	Gerente de servicios a la ciudad	1	Trabajador	10,987.26	25.00%		2,746.82	32,961.79	
Personal Contratado								<b>91,608.96</b>	
	Chofer	3	Trabajador	1,227.23	100.00%		3,681.70	44,180.40	
	Supervisor	1	Trabajador	2,094.50	100.00%		2,094.50	25,134.00	
	Secretaría	1	Trabajador	926.50	80.00%		741.20	8,894.40	
	Supervisor	1	Trabajador	1,395.85	80.00%		1,116.68	13,400.16	
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>								<b>373.15</b>	
	Papel para fotocopiadora	11	Millari/Anual	26.76	100.00%		24.53	294.36	
	BlockCuadrulado T/A 4	3	Unidad/Anual	2.11	100.00%		0.53	6.33	
	Block Papel Bond Rayado T/A 4 x 50 Hojas	2	Unidad/Anual	2.10	100.00%		0.35	4.20	
	Boligrafo (Lapicero) 0.31 Punta Fina color rojo	21	Unidad/Anual	0.26	100.00%		0.46	5.54	
	Cuadernos de 200 Folios	2	Unidad/Anual	6.85	100.00%		1.14	13.70	
	Disco Compacto Regrabable (CD)	2	Unidad/Anual	2.55	100.00%		0.43	5.10	
	Regla de Plastico de 30 cms.	2	Unidad/Anual	0.43	100.00%		0.07	0.86	
	Goma en Barra x 40 Gr.	2	Tubo/Anual	6.77	100.00%		1.13	13.53	
	Notas Adhesivas 3 x 3 colores	4	Unidad/Anual	2.53	100.00%		0.84	10.10	
	Pegamento de Uso Multiple x 2 (Tipo Soldimix)	2	Unidad/Anual	9.71	100.00%		1.62	19.42	
<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES</b>								<b>1,210.03</b>	
Deprec. Muebles y Enseres	Confeccion de mueble de metal	10	Unidad	787.50	100.00%	10.00%		787.50	
	Escritorio	2	Unidad	500.00	100.00%	10.00%		100.00	
	Dispensador de agua	1	Unidad	794.57	100.00%	10.00%		79.46	
	Reloj	1	Unidad	855.50	100.00%	10.00%		85.55	
	Equipo Portatil,incl.bateria, cargador	1	Unidad	526.27	100.00%	10.00%		52.63	
	Rack de Pie de 3 divisiones para switch y estabilizador	1	Unidad	545.48	100.00%	10.00%		54.55	
	Rack metalico aereo para multimedia	1	Unidad	503.52	100.00%	10.00%		50.35	
<b>OTROS</b>								<b>18,624.00</b>	
Servicio Tecnico Especializado	Determinacion de lineamientos para mejorar fiscalizacion	2	Servicio	291.67	100.00%		583.33	7,000.00	
Refrigerios	Desayunos para el personal operativo	270	Ración	1.60	100.00%		432.00	5,184.00	
Servicio de Impresión	Impresión de logotipo para vehiculo	2	Servicio	268.33	100.00%		536.67	6,440.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>								<b>25,917.43</b>	<b>0.38%</b>

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Telefonía		8	Equipo	89.43	100.00%		715.47	8,585.59	
Seguros								17,331.84	
	SOAT	4	Vehiculo	22.50	100.00%		90.00	1,080.00	
	Seguro Vehicular	4	Vehiculo	338.58	100.00%		1,354.32	16,251.84	
<b>TOTAL</b>								<b>6,742,424.21</b>	<b>100.00%</b>

Con respecto al costo informado para el año 2010, comparándolo con el costo del año 2009 ha disminuido en S/. 51,270.76 Nuevos Soles que significa -0.75%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro :

#### Costo comparativo del servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Descripción	Año 2010	Año 2009	Diferencias	%
	S/.	S/.	S/.	
LP - Residuos Sólidos	6,742,424.21	6,793,694.97	-51,270.76	-0.75

La disminución del costo para el año 2010, que representa un -0.75% con respecto a la Ordenanza N° 418-MSB del año 2009, responde a una evaluación de la operatividad del servicio, no obstante de ello, se presentan incrementos en los elementos de costos de Materiales de Seguridad, Uniformes, Herramientas, por una mayor dotación de estos al personal a cargo de la prestación del servicio, la Depreciación de Maquinaria y Equipos, por la incorporación al servicio de nuevas adquisiciones con la finalidad de mejorar el servicio, Combustibles y Lubricantes, Repuestos y Servicios de Impresiones, con la finalidad de mantener el parque automotor en óptimas condiciones de presentación y operatividad, Telefonía, por la ampliación de las comunicaciones con el personal operativo y Seguros por el incremento del costos de la prima de parte de la compañía aseguradora.

Estos incrementos han sido necesarios para mejorar el servicio que se brinda a los vecinos de San Borja.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

#### Costos Directos:

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	94,176.00	Comprende al personal a cargo de la actividad de eliminación del desmonte y el mantenimiento de los puntos de acopio y las papeleras instaladas en la vía pública en el distrito, este personal es contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057
Uniformes	7,409.94	Comprende la adquisición de uniformes para la correcta presentación de los 9 trabajadores a cargo del servicio de recolección de residuos sólidos, mas 01 juego adicional para reposición de personal
Combustibles y Lubricantes	108,642.00	Comprende el consumo de Diesel 2 y Gasolina de 90 octanos, para la operatividad de las unidades a cargo de la actividad de eliminación de desmonte en el distrito
Materiales de Mantenimiento	14,092.35	Comprende el material necesario para la instalación de contenedores y papeleras, u mantenimiento de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio.
Herramientas	3,525.00	Comprende el costo de las herramientas para el desarrollo de la actividad de eliminación de desmonte en el distrito.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	30,150.00	Comprende el costo por el desgaste de una Lavadora de Presión y una Barredora Automática que se utiliza para el mantenimiento de las plazas públicas.
Materiales de Seguridad	4,897.35	Comprende la adquisición de cascos, chalecos, guantes, conos de seguridad, entre otros implementos necesarios para preservar la seguridad del personal a cargo de la actividad de eliminación de desmonte del distrito.
Repuestos	37,077.64	Comprende el costo de los repuestos para el mantenimiento interno de vehículos y equipos necesarios para la prestación del servicio.
Mantenimiento y Reparación	21,226.29	Comprende el mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares, realizados por terceros, necesarios para la prestación del servicio.
Otros Servicios de Terceros	188,000.00	Comprende la realización de servicios complementarios para el cuidado del medio ambiente, tales como desratización, fumigación y programa de limpieza de techos.
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	4,983,634.80	Comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, generados por los vecinos del distrito, a cargo de la empresa Diestra SAC, quien tiene el 100% de la cobertura del regajo domiciliario de los residuos sólidos.
Recolección y Eliminación de Maleza	900,000.00	Comprende el servicio de recolección y eliminación de la maleza, generados por los vecinos del distrito, a cargo de la empresa Diestra SAC.
Disposición Final de Maleza (Relleno Sanitario)	37,440.00	Comprende el servicio de disposición final de la maleza en el relleno sanitario.

#### Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	174,419.26	Comprende al personal que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo porcentual del Gerente, el Jefe de Unidad y un Auxiliar de Medio Ambiente, con todos los beneficios que le otorga la ley.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	91,608.96	Comprende el costo porcentual del personal a cargo de la supervisión de servicio, así como del que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, contratado conforme a los dispuestos por el D.L. N° 1057
Materiales y Útiles de Oficina	373.15	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de recolección de residuos sólidos.
Depreciación de Muebles y Enseres	1,210.03	Comprende el costo por el desgaste de los bienes muebles utilizados en labores administrativas, tales como: credenzas, racks y escritorios.
Servicio Técnico Especializado	7,000.00	Comprende la determinación de los lineamientos para mejorar los procesos de fiscalización a los servicios prestados por la empresa Diestra., de acuerdo a los estándares de la Organización Panamericana de Salud.
Refrigerios	5,184.00	Comprende la dotación de desayunos diarios, para el personal a cargo de la actividad de eliminación de residuos sólidos en el distrito
Servicio de Impresión	6,440.00	Comprende el servicio de diseño e impresión de logotipos para la correcta identificación de las unidades vehiculares a cargo de la prestación del servicio.

### Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Telefonía	8,585.59	Comprende el consumo de los equipos de comunicación Nextel que son utilizados para las coordinaciones del personal operativo.
Seguros	17,331.84	Comprende el costos por el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de las unidades vehiculares (04) a cargo de la prestación del servicio.

### 2.3 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Residuos sólidos se ha tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes del distrito.

#### Residuos Sólidos : Contribuyentes y predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.
Total	35,473	100.0%	33,263	100.0%	42,170	100.0%
Afectos	35,035	98.8%	32,904	98.9%	41,549	98.5%
Inafectos	438	1.2%	359	1.1%	621	1.5%

Las inafectaciones se refieren a predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de San Borja, destinado para el uso de sus funciones.
- b) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- d) Los terrenos sin construir, debido a que no reciben el servicio

Asimismo, se ha considerado la exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

#### Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
6,265	6,245	6,334

### 2.4 Criterios de distribución

**El uso o actividad económica del predio**, es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo, razón por la que se ha utilizado como un primer criterio para la distribución de su costo, agrupándose los usos similares en las siguientes categorías:

- (1) Uso casa habitación
- (2) Uso comercio y servicio a escala local
- (3) Uso comercio y servicio a gran escala, industrias
- (4) Uso oficinas profesionales, stands de mercados y galerías
- (5) Uso instituciones públicas, organismos estatales
- (6) Uso centros educacionales estatales y privados
- (7) Uso asociaciones deportivas, sociales, religiosas, Instituciones sin fines de lucro
- (8) Uso centros médicos, establecimientos de atención ambulatoria
- (9) Uso hospitales, clínicas
- (10) Uso hospedajes y hostales
- (11) Uso hoteles
- (12) Uso restaurantes y similares
- (13) Uso playages de estacionamiento

- (14) Uso grifos y estaciones de servicio  
(15) Uso entidades bancarias, financieras y afines  
(16) Uso centros de diversión

Esta agrupación de usos en categorías se sustenta en la similitud de sus requerimientos de servicios y la información con que cuenta la Corporación respecto de los kilogramos recogidos por periodos. En función a la información de las áreas competentes, se ha estimado la producción de residuos para el ejercicio 2010 por cada categoría de usos, estableciéndose la proporción que corresponde a cada una de ellas en el costo total del servicio.

**El tamaño del predio**, referido en metros cuadrados de área construida, es el segundo de los criterios utilizados. Se considera que, a mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y, en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. En este sentido, deberá corresponder lasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción que aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

## 2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

- (1) Cantidad de predios por cada grupo  
(2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos  
(3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación (5) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos (6), lo cual determina un monto anual por uso (7).

### Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Cat	Descripción de la Categoría	Cantidad predios N°	m2 AC por uso m2	RRSS prom generados kg/predio/día	RRSS acumulados kg / periodo	Proporción de RRSS %	Costo total RRSS S/.	Costo total por uso S/.
		(1)	(2)	(3)	(4) = (1 x 3)	(5)=(4/Total 4)	(6)	(7)=(5 x Total 6)
1	Casa habitación	31,187	5,330,715.94	1.71	53,329.77	57.8%		3,898,482.49
2	Comercio y servicio a escala local	2,633	217,014.78	5.57	14,665.81	15.9%		1,072,091.69
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	241	195,557.74	69.89	16,843.49	18.3%		1,231,283.22
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	476	6,590.77	1.37	652.12	0.7%		47,670.91
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	26	242,336.22	17.74	461.24	0.5%		33,717.30
6	Centros educacionales estatales y privados	151	109,872.88	8.92	1,346.92	1.5%		98,461.78
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	32	21,096.09	8.00	256.00	0.3%		18,713.97
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	50	15,663.29	2.76	138.00	0.1%		10,088.00
9	Clinicas, Hospitales	15	37,713.63	23.20	348.00	0.4%		25,439.30
10	Hospedajes y Hostales	7	6,077.59	16.39	114.73	0.1%		8,386.93
11	Hoteles	11	18,834.80	65.97	725.67	0.8%		53,047.52
12	Restaurants y similares	59	27,349.95	18.29	1,079.11	1.2%		78,884.48
13	Playa de Estacionamiento	49	4,603.33	9.36	458.64	0.5%		33,527.24
14	Grifos, Estaciones de Servicio	10	3,656.47	14.00	140.00	0.2%		10,234.20
15	Entidades bancarias, financieras y afines	64	13,581.41	13.85	886.40	1.0%		64,797.11
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	24	11,399.08	32.83	787.92	0.9%		57,598.08
<b>Total</b>		<b>35,035</b>	<b>6,262,063.97</b>		<b>92,233.82</b>	<b>100.0%</b>	<b>6,742,424.21</b>	<b>6,742,424.21</b>

### Usos diferentes a casa habitación

Tomando como referencia este monto, se ha distribuido dicho costo en cada uso en función del tamaño de área construida (2), estimando el costo unitario anual promedio (8) por metro cuadrado de área construida y al multiplicarse por el factor de ajuste 0.9941 se determina el costo unitario anual final :

### Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos / Otros Usos

Cat	Descripción de la Categoría	Cantidad predios N°	m2 AC totales x uso m2	RRSS prom generados kg/predio/día	RRSS acumulados kg / periodo	Proporción de RRSS %	Costo total RRSS S/.	Costo total por uso S/.	Costo unitario anual por uso S/ / m2 AC	Costo unitario anual por uso (ajustada)
		(1)	(2)	(3)	(4) = (1 x 3)	(5)=(4/Total 4)	(6)	(7)=(5 x Total 6)	(8) = (7 / 2)	(9) = (8) * 0.9941
2	Comercio y servicio a escala local	2,633	217,014.78	5.57	14,665.81	37.7%		1,071,895.30	4.939	4.910
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	241	195,557.74	69.89	16,843.49	43.3%		1,231,057.67	6.295	6.258
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	476	6,590.77	1.37	652.12	1.7%		47,662.17	7.232	7.189
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	26	242,336.22	17.74	461.24	1.2%		33,711.13	0.139	0.138
6	Centros educacionales estatales y privados	151	109,872.88	8.92	1,346.92	3.5%		98,443.74	0.896	0.891
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	32	21,096.09	8.00	256.00	0.7%		18,710.54	0.887	0.882
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	50	15,663.29	2.76	138.00	0.4%		10,086.15	0.644	0.640
9	Clinicas, Hospitales	15	37,713.63	23.20	348.00	0.9%		25,434.64	0.674	0.670
10	Hospedajes y Hostales	7	6,077.59	16.39	114.73	0.3%		8,385.39	1.380	1.372
11	Hoteles	11	18,834.80	65.97	725.67	1.9%		53,037.80	2.816	2.799
12	Restaurants y similares	59	27,349.95	18.29	1,079.11	2.8%		78,870.03	2.884	2.867
13	Playa de Estacionamiento	49	4,603.33	9.36	458.64	1.2%		33,521.10	7.282	7.239
14	Grifos, Estaciones de Servicio	10	3,656.47	14.00	140.00	0.4%		10,232.33	2.798	2.782
15	Entidades bancarias, financieras y afines	64	13,581.41	13.85	886.40	2.3%		64,785.24	4.770	4.742
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	24	11,399.08	32.83	787.92	2.0%		57,587.53	5.052	5.022
<b>Total</b>		<b>3,848</b>	<b>931,348.03</b>		<b>38,904.05</b>	<b>100.0%</b>	<b>2,843,420.75</b>	<b>2,843,420.75</b>		

A partir del estimado de un costo total por uso para los predios de casa habitación obtenidos para todo el distrito se ha ponderado dicha tasa en función al factor del Índice Poblacional que resulta ser la relación entre la cantidad de habitantes de las 12 zonas de servicio del distrito que relacionados con el área construida de los referidas zonas nos resulta una medición equitativa.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se determina el número de predios (1), el peso promedio de generación por predio por zona (2) se estima el peso generado por zona (3), el número de habitantes por zona (4) se determina el Índice Poblacional (5) para cada zona se tiene como zona base a la zona 1 que multiplicado con el peso generado se obtiene el peso ponderado para cada zona (6) que relacionándose entre si se estima la proporción porcentual (7) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (8) se determina el costo anual total (9) y al dividirlo entre el área construida (10) se obtiene el costo unitario por m<sup>2</sup> de área construida (11) y multiplicando por el factor de ajuste 0.9941 resulta el costo unitario final(12) por m<sup>2</sup>.

**Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos / Uso Casa Habitación**

Zona Servicio	Nº predios	Peso prom. x zona (kg)	Peso gen x zona (kg)	Nº habitantes	Índice poblacional	Peso pond x zona (kg)	Proporción (%)	Costo total	Costo anual x zona	Tamaño (m <sup>2</sup> )	Costo unitario anual x zona	Costo unitario anual ajustado
	(1)	(2)	(3)=(1x2)	(4)	(5)=(4/Base)	(6)=(3x5)	(7)=(6/Tot 6)	(8)	(9)=(7/Tot 8)	(10)	(11)=(9/10)	(12)=(11)*0.9941
Zona 01	2.834	1.58	4,477.72	8,880	1.000	4,477.72	8.25		321,648.73	258,951.49	1.242	1.235
Zona 02	1.980	2.31	4,573.80	5,884	0.663	3,030.66	5.58		217,701.68	367,314.61	0.593	0.589
Zona 03	2.638	1.74	4,590.12	10,377	1.169	5,363.93	9.88		385,307.80	534,524.82	0.721	0.717
Zona 04	3.211	1.39	4,463.29	11,233	1.265	5,645.96	10.40		405,567.18	637,538.01	0.636	0.632
Zona 05	2.342	2.15	5,035.30	6,953	0.783	3,942.62	7.26		283,210.61	445,014.78	0.636	0.633
Zona 06	2.385	1.84	4,388.40	8,559	0.964	4,229.77	7.79		303,837.36	464,306.02	0.654	0.651
Zona 07	3.700	1.27	4,699.00	12,838	1.446	6,793.44	12.52		487,994.31	632,650.87	0.771	0.767
Zona 08	3.120	1.47	4,586.40	10,698	1.205	5,525.37	10.18		396,904.90	502,064.54	0.791	0.786
Zona 09	2.966	1.52	4,508.32	9,950	1.120	5,051.55	9.31		362,868.91	518,357.17	0.700	0.696
Zona 10	3.040	1.44	4,377.60	11,768	1.325	5,801.31	10.69		416,726.07	296,816.51	1.404	1.396
Zona 11	1.116	2.46	2,745.36	4,279	0.482	1,322.90	2.44		95,028.42	183,802.82	0.517	0.514
Zona 12	1.855	2.66	4,934.30	5,567	0.627	3,093.38	5.70		222,207.50	489,374.30	0.454	0.451
<b>Total</b>	<b>31,187</b>			<b>106,986</b>		<b>54,278.61</b>	<b>100.00</b>	<b>3,899,003.46</b>	<b>3,899,003.46</b>	<b>5,330,715.94</b>		

El factor de ajuste se utiliza porque las tasas finales difieren levemente de las inicialmente estimadas por efecto de la aplicación de las copropiedades y propiedades múltiples con la finalidad de ajustar el costo total distribuido a efectos que el costo total del servicio no sea sobrepasado o el costo total distribuido no se aproxime al costo total del servicio.

**2.6 Tasas para el servicio**

La liquidación de cada predio de uso casa habitación por el servicio de recolección de residuos sólidos resultará de multiplicar la tasa establecida para su sector por los metros cuadrados de área construida.

**Tasas del servicio de Residuos Sólidos / Otros Usos**

Cat	Descripción de la Categoría	Anual \$/ m <sup>2</sup> AC	Trimestral \$/ m <sup>2</sup> AC	Mensual \$/ m <sup>2</sup> AC
2	Comercio y servicio a escala local	4.910	1.228	0.409
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	6.258	1.564	0.521
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	7.189	1.797	0.599
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	0.138	0.035	0.012
6	Centros educacionales estatales y privados	0.891	0.223	0.074
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	0.882	0.220	0.073
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	0.640	0.160	0.053
9	Clínicas, Hospitales	0.670	0.168	0.056
10	Hospedajes y Hostales	1.372	0.343	0.114
11	Hoteles	2.799	0.700	0.233
12	Restaurants y similares	2.867	0.717	0.239
13	Playa de Estacionamiento	7.239	1.810	0.603
14	Grifos, Estaciones de Servicio	2.782	0.695	0.232
15	Entidades bancarias, financieras y afines	4.742	1.185	0.395
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	5.022	1.256	0.419

**Tasas del servicio Residuos Sólidos / Casa Habitación**

Zona Servicio	Anual \$/ m <sup>2</sup> AC	Trimestral \$/ m <sup>2</sup> AC	Mensual \$/ m <sup>2</sup> AC
Zona 01	1.235	0.309	0.103
Zona 02	0.589	0.147	0.049
Zona 03	0.717	0.179	0.060
Zona 04	0.632	0.158	0.053
Zona 05	0.633	0.158	0.053
Zona 06	0.651	0.163	0.054
Zona 07	0.767	0.192	0.064
Zona 08	0.786	0.196	0.065
Zona 09	0.696	0.174	0.058
Zona 10	1.396	0.349	0.116
Zona 11	0.514	0.128	0.043
Zona 12	0.451	0.113	0.038

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

## 2.7 Resumen de la distribución del costo

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(1/2)
Costo Distrib (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	
6,742,367.20	6,742,424.21	57.01	561,863.93	561,868.68	4.75	99.99%

La distribución ha coberturado el 99.99% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

## 2.8 Estimación de los ingresos

Residuos Sólidos - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(1/2)
Ingresos (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	
6,269,529.88	6,742,424.21	472,894.33	522,460.82	561,868.68	39,407.86	92.99%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 92.99% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En los siguientes cuadros se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo al tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución:

### Cuadro de Ingresos Estimado - Residuos Sólidos

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	Casa habitación	25,024	6,163	31,187	2,975,772.80	479,513.24	3,455,286.04
2	Comercio y servicio a escala local	2,556	77	2,633	1,046,750.52	12,261.32	1,059,011.84
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	241		241	1,224,740.04		1,224,740.04
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	471	5	476	47,191.08	544.08	47,735.16
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	25	1	26	33,145.92	196.72	33,342.64
6	Centros educacionales estatales y privados	137	14	151	87,601.12	5,187.60	92,788.72
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	32		32	18,701.20		18,701.20
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	50		50	10,018.36		10,018.36
9	Clinicas, Hospitales	15		15	25,251.12		25,251.12
10	Hospedajes y Hostales	7		7	8,333.52		8,333.52
11	Hoteles	11		11	52,714.84		52,714.84
12	Restaurants y similares	58	1	59	76,523.52	902.68	77,426.20
13	Playa de Estacionamiento	47	2	49	30,308.76	2,102.24	32,411.00
14	Grifos, Estaciones de Servicio	10		10	10,166.44		10,166.44
15	Entidades bancarias, financieras y afines	64		64	64,361.24		64,361.24
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	24		24	57,241.52		57,241.52
	<b>Total</b>	<b>28,772</b>	<b>6,263</b>	<b>35,035</b>	<b>5,768,822.00</b>	<b>500,707.88</b>	<b>6,269,529.88</b>

## 2.9 Variaciones de las tasas con respecto al año anterior

### CUADRO DE VARIACIONES 2010 vs 2009 - RESIDUOS SOLIDOS

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 1000 a mas	6	9,770.60	22,004.89	0.02
Bajan de 900 a 1000	1	1,867.50	2,773.90	0.00
Bajan de 700 a 800	1	21.62	812.07	0.00
Bajan de 600 a 700	2	1,409.27	2,737.41	0.01
Bajan de 500 a 600	5	775.32	3,508.51	0.01
Bajan de 400 a 500	9	1,194.40	5,157.42	0.03
Bajan de 300 a 400	6	1,320.88	3,369.10	0.02
Bajan de 200 a 300	16	8,867.09	12,823.88	0.05
Bajan de 100 a 200	30	16,172.10	20,453.47	0.09
Bajan de 90 a 100	4	318.82	691.32	0.01
Bajan de 80 a 90	5	1,825.49	2,246.15	0.01
Bajan de 70 a 80	5	1,097.64	1,476.69	0.01
Bajan de 60 a 70	12	2,968.44	3,726.48	0.03
Bajan de 50 a 60	21	4,621.47	5,765.36	0.06
Bajan de 40 a 50	35	11,977.99	13,562.66	0.10
Bajan de 30 a 40	65	13,044.03	15,304.61	0.19

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 20 a 30	145	30,315.05	33,937.59	0.41
Bajan de 10 a 20	371	53,563.07	58,836.08	1.06
Bajan de 5 a 10	794	90,355.27	95,702.56	2.27
Bajan de 0 a 5	31,204	896,634.94	937,976.64	89.07
Suben de 0 a 5	1,431	25,126.20	23,925.31	4.08
Suben de 5 a 10	219	4,687.34	3,120.79	0.63
Suben de 10 a 20	134	5,822.88	3,845.00	0.38
Suben de 20 a 30	86	6,285.48	4,166.07	0.25
Suben de 30 a 40	44	4,390.49	2,874.42	0.13
Suben de 40 a 50	43	6,247.28	4,331.17	0.12
Suben de 50 a 60	41	9,548.13	7,278.11	0.12
Suben de 60 a 70	43	12,547.45	9,731.01	0.12
Suben de 70 a 80	30	10,502.27	8,268.32	0.09
Suben de 80 a 90	23	11,025.52	9,064.50	0.07
Suben de 90 a 100	30	12,792.48	9,961.77	0.09
Suben de 100 a 200	79	52,416.50	41,860.13	0.23
Suben de 200 a 300	35	41,294.06	32,955.77	0.10
Suben de 300 a 400	22	30,332.29	22,927.57	0.06
Suben de 400 a 500	5	10,839.95	8,601.45	0.01
Suben de 500 a 600	9	20,405.12	15,495.66	0.03
Suben de 600 a 700	3	7,630.46	5,745.03	0.01
Suben de 700 a 800	3	12,011.10	9,743.64	0.01
Suben de 800 a 900	2	8,513.98	6,817.86	0.01
Suben de 900 a 1000	1	1,992.30	1,064.27	0.00
Suben de 1000 a mas	15	124,850.20	84,394.89	0.04
	35,035	1,567,382.47	1,559,039.53	100.00

### 3. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

#### 3.1 Descripción del servicio

El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de mejora y mantenimiento de las áreas verdes de parques y plazas públicas y áreas verdes en bermas centrales.

#### 3.2 Costo del servicio

##### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2010

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								<b>6,350,155.52</b>	<b>87.10%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>								<b>2,602,920.00</b>	
Personal Recas	Jardineros	163	Trabajador	763.00	100.00%		124,369.00	1,492,428.00	
Personal Recas	Regadores	36	Trabajador	763.00	100.00%		27,468.00	329,616.00	
Personal Recas	Maquinistas	19	Trabajador	926.50	100.00%		17,603.50	211,242.00	
Personal Recas	Viveristas	16	Trabajador	763.00	100.00%		12,208.00	146,496.00	
Personal Recas	Jardinero Responsable de Grupo	17	Trabajador	981.00	100.00%		16,677.00	200,124.00	
Personal Recas	Podadores	9	Trabajador	926.50	100.00%		8,338.50	100,062.00	
Personal Recas	Tecnico en Medio Ambiente	4	Trabajador	763.00	100.00%		3,052.00	36,624.00	
Personal Recas	Fumigadores	2	Trabajador	926.50	100.00%		1,853.00	22,236.00	
Personal Recas	Tecnico Agropecuario	1	Trabajador	981.00	100.00%		981.00	11,772.00	
Personal Recas	Operarios de Planta	4	Trabajador	1,090.00	100.00%		4,360.00	52,320.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>								<b>497,739.18</b>	
<b>Combustibles</b>								<b>127,520.64</b>	
	Gasolina 90 Octanos	1,612	Galón/ Anual	57.04	100.00%		7,662.72	91,952.64	
	Petroleo Diesel 2	3,900	Galón/ Anual	9.12	100.00%		2,964.00	35,568.00	
<b>Lubricantes</b>								<b>14,470.00</b>	
	Aceite petrolero SAE 40	128	Galón/ Anual	38.00	100.00%		405.33	4,864.00	
	Aceite gasolinerio SAE 40	72	Galón/ Anual	38.00	100.00%		228.00	2,736.00	
	Aceite transmision SAE 140	20	Galón/ Anual	64.00	100.00%		106.67	1,280.00	
	Aceite gasolinerio 20W 50	70	Galón/ Anual	70.00	100.00%		408.33	4,900.00	
	Aceite de transmision SAE 90	10	Galón/ Anual	62.00	100.00%		51.67	620.00	
	Hidrolina	1	Galón/ Anual	70.00	100.00%		5.83	70.00	
<b>Abonos, semillas, plantas y fertilizantes</b>								<b>218,383.40</b>	
	Semillas	847	Unidad/Anual	99.33	100.00%		7,011.29	84,135.42	
	Plantas	4,030	Unidad/Anual	15.55	100.00%		5,221.31	62,655.70	
	Urea uso agricola x 50 kg	262	Saco/Anual	81.00	100.00%		1,768.50	21,222.00	
	Tierra de chacra	1,500	M3/Anual	8.93	100.00%		1,116.25	13,395.00	
	Humus de lombriz	52	Tonelada	180.00	100.00%		780.00	9,360.00	
	Musgo molido medio	1,000	Saco/Anual	8.50	100.00%		708.33	8,500.00	
	Npk 20.20.20 x50kg	45	Saco/Anual	140.00	100.00%		525.00	6,300.00	
	Musgo molido fino	730	Saco/Anual	7.94	100.00%		482.77	5,793.28	
	Fungicidas-humiforte	19	Litro/Anual	164.00	100.00%		259.67	3,116.00	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Material de Mantenimiento	Enraizante-rothone (roothor)	13	Saco/Anual	147.00	100.00%		159.25	1,911.00	
	Sulfato de aluminio	200	Unidad/Anual	5.30	100.00%		88.33	1,060.00	
	Sulfato de cobre x kg	50	Kilogramo	18.70	100.00%		77.92	935.00	
								<b>137,365.14</b>	
	Accesorios sujetadores	10	Unidad/Anual	480.00	100.00%		400.00	4,800.00	
	Accelerante de fragua	16	Galon/Anual	39.29	100.00%		52.39	628.67	
	Adaptador de pvc	119	Unidad/Anual	5.24	100.00%		51.92	622.98	
	Afirmado	144	M3/Anual	32.46	100.00%		389.50	4,674.05	
	Alambre negro nº 16	94	Kilo/Anual	8.60	100.00%		67.39	808.67	
	Ampollas para reflector de 500 watts	25	Unidad/Anual	12.10	100.00%		25.21	302.50	
	Anclaje p/lavatorio	8	Unidad/Anual	2.00	100.00%		1.33	16.00	
	Arena gruesa ( m3 )	70	M3/Anual	39.45	100.00%		230.15	2,761.79	
	Arrancador universal	6	Unidad/Anual	496.83	100.00%		248.42	2,981.00	
	Asiento de inodoro	2	Unidad/Anual	17.00	100.00%		2.83	34.00	
	Bisagras bronceadas	11	Unidad/Anual	4.50	100.00%		4.13	49.50	
	Brochas	19	Unidad/Anual	12.37	100.00%		19.58	235.00	
	Cable de luz	69	Metrol/Anual	40.74	100.00%		234.25	2,811.02	
	Cadena galvanizada	150	Metrol/Anual	9.90	100.00%		123.75	1,485.00	
	Caja octogonal de pvc	2	Unidad/Anual	1.50	100.00%		0.25	3.00	
	Caja rectangular de luz	5	Unidad/Anual	1.50	100.00%		0.63	7.50	
	Candado 30 mm	10	Unidad/Anual	11.00	100.00%		9.17	110.00	
	Candado de 60 mm	1	Unidad/Anual	45.00	100.00%		3.75	45.00	
	Cañas de bambu 6mtsx4"	32	Unidad/Anual	21.00	100.00%		56.00	672.00	
	Carteles diversos	16	Unidad/Anual	194.00	100.00%		258.67	3,104.00	
	Cemento andino tipo i	490	Bolsa/Anual	16.95	100.00%		692.19	8,306.29	
	Cemento gris en bolsa	20	Bolsa/Anual	21.90	100.00%		36.50	438.00	
	Chapa de bola pesada	3	Unidad/Anual	35.00	100.00%		8.75	105.00	
	Cintas	271	Unidad/Anual	5.20	100.00%		117.43	1,409.11	
	Clavos	62	Kilogramo/Anual	5.80	100.00%		29.96	359.52	
	Codo de pvc	110	Unidad/Anual	6.96	100.00%		63.78	765.31	
	Confitillo	30	Unidad/Anual	75.00	100.00%		187.50	2,250.00	
	Controlador logico programable - plc	1	Unidad/Anual	485.00	100.00%		40.42	485.00	
	Cumbreras de alero inferior ( 02 ondas )	17	Unidad/Anual	38.00	100.00%		53.83	646.00	
	Curva 3/4	5	Unidad/Anual	0.50	100.00%		0.21	2.50	
	Disco de corte	27	Unidad/Anual	92.85	100.00%		208.91	2,506.95	
	Driza de nylon 1/8x100mts	200	Conol/Anual	0.60	100.00%		10.00	120.00	
	Embones de pedestal de 4	61	Unidad/Anual	8.30	100.00%		42.20	506.42	
	Empalme de 6mm a 10mm	20	Unidad/Anual	50.00	100.00%		83.33	1,000.00	
	Enchufe horquilla	1	Unidad/Anual	4.92	100.00%		0.41	4.92	
	Faroles circulares	5	Unidad/Anual	1,704.00	100.00%		710.00	8,520.00	
	Fierro de 1/2	6	Unidad/Anual	29.00	100.00%		14.50	174.00	
	Focos	62	Unidad/Anual	24.46	100.00%		126.40	1,516.79	
	Guirnalda coposa	48	Unidad/Anual	26.18	100.00%		104.72	1,256.64	
	Hoja de sierra	4	Unidad/Anual	6.33	100.00%		2.11	25.33	
	Inodoro tanque bajo	2	Unidad/Anual	145.00	100.00%		24.17	290.00	
	Interruptor	14	Unidad/Anual	29.98	100.00%		34.97	419.66	
	Lavadero de manos	2	Unidad/Anual	392.50	100.00%		65.42	785.00	
Lijas	9	Unidad/Anual	4.34	100.00%		3.26	39.08		
Linterna de mano a pilas	2	Unidad/Anual	45.00	100.00%		7.50	90.00		
Llaves para gasfiteria	108	Unidad/Anual	115.01	100.00%		1,035.13	12,421.58		
Llave termica	8	Unidad/Anual	50.42	100.00%		33.61	403.36		
Malla rashel x 100 mts	5	Rollo/Anual	646.32	100.00%		269.30	3,231.60		
Manguera	316	Unidad/Anual	23.45	100.00%		617.56	7,410.74		
Marco de madera de 2x4	3	Unidad/Anual	48.00	100.00%		12.00	144.00		
Modulo fuente de alta tension	1	Unidad/Anual	365.00	100.00%		30.42	365.00		
Niple de fierro galvanizado	24	Unidad/Anual	38.58	100.00%		77.17	926.00		
Nylon	12	Metrol/Anual	10.00	100.00%		10.00	120.00		
Nylon para desbrozadora de 2.7 mm	31,200	Metrol/Anual	0.39	100.00%		1,014.00	12,168.00		
Pegamento p/pvc	12	Galon/Anual	78.33	100.00%		78.33	940.00		
Piedra chancada	48	M3/Anual	55.63	100.00%		222.52	2,670.19		
Pintura	144	Galon/Anual	31.95	100.00%		383.41	4,600.90		
Pistola simple para pintar	1	Unidad/Anual	100.00	100.00%		8.33	100.00		
Punta de 3/4	2	Unidad/Anual	3.50	100.00%		0.58	7.00		
Reductor de 3 a 2.5 de pvc	124	Unidad/Anual	3.03	100.00%		31.30	375.60		
Registro	5	Unidad/Anual	4.50	100.00%		1.88	22.50		
Relay termico 17amp 25amp	4	Unidad/Anual	150.00	100.00%		50.00	600.00		
Remaches de fierro de 1	1	Unidad/Anual	12.50	100.00%		1.04	12.50		
Rodillos	33	Unidad/Anual	5.70	100.00%		15.67	188.02		
Sellador de agua	4	Unidad/Anual	16.00	100.00%		5.33	64.00		
Sika	124	Galon/Anual	4.08	100.00%		42.17	505.99		
Silicona (pote)	1	Pote/Anual	14.28	100.00%		1.19	14.28		
Sistema automático de encendido de nivel	2	Unidad/Anual	80.00	100.00%		13.33	160.00		
Socket de bronce	1	Unidad/Anual	9.00	100.00%		0.75	9.00		
Tachuelas de 1/2	1	Unidad/Anual	8.00	100.00%		0.67	8.00		



Descargado desde [www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Tapon para tubo de pvc	11	Unidad/Anual	5.05	100.00%		4.63	55.55	
	Tarugos de madera de 1/4	21	Docena/anual	0.40	100.00%		0.70	8.40	
	Tee de pvc	74	Unidad/Anual	5.87	100.00%		36.22	434.60	
	Terokal	5	Unidad/Anual	61.88	100.00%		25.78	309.38	
	Thinner acrilico	123	Galon/Anual	14.97	100.00%		153.40	1,840.79	
	Tirafon de 2	20	Unidad/Anual	0.80	100.00%		1.33	16.00	
	Tomacorriente	16	Unidad/Anual	15.96	100.00%		21.29	255.43	
	Trampa de espora eléctrica	3	Unidad/Anual	8.50	100.00%		2.13	25.50	
	Transformador	6	Unidad/Anual	232.50	100.00%		116.25	1,395.00	
	Triplay lupuna 6x8x4	16	Unidad/Anual	51.33	100.00%		68.44	821.23	
	Tubos de pvc	294	Unidad/Anual	36.41	100.00%		892.00	10,704.04	
	Tuercas con pernos	2	Juego/Anual	165.00	100.00%		27.50	330.00	
	Unión universal de pvc	12	Unidad/Anual	48.18	100.00%		48.18	578.20	
	Unión universal de fierro galvanizado	6	Unidad/Anual	29.42	100.00%		14.71	176.50	
	Válvula	81	Unidad/Anual	40.19	100.00%		271.31	3,255.68	
	Varillas de 3/8	10	Unidad/Anual	11.74	100.00%		9.78	117.40	
	Venda de yeso 4 x 5 yardas	5	Unidad/Anual	4.00	100.00%		1.67	20.00	
	Viga de madera	270	Unidad/Anual	42.15	100.00%		948.33	11,380.00	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								<b>57,690.34</b>	
Deprec. maquinaria y equipos	Desbrozadora	36	Unidad/Anual	3,353.49	100.00%	10.00%		12,072.56	
	Electrobomba	28	Unidad/Anual	3,015.76	100.00%	10.00%		8,444.14	
	Motoguadña	23	Unidad/Anual	2,939.07	100.00%	10.00%		6,759.87	
	Maquina para cortar Cesped	4	Unidad/Anual	13,798.75	100.00%	10.00%		5,519.50	
	Motobombas	12	Unidad/Anual	3,551.33	100.00%	10.00%		4,261.60	
	Podadora	2	Unidad/Anual	2,005.00	100.00%	10.00%		401.00	
	Amoladora	2	Unidad/Anual	730.00	100.00%	10.00%		146.00	
	Bomba para lodo y liquidos	1	Unidad/Anual	2,496.70	100.00%	10.00%		249.67	
	Bomba Sumergible	4	Unidad/Anual	1,019.50	100.00%	10.00%		407.80	
	Caña Telescópica	1	Unidad/Anual	2,513.28	100.00%	10.00%		251.33	
	Compresoras	3	Unidad/Anual	4,603.27	100.00%	10.00%		1,380.98	
	Corta setos	2	Unidad/Anual	1,167.84	100.00%	10.00%		233.57	
	Cortadora Circular	1	Unidad/Anual	460.00	100.00%	10.00%		46.00	
	Coratdora de Concreto	1	Unidad/Anual	5,945.05	100.00%	10.00%		594.50	
	Cortadora de Grass	6	Unidad/Anual	2,475.70	100.00%	10.00%		1,485.42	
	Equipo de riego	1	Unidad/Anual	12,624.30	100.00%	10.00%		1,262.43	
	Equipo para remodelación	1	Unidad/Anual	12,875.49	100.00%	10.00%		1,287.55	
	Equipo sumergible Jet espumoso	2	Unidad/Anual	661.59	100.00%	10.00%		132.32	
	Escalera de aluminio	1	Unidad/Anual	1,645.88	100.00%	10.00%		164.59	
	Esfera metálica	1	Unidad/Anual	33,606.29	100.00%	10.00%		3,360.63	
	Kit medidor de PH	1	Unidad/Anual	744.84	100.00%	10.00%		74.48	
	Manguera de 50 pies	1	Unidad/Anual	903.21	100.00%	10.00%		90.32	
	Manguera de Jebe y Lona	13	Unidad/Anual	772.31	100.00%	10.00%		1,004.00	
	Mezcladora de concreto	1	Unidad/Anual	6,900.00	100.00%	10.00%		690.00	
	Motofumigadora	2	Unidad/Anual	4,165.51	100.00%	10.00%		833.10	
	Motosierras	10	Unidad/Anual	1,963.99	100.00%	10.00%		1,963.99	
	Orilladoras	4	Unidad/Anual	1,633.27	100.00%	10.00%		653.31	
	Plancha Compactadora	1	Unidad/Anual	5,000.00	100.00%	10.00%		500.00	
	Sistema de Cambio colores de luces	1	Unidad/Anual	3,329.87	100.00%	10.00%		332.99	
	Taladro Profesional	1	Unidad/Anual	1,309.10	100.00%	10.00%		130.91	
	Tanque de Agua	2	Unidad/Anual	920.00	100.00%	10.00%		184.00	
	Tractor Corta Césped	2	Unidad/Anual	13,858.92	100.00%	10.00%		2,771.78	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								<b>3,191,806.00</b>	
<b>Uniformes</b>								<b>154,998.99</b>	
	Camisaco drill	650	Unidad/Anual	42.00	100.00%		2,275.00	27,300.00	
	Pantalon drill	650	Unidad/Anual	39.00	100.00%		2,112.50	25,350.00	
	Polo de algodón manga larga c/municipalidad	650	Unidad/Anual	19.60	100.00%		1,061.67	12,740.00	
	Gorro en drill	650	Unidad/Anual	8.00	100.00%		433.33	5,200.00	
	Polo de algodón manga corta t/l	650	Unidad/Anual	16.45	100.00%		891.04	10,692.50	
	Botas de jebe	580	Par/Anual	17.49	100.00%		845.35	10,144.20	
	Chaleco con logotipo	350	Unidad/Anual	43.12	100.00%		1,257.67	15,092.00	
	Guantes x Par	325	Par/Anual	12.00	100.00%		325.00	3,900.00	
	Casco protector	325	Unidad/Anual	11.00	100.00%		297.92	3,575.00	
	Botin de cuero con planta de jebe na 38	280	Unidad/Anual	40.00	100.00%		933.33	11,200.00	
	Botas de cuero color negro con planta antideslizante	200	Unidad/Anual	50.00	100.00%		833.33	10,000.00	
	Botas de jebe	200	Unidad/Anual	45.00	100.00%		750.00	9,000.00	
	Zapatos de media bota	200	Par/Anual	44.00	100.00%		733.33	8,800.00	
	Lentes protectores	165	Par/Anual	12.15	100.00%		167.11	2,005.29	
<b>Materiales Diversos</b>								<b>11,046.39</b>	
	Soga Nylon de 1/2	274	Metro/Anual	4.59	100.00%		104.91	1,258.97	
	Soga 3/4	857	Metro/Anual	2.90	100.00%		207.14	2,485.71	
	Cintas para confecciones	72	Metro/Anual	29.47	100.00%		176.80	2,121.63	
	Esponja	706	Unidad/Anual	0.51	100.00%		30.11	361.37	
	Bolsas negras	86	Millar/ Anual	20.93	100.00%		150.00	1,800.00	
	Cera Especial	3	Unidad/Anual	4.57	100.00%		1.14	13.71	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Decoración floral	2	Unidad/Anual	244.80	100.00%		40.80	489.60	
	Escoba cerda plastica	3	Unidad/Anual	7.69	100.00%		1.92	23.07	
	Espejo de Par/Anualed	3	Unidad/Anual	56.00	100.00%		14.00	168.00	
	Fajas	19	Unidad/Anual	24.81	100.00%		39.29	471.44	
	Hilos	14	Unidad/Anual	5.12	100.00%		5.98	71.74	
	Jalador de plástico	3	Unidad/Anual	8.57	100.00%		2.14	25.71	
	Lona	57	Unidad/Anual	17.37	100.00%		82.50	990.00	
	Mascarilla doble	19	Unidad/Anual	11.91	100.00%		18.86	226.29	
	Plástico	17	Unidad/Anual	1.51	100.00%		2.14	25.71	
	Tacho de plástico	9	Unidad/Anual	13.71	100.00%		10.29	123.43	
	Trapo industrial	79	Unidad/Anual	4.94	100.00%		32.50	390.00	
<b>Herramientas</b>								<b>3,025.65</b>	
	Llaves	27	Unidad/Anual	53.53	100.00%		122.35	1,468.22	
	Comba	9	Unidad/Anual	63.60	100.00%		45.43	545.14	
	Plancha para batir	7	Unidad/Anual	25.00	100.00%		14.29	171.43	
	Badilejo	7	Unidad/Anual	8.82	100.00%		5.14	61.71	
	Cinceles	5	Unidad/Anual	3.60	100.00%		1.50	18.00	
	Escalera de 8 pasos	2	Unidad/Anual	84.00	100.00%		14.00	168.00	
	Hoja de sierra	5	Unidad/Anual	8.23	100.00%		3.43	41.15	
	Lampa	2	Unidad/Anual	15.43	100.00%		2.57	30.86	
	Tijera de podar	2	Unidad/Anual	19.72	100.00%		3.29	39.43	
	Wincha	2	Unidad/Anual	18.00	100.00%		3.00	36.00	
	Regla de Aluminio	3	Unidad/Anual	148.57	100.00%		37.14	445.71	
<b>Repuestos</b>								<b>14,899.00</b>	
	Llantas	32	Unidad/Anual	395.00	100.00%		1,053.33	12,640.00	
	Filtro de aceite	53	Unidad/Anual	16.26	100.00%		71.83	862.00	
	Filtro de aire	29	Unidad/Anual	37.55	100.00%		90.75	1,089.00	
	Filtro de petroleo	11	Unidad/Anual	28.00	100.00%		25.67	308.00	
<b>Mantenimiento y Reparación</b>	Mantenimiento externo de vehiculos y equipos	9	Servicio	39.75	100.00%		340.71	4,088.57	
<b>Servicios de Transporte</b>	Transporte del personal operativo	12	Servicio	566.67	100.00%		6,800.00	81,600.00	
<b>Servicio de Riego por Cisterna</b>	Riego con camión cisterna	12	Servicio	11,662.50	100.00%		139,950.00	1,679,400.00	
<b>Servicio de Riego</b>	Junta de Regantes del Rio Surco	1	Servicio	6,675.20	100.00%		6,675.20	80,102.40	
<b>Agua para riego Areas Verdes</b>	Riego de áreas verdes del distrito	147	Suministro	659.10	100.00%		96,887.08	1,162,645.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>677,771.01</b>	<b>9.30%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>								<b>663,986.43</b>	
<b>Personal Nombrado</b>								<b>450,003.03</b>	
	Tecnico	2	Trabajador	8,037.22	100.00%		16,074.43	192,893.22	
	Auxiliar de oficina	1	Trabajador	7,494.99	100.00%		7,494.99	89,939.86	
	Jefe unidad de parques y jardines	1	Trabajador	8,437.20	100.00%		8,437.20	101,246.38	
	Gerente de servicios a la ciudad	1	Trabajador	10,987.26	50.00%		5,493.63	65,923.58	
<b>Personal Contratado</b>								<b>213,983.40</b>	
	Supervisor	6	Trabajador	2,195.85	100.00%		13,175.10	158,101.20	
	Chofer	2	Trabajador	1,292.93	100.00%		2,585.85	31,030.20	
	Secretaría	1	Trabajador	1,090.00	100.00%		1,090.00	13,080.00	
	Tecnico administrativo	1	Trabajador	981.00	100.00%		981.00	11,772.00	
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y OTROS</b>								<b>5,997.21</b>	
	Mica transparente	31	Unidad/Anual	105.67	100.00%		271.71	3,260.57	
	Papel fotocopiadora	22	Millar/Anual	26.35	100.00%		48.94	587.28	
	Clips de metal	13	Caja/ Anual	1.40	100.00%		1.52	18.19	
	Archivado de palanca	5	Unidad/Anual	2.84	100.00%		1.18	14.19	
	Boligrafos	69	Unidad/Anual	0.25	100.00%		1.45	17.41	
	Cartulina	15	Plego/Anual	0.25	100.00%		0.31	3.70	
	Cinta adhesiva	15	Unidad/Anual	1.78	100.00%		2.22	26.64	
	Cinta Embalaje	34	Unidad/Anual	2.01	100.00%		5.70	68.43	
	Cinta Masking	17	Unidad/Anual	6.55	100.00%		9.27	111.30	
	Cuadernos	15	Unidad/Anual	2.45	100.00%		3.06	36.77	
	Disco Compacto	5	Unidad/Anual	2.62	100.00%		1.09	13.11	
	Engrapador	2	Unidad/Anual	24.98	100.00%		4.16	49.97	
	Fastener de metal	2	Unidad/Anual	3.43	100.00%		0.57	6.86	
	Folder Manila	43	Unidad/Anual	0.18	100.00%		0.63	7.57	
	Forro de plastico	2	Unidad/Anual	6.01	100.00%		1.00	12.03	
	Grapas	5	Caja/ Anual	2.41	100.00%		1.00	12.03	
	Lapiz amarillo	9	Unidad/Anual	0.33	100.00%		0.25	3.00	
	Microporoso	14	Unidad/Anual	60.74	100.00%		70.86	850.29	
	Notas autoadhesivas	2	Unidad/Anual	2.16	100.00%		0.36	4.32	
	Papel lustre	7	Plego/Anual	0.15	100.00%		0.09	1.05	
	Plumones	12	Unidad/Anual	1.03	100.00%		1.03	12.38	
	Tijeras	2	Unidad/Anual	12.51	100.00%		2.09	25.02	
	Toner para impresora	3	Unidad/Anual	285.03	100.00%		71.26	855.10	
<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES</b>								<b>5,980.33</b>	
<b>Depreciación de Mobiliarios y Equipos</b>								<b>5,679.08</b>	
	Andamios	7	Unidad	1,531.45	100.00%	10.00%		1,072.01	
	Esfera Metálica con pedestal para pileta	1	Unidad	33,606.29	100.00%	10.00%		3,360.63	
	Reflector	5	Unidad	828.06	100.00%	10.00%		414.03	

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Escalera de Aluminio	1	Unidad	1,645.88	100.00%	10.00%		164.59	
	Tableros Eléctricos	2	Unidad	412.87	100.00%	10.00%		82.57	
	Tableros de Control	1	Unidad	3,121.70	100.00%	10.00%		312.17	
	Cámara Fotográfica	1	Unidad	1,194.30	100.00%	10.00%		119.43	
	Kid medidor de PH	1	Unidad	744.84	100.00%	10.00%		74.48	
	Telefono Digital	1	Unidad	791.62	100.00%	10.00%		79.16	
Deprec. Equipos de Computos	Impresora Laser	1	Unidad	1,205.00	100.00%	25.00%		301.25	
								<b>1,807.05</b>	
<b>OTROS</b>									
Material de Limpieza	Cloro concentrado para limpiar inodoros	150	Unidad/Anual	4.00	100.00%		50.00	600.00	
	Lejia concentrada	60	Galon/Anual	8.00	100.00%		40.00	480.00	
	Detergente granulado	48	Bolsa/Anual	5.00	100.00%		20.00	240.00	
	Acido muriático	12	Galon/Anual	9.24	100.00%		9.24	110.89	
	Balde de plástico	8	Unidad/Anual	22.00	100.00%		14.67	176.00	
	Jalador de gua	8	Unidad/Anual	13.02	100.00%		8.68	104.15	
	Escobillon de cerda	8	Unidad/Anual	12.00	100.00%		8.00	96.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>								<b>263,068.17</b>	<b>3.61%</b>
Energía Eléctrica		32	Suministro	645.30	100.00%		20,649.61	247,795.32	
Telefonia		7	Equipo	122.56	100.00%		857.90	10,294.85	
Seguros								4,978.00	
	Soat	4	Vehiculo	22.71	100.00%		90.83	1,090.00	
	Seguro Vehicular	4	Vehiculo	81.00	100.00%		324.00	3,888.00	
<b>TOTAL</b>								<b>7,290,994.70</b>	<b>100.00%</b>

Con respecto al costo informado para el año 2010, comparándolo con el costo del año 2009 ha disminido en S/. 799,999.96 Nuevos Soles que significa -9.89% :

**Costo comparativo del servicio de Parques y Jardines**

Descripción	Año 2010	Año 2009	Diferencias	%
	S/.	S/.	S/.	
Parques y Jardines	7,290,994.70	8,090,994.66	-799,999.96	-9.89

La disminución del costo para el año 2010, que representa un -9.89% con respecto a la Ordenanza N° 418-MSB del año 2009, responde a una evaluación de la operatividad del servicio, no obstante de ello, se presentan incrementos en los elementos de Mano de Obra Directa, debido a que se requiere contar con mas personal idóneo para el mantenimiento y expansión de las áreas verdes del distrito, Depreciación de Maquinaria y Equipos, debido al desgaste la nueva de maquinaria adquirida en el ejercicio, como las desbrozadoras, bombas sumergibles, amoladora y electrobombas, Uniformes, para la correcta presentación del personal operativo, Materiales Diversos, debido al mayor consumo de estos bienes en la prestación del servicio, Servicio de Riego por Cisterna, debido al aumento del precio por galón de agua, Agua para Riego de Aéreas Verdes, por el incremento de los puntos de riego y Materiales y Útiles de Oficina que son destinados a las labores administrativas de supervisión y gestión, Energía eléctrica, debido al mayor consumo por el incremento de las bombas, motobombas y otros instalados en los parques, y Seguros por el incremento del costos de la prima de parte de la compañía aseguradora.

Estos incrementos se han previsto realizar con la finalidad de incrementar la operatividad del servicio en beneficio de los ciudadanos del distrito.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

**Costo Directo:**

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	2,602,920.00	Comprende al personal operativo, tales como jardineros, regadores, podadores, etc., a cargo de la prestación del servicio, contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057
Combustibles y Lubricantes	141,990.64	Comprende el consumo de Gasolina, Petróleo, Aceites y otros lubricantes, necesarios para la operatividad de los equipos y unidades a cargo de la prestación del servicio.
Abonos, Semillas, Plantas y Fertilizantes	218,383.40	Comprende el costo de los insumos utilizados en el mantenimiento de parques y jardines, tales como: guano, tierra, semillas, plantas, musgo e insecticidas.
Material de Mantenimiento	137,365.14	Comprende el material necesario para el mantenimiento del mobiliario instalado en los diferentes parques del distrito, así como, el mantenimiento del sistema de riego tecnificado.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	57,690.34	Comprende el costo por el desgaste de los equipos utilizados en el servicio, tales como: desbrozadoras, motobombas, motosierras, electrobombas, etc.
Uniformes	154,998.99	Comprende la adquisición de uniformes para la correcta presentación de los 271 trabajadores a cargo del servicio de parques y jardines, más 54 juegos adicionales para reposición de personal, debido a su alta rotación.
Materiales Diversos	11,046.39	Comprende las esponjas utilizadas en el cuidado de las plantas ubicadas en el vivero, así como del consumo de trapo industrial y otros materiales utilizados en el mantenimiento del mobiliario instalado en los diferentes parques del distrito.
Herramientas	3,025.65	Comprende la adquisición de herramientas, tales como: llaves, combas, planchas y otros utilizados en la prestación del servicio.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	14,899.00	Comprende la adquisición de repuestos vehiculares como llantas, filtros de aceites, filtros de aires y filtros de combustibles, que son utilizados en el mantenimiento interno de los vehículos necesarios para la prestación del servicio.
Mantenimiento y Reparación	4,088.57	Es el mantenimiento de terceros a los vehículos y equipos necesarios para la prestación del servicio.
Servicios de Transporte	81,600.00	Comprende el alquiler de un vehículo para el traslado del personal operativo, a los puntos del distrito donde se prestara el servicio.
Servicio de Riego por Cisterna	1,679,400.00	Comprende el servicio de riego a través de camiones cisternas, en las diferentes áreas verdes que se requieran en el distrito.
Servicio de Riego por Gravedad	80,102.40	Comprende el pago a la Comisión de Regantes, por el concepto de uso de agua de río para el riego de diversas áreas verdes del distrito.
Agua de Riego de Áreas Verdes	1,162,645.00	Comprende el consumo de agua potable, a través de 147 suministros, utilizados para el riego de diferentes áreas verdes del distrito.

**Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	450,003.03	Comprende el costo del personal que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo porcentual del gerente, Jefe de Unidad y demás personal administrativo, con todos los beneficios que le otorga la ley.
Personal Contratado	213,983.40	Comprende el costo del personal a cargo de la supervisión del servicio, así como del que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, contratado conforme a lo dispuesto por el D.L.N° 1057.
Materiales y Útiles de Oficina	5,997.21	Comprende el costo de papel, tóner, lapiceros, archivadores, CD, micas transparentes y otros útiles de y materiales de oficina, que utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de parques y jardines.
Depreciación de Muebles y Enseres	5,980.33	Comprende el costo por el desgaste de los bienes muebles utilizados en labores administrativas, tales como: los muebles de oficina, escaleras. Reflectores, cámaras fotográficas, etc.
Material de Limpieza	1,807.05	Comprende el material utilizado en el mantenimiento de las oficinas administrativas y servicios higiénicos del servicio de parques y jardines.

**Costos Fijos**

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	247,795.32	Comprende el consumo, para el funcionamiento de motobombas, motores, piletas y otros instalados en diferentes áreas verdes del distrito, a través de 32 suministros.
Telefonía	10,294.85	Comprende el consumo de los 06 equipos de comunicación Nextel y de 1 línea de telefonía fija que son utilizados para las coordinaciones del personal operativo.
Seguros	4,978.00	Comprende el costos por el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de las unidades vehiculares (04) a cargo de la prestación del servicio.

**3.3 Contribuyentes y predios**

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

**Parques y Jardines : Contribuyentes y predios**

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.
Total	35,473	100.0%	33,263	100.0%	42,170	100.0%
Afectos	35,035	98.8%	32,904	98.9%	41,549	98.5%
Inafectos	438	1.2%	359	1.1%	621	1.5%

Las inafectaciones se refieren a predios de propiedad de:

- La Municipalidad de San Borja, destinado para el uso de sus funciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- Los terrenos sin construir, debido a que no reciben el servicio.

Asimismo, se ha considerado exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

Parques y Jardines: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
6,265	6,245	6,334

### 3.4 Criterios de distribución

**La ubicación del predio**, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo. En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes. Se han distinguido 05 ubicaciones:

Ubicación 1- Predios frente y/o alrededor a parques: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio brindado debido a su cercanía a los parques

Ubicación 2- Predios frente a avenidas con berma central amplia con arboleda, áreas verdes o similares: los cuales conforman una segunda categoría de beneficio o disfrute del servicio, por la amplitud de las áreas verdes en las avenidas en que se ubican.

Ubicación 3- Predios frente a avenidas con berma central angosta con arboleda, áreas verdes o similares: los cuales conforman una tercera categoría de beneficio o disfrute del servicio.

Ubicación 4- Predios en otras ubicaciones: son aquellos que no corresponden a las cuatro primeras categorías, y que no cuentan con una ubicación directa con los parques y jardines públicos.

Ubicación 5- Con acceso mediato a parque en un radio de 150 metros: son aquellos que tienen una ubicación cercana con los parques y jardines públicos.

**La capacidad habitable del predio**, se ha considerado complementar el criterio de ubicación con el criterio de habitabilidad de personas en el predio, pues se presume que en predios que albergan a una mayor cantidad de personas, se obtiene un beneficio mayor. En ese sentido, se estima que la capacidad de habitabilidad de un predio está relacionada con la capacidad del predio de albergar personas, la cual se estima a partir de la superficie construida del mismo. Por ello, potencialmente se percibirá un mayor beneficio en predios de mayor área construida, lo cual ha de conllevar a una tasa mayor; mientras que a predios de menores áreas de construcción corresponderán tasas menores.

Así la capacidad habitable de un predio frente a otro va a estar referida a la capacidad habitable de dicho predio (medida en términos de promedio de cantidad de personas por predio) sobre el total del área de los predios en una misma ubicación.

**El factor de disfrute**, es el criterio complementario que pondera las categorías de ubicación a través de la percepción de los contribuyentes en función al grado de conservación y al grado de disfrute. Para hacer la medición correspondiente se ha elaborado un estudio estadístico "Determinación del disfrute de las áreas verdes".

### 3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del factor de disfrute de las áreas verdes. Los valores para cada una de las categorías se determinan mediante la evaluación entre los contribuyentes del grado de conservación (1) y el grado de disfrute (2) de los parques del distrito a través de la realización de encuestas, con los cuales calculamos el Índice del beneficio (3) y al relacionarlos con la categoría 5 como categoría base se obtiene los valores de ponderación para cada una de las categorías que se constituye en el Factor de Disfrute (4).

Cálculo del factor de disfrute de las áreas verdes - Parques y Jardines

Cat	Ubicación del predio	Grado Conservac	Grado Disfrute	Índice del Beneficio	Factor de disfrute
		(1)	(2)	(3) = (1x2)	(4) = (3)/Base
1	Frente y/o alrededor de parque	0.89	0.67	0.596	1.31
2	Frente a arboleda mayor	0.87	0.67	0.583	1.28
3	Frente a arboleda menor	0.86	0.66	0.568	1.24
4	Frente a otros predios	0.83	0.55	0.457	1.00
5	Con acceso mediato a parque, radio 150 mts.	0.84	0.55	0.462	1.01

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y b) el criterio de capacidad habitable del predio y en función de las ponderaciones (Factor de disfrute) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Distribución del costo para el servicio de Parques y Jardines

Cat	Ubicación del predio	Cantidad predios	Área habitable	Factor de disfrute	Área habitab ponderada	Proporción %	Costo del servicio	Costo total anual x ubicac	Costo unitario anual x ubicac	Costo unitario anual ajustado
		(1)	(2)	(3)	(4) = (2x3)	(5) = (4)/sum 4	(6)	(7) = (5) x suma 6	(8) = (7/2)	(9) = (8) * 0.9904
1	Frente y/o alrededor de parque	5,364	1,172,846.31	1.31	1,536,428.67	21.71		1,582,840.02	1.350	1.337
2	Frente a arboleda mayor	8,979	1,313,899.85	1.28	1,681,791.81	23.76		1,732,594.19	1.319	1.306
3	Frente a arboleda menor	1,596	309,418.43	1.24	383,678.85	5.42		395,268.75	1.278	1.265
4	Frente a otros predios	12,227	2,524,641.03	1.00	2,524,641.03	35.67		2,600,903.61	1.030	1.020
5	Con acceso mediato a parque, radio 150 mts.	6,869	941,258.35	1.01	950,670.93	13.43		979,388.13	1.041	1.031
<b>Total</b>		<b>35,035</b>	<b>6,262,063.97</b>		<b>7,077,211.29</b>	<b>100.00</b>	<b>7,290,994.70</b>	<b>7,290,994.70</b>		

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina cual es el área de beneficio del servicio según ubicación (2) equivalente al agregado del área habitable de los predios (en función del área construida no común) en cada ubicación, las cuales se ponderan según el factor de disfrute obtenido (3), lo cual otorga un área habitable ponderada de beneficio del servicio (4) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (6), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (7) a partir del porcentaje de participación en el total (5).

Del costo total por ubicación (7), se procede a determinar el costo unitario anual (8) dividiendo el costo por ubicación entre el área habitable por cada categoría. Finalmente, se multiplica por el factor de ajuste 0.9904 para encontrar el costo unitario final (9) por m<sup>2</sup>.

El factor de ajuste se utiliza porque las tasas finales difieren levemente de las inicialmente estimadas por efecto de la aplicación de las copropiedades y propiedades múltiples con la finalidad de ajustar el costo total distribuido a efectos que el costo total del servicio no sea sobrepasado o el costo total distribuido no se aproxime al costo total del servicio.

### 3.6 Tasas para el servicio

#### Tasas del servicio de Parques y Jardines

Cat	Ubicación del predio	Anual S/. / m <sup>2</sup> AC	Trimestral S/. / m <sup>2</sup> AC	Mensual S/. / m <sup>2</sup> AC
1	Frente y/o alrededor de parque	1.337	0.334	0.111
2	Frente a arboleda mayor	1.306	0.327	0.109
3	Frente a arboleda menor	1.265	0.316	0.105
4	Frente a otros predios	1.020	0.255	0.085
5	Con acceso mediato a parque, radio 150 mts.	1.031	0.258	0.086

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

### 3.7 Resumen de la distribución del costo

#### Parques y Jardines - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura % C.distrib. / C.serv (7)=(1/2)
Costo Distrib (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	
7,290,962.38	7,290,994.70	32.32	607,580.20	607,582.89	2.69	99.99%

La distribución ha coberturado el 99.99% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

### 3.8 Estimación de los ingresos

#### Parques y Jardines - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(1/2)
Ingresos (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	
6,604,528.24	7,290,994.70	686,466.46	550,377.35	607,582.89	57,205.54	90.58%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 90.58%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra a continuación:

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

#### Cuadro de Ingresos Estimado - Parques y Jardines

Cat	Ubicación del predio	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	Frente y/o alrededor de parque	4,545	819	5,364	1,345,294.24	122,108.92	1,467,403.16
2	Frente a arboleda mayor	8,075	904	8,979	1,525,975.20	105,887.56	1,631,862.76
3	Frente a arboleda menor	1,343	253	1,596	328,142.40	29,904.00	358,046.40
4	Frente a otros predios	9,681	2,546	12,227	1,968,108.84	339,351.00	2,307,459.84
5	Con acceso mediato a parque, radio 150 mts.	5,128	1,741	6,869	705,578.48	134,177.60	839,756.08
	<b>Total</b>	<b>28,772</b>	<b>6,263</b>	<b>35,035</b>	<b>5,873,099.16</b>	<b>731,429.08</b>	<b>6,604,528.24</b>

### 3.9 Variaciones de las tasas con respecto al año anterior

#### CUADRO DE VARIACIONES 2010 vs 2009 - PARQUES Y JARDINES

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 1000 a mas	3	44,218.87	49,595.73	0.01
Bajan de 900 a 1000	1	1,660.49	2,616.97	0.00
Bajan de 700 a 800	2	11,639.89	13,150.23	0.01
Bajan de 500 a 600	4	11,047.60	13,356.52	0.01

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 400 a 500	5	16,757.97	18,991.27	0.01
Bajan de 300 a 400	10	25,053.47	28,582.61	0.03
Bajan de 200 a 300	6	11,919.31	13,370.82	0.02
Bajan de 100 a 200	40	31,107.91	36,781.48	0.11
Bajan de 90 a 100	10	4,220.86	5,172.18	0.03
Bajan de 80 a 90	14	6,880.82	8,065.42	0.04
Bajan de 70 a 80	20	5,336.99	6,817.07	0.06
Bajan de 60 a 70	39	13,251.68	15,765.04	0.11
Bajan de 50 a 60	47	9,945.14	12,512.04	0.13
Bajan de 40 a 50	75	14,155.99	17,513.08	0.21
Bajan de 30 a 40	154	26,094.67	31,388.44	0.44
Bajan de 20 a 30	410	63,987.37	73,897.20	1.17
Bajan de 10 a 20	2,990	320,498.32	359,765.23	8.53
Bajan de 5 a 10	7,565	449,439.03	501,869.53	21.59
Bajan de 0 a 5	23,456	572,231.85	638,771.92	66.95
Suben de 0 a 5	52	1,571.61	1,388.12	0.15
Suben de 5 a 10	25	1,074.86	900.16	0.07
Suben de 10 a 20	19	1,065.45	785.31	0.05
Suben de 20 a 30	43	2,500.99	1,402.28	0.12
Suben de 30 a 40	22	1,641.84	872.61	0.06
Suben de 40 a 50	7	426.24	112.47	0.02
Suben de 50 a 60	4	436.56	223.50	0.01
Suben de 60 a 70	2	609.54	475.02	0.01
Suben de 70 a 80	4	908.04	613.68	0.01
Suben de 80 a 90	4	1,240.23	897.66	0.01
Suben de 90 a 100	1	92.07	0.00	0.00
Suben de 100 a 200	1	116.40	0.00	0.00
	35,035	1,651,132.06	1,855,653.59	100.00

#### 4. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

##### 4.1 Descripción del servicio

Comprende el desarrollo de actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito. Se ejercen funciones de vigilancia disuasiva y preventiva, alertando y fomentando el adecuado respeto a las reglas de convivencia pacífica y establece el respeto al orden y moral pública.

##### 4.2 Costo del servicio

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2010									
Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								<b>8,285,581.44</b>	<b>87.05%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>								<b>6,454,339.20</b>	
Personal Contratado	Agentes de seguridad	95	Trabajador	981.00	100.00%		93,195.00	1,118,340.00	
	Serenos motorizados	168	Trabajador	1,035.50	100.00%		173,964.00	2,087,568.00	
	Chofer supervisor	150	Trabajador	1,149.45	100.00%		172,417.00	2,069,004.00	
	Seguridad vial	17	Trabajador	1,333.59	100.00%		22,670.95	272,051.40	
	Radio operadores	9	Trabajador	1,035.50	100.00%		9,319.50	111,834.00	
	Operadores de video vigilancia	19	Trabajador	1,245.85	100.00%		23,671.15	284,053.80	
Personal Especializ. Seguridad	Personal especializado en seguridad - PNP	20	Efectivo	2,131.20	100.00%		42,624.00	511,488.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>								<b>888,805.88</b>	
<b>Uniformes</b>								<b>198,562.60</b>	
	Chalecos	466	Unidad/Anual	47.00	100.00%		1,825.17	21,902.00	
	Casacas	466	Unidad/Anual	63.00	100.00%		2,446.50	29,358.00	
	Pantalón drill 384	932	Unidad/Anual	43.30	100.00%		3,362.97	40,355.60	
	Camisas	932	Unidad/Anual	28.50	100.00%		2,213.50	26,562.00	
	Zapato	466	Unidad/Anual	64.00	100.00%		2,485.33	29,824.00	
	Gorro	466	Unidad/Anual	9.50	100.00%		368.92	4,427.00	
	Corbata	466	Unidad/Anual	13.00	100.00%		504.83	6,058.00	
	Chompa	466	Unidad/Anual	35.00	100.00%		1,359.17	16,310.00	
	Correa	466	Unidad/Anual	6.00	100.00%		233.00	2,796.00	
	Vara	466	Unidad/Anual	15.00	100.00%		582.50	6,990.00	
	Cinto	466	Unidad/Anual	15.00	100.00%		582.50	6,990.00	
	Impermeable	466	Unidad/Anual	15.00	100.00%		582.50	6,990.00	
<b>Combustibles y Lubricantes</b>								<b>690,243.28</b>	
	Gasolina de 90 octanos	32,968	Galón/Anual	9.21	100.00%		25,302.94	303,635.28	
	Petroleo diesel 2	21,840	Galón/Anual	9.12	100.00%		16,598.40	199,180.80	
	GLP	81,120	Galón/Anual	1.56	100.00%		10,545.60	126,547.20	
	Lubricantes	1,393	Galón/Anual	43.70	100.00%		5,073.33	60,880.00	

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								<b>519,943.86</b>	
Depreciación de Maquinaria y Equipos								<b>198,598.86</b>	
	Radio portatil uhf pro 3150 motorola	23	Unidad	1,277.74	100.00%	10.00%		2,938.79	
	Radio portatil motorola pro-5150	11	Unidad	1,551.63	100.00%	10.00%		1,706.79	
	Equipos de radio	27	Unidad	1,208.20	100.00%	10.00%		3,262.13	
	Radios portatiles	55	Unidad	1,133.44	100.00%	10.00%		6,233.95	
	Cámaras de vigilancia, enlace repetidor	281	Unidad	6,129.40	100.00%	10.00%		172,236.10	
	Televisor LCD	6	Unidad	1,101.00	100.00%	10.00%		660.60	
	Computadora	20	Unidad	1,713.00	100.00%	25.00%		8,565.00	
	Impresoras multifuncionales laser	2	Unidad	1,179.00	100.00%	25.00%		589.50	
	Impresora de tinta	8	Unidad	366.00	100.00%	25.00%		732.00	
	Scanner, para la central de monitoreo	8	Unidad	837.00	100.00%	25.00%		1,674.00	
Depreciación de Equipos de Transporte								<b>321,345.00</b>	
	Camionetas	12	Unidad	66,150.00	100.00%	25.00%		198,450.00	
	Adquisición de motocicletas	18	Unidad	8,760.00	100.00%	25.00%		39,420.00	
	Adquisición de camioneta para transporte de personal (Rurales)	2	Unidad	86,100.00	100.00%	25.00%		43,050.00	
	Adquisición de plataforma para Grúa	1	Unidad	56,700.00	100.00%	25.00%		14,175.00	
	Adquisición de grúa	1	Unidad	105,000.00	100.00%	25.00%		26,250.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								<b>422,492.50</b>	
Alimento para Canes	Alimento balanceado para perros	144	Bolsa/Anual	96.35	100.00%		1,156.19	<b>13,874.30</b>	
Material de Mantenimiento								<b>47,832.37</b>	
	Disolvente para pintura de trafico	250	Unidad/Anual	18.00	100.00%		375.00	4,500.00	
	Pintura de trafico amarillo	750	Unidad/Anual	30.50	100.00%		1,906.25	22,875.00	
	Pintura esmalte color blanco	300	Unidad/Anual	30.66	100.00%		766.50	9,198.00	
	Pintura esmalte sintetico negro	148	Unidad/Anual	30.00	100.00%		370.00	4,440.00	
	Lijas, brocha, liza, masilla, esmalte, thinner, rodillo	352	Unidad/Anual	19.37	100.00%		568.28	6,819.37	
Servicio de Comunicaciones	Frecuencia de radio de comunicación serenazgo	1	Servicio	4,267.03	100.00%		4,267.03	<b>51,204.38</b>	
Repuestos	Mantenimiento interno de vehículos y equipos	984	Unidad/Anual	118.72	100.00%		9,735.26	<b>116,823.10</b>	
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento externo de vehículos y equipos	4	Servicio	2,627.17	100.00%		11,259.32	<b>135,111.79</b>	
Materiales Veterinarios	Atencion de canes (Medicina)	1,458	Unidad/Anual	2.67	100.00%		324.71	<b>3,896.56</b>	
Proyecto Seguridad Ciudadana								<b>53,750.00</b>	
	Adquisición de escarpines de cuero para motorizados	104	Unidad/Anual	40.00	100.00%		346.67	4,160.00	
	Adquisición de cascos para motocicletas	52	Unidad/Anual	70.00	100.00%		303.33	3,640.00	
	Adquisición de cascos para ciclistas	100	Unidad/Anual	60.00	100.00%		500.00	6,000.00	
	Adquisición de bicicletas	100	Unidad/Anual	250.00	100.00%		2,083.33	25,000.00	
	Adquisición de sillas	30	Unidad/Anual	150.00	100.00%		375.00	4,500.00	
	Adquisición de estantes	10	Unidad/Anual	450.00	100.00%		375.00	4,500.00	
	Adquisición de pizarra	10	Unidad/Anual	95.00	100.00%		79.17	950.00	
	Adquisición de reloj de pared	10	Unidad/Anual	50.00	100.00%		41.67	500.00	
	Adquisición de archiveros metalicos	10	Unidad/Anual	450.00	100.00%		375.00	4,500.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>745,210.97</b>	<b>7.83%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>								<b>723,266.85</b>	
Personal Nombrado									
	Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	10,987.26	100.00%		10,987.26	131,847.16	
	Jefe de Unidad de Serenazgo	1	Trabajador	8,437.27	100.00%		8,437.27	101,247.28	
	Secretaria	1	Trabajador	7,571.44	100.00%		7,571.44	90,857.25	
	Auxiliar de Oficina	1	Trabajador	7,569.49	100.00%		7,569.49	90,833.83	
	Trabajador de Servicios - Pintor	1	Trabajador	7,493.73	100.00%		7,493.73	89,924.74	
Personal Contratado									
	Pintor	5	Trabajador	872.00	100.00%		4,360.00	52,320.00	
	Asistente de unidad de operaciones	3	Trabajador	1,090.00	100.00%		3,270.00	39,240.00	
	Paramedico	2	Trabajador	1,090.00	100.00%		2,180.00	26,160.00	
	Chofer de seguridad ciudadana	1	Trabajador	1,595.85	100.00%		1,595.85	19,150.20	
	Secretaria	1	Trabajador	1,495.85	100.00%		1,495.85	17,950.20	
	Asistente de seguridad ciudadana	1	Trabajador	1,035.50	100.00%		1,035.50	12,426.00	
	Doctor - Veterinario	1	Trabajador	2,095.85	100.00%		2,095.85	25,150.20	
	Capacitador vial	1	Trabajador	1,090.00	100.00%		1,090.00	13,080.00	
	Estadista de transito	1	Trabajador	1,090.00	100.00%		1,090.00	13,080.00	
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>								<b>13,836.60</b>	
	Toner para impresora laser	24	Unidad/Anual	244.75	100.00%		489.50	5,874.05	
	Papel p/fotocopiadora t/a4 80 gr	148	Millar/Anual	26.67	100.00%		329.52	3,954.27	
	Cuaderno cuadriculado empastado x 100 hojas	324	Unidad/Anual	2.49	100.00%		67.23	806.76	
	Disco compacto regrabable (cdi)	218	Unidad/Anual	2.55	100.00%		46.26	555.17	
	Papel bulky t/a4	38	Millar/Anual	14.62	100.00%		45.96	551.52	
	Archivador de carton con palanca lomo ancho t/a4	89	Unidad/Anual	3.86	100.00%		28.69	344.30	
	Plumones	165	Unidad/Anual	1.59	100.00%		21.80	261.60	
	Engrapador tipo alicate	7	Unidad/Anual	29.14	100.00%		16.65	199.83	
	Bolígrafos (lapicero)	670	Unidad/Anual	0.25	100.00%		13.85	166.19	
	Fofo de plastico t/oficio	17	Unidad/Anual	7.02	100.00%		10.03	120.34	
	Folder manilla t/a4	643	Unidad/Anual	0.18	100.00%		9.59	115.07	
	Papel continuo consola blanco 9 7/8 x 11 x 2 60 grs	2	Millar/Anual	64.58	100.00%		9.23	110.71	
	Cuaderno p/actas t/oficio x 200hj c/p	7	Unidad/Anual	10.92	100.00%		6.24	74.88	
	Libro de actas de 200 folios	12	Unidad/Anual	5.46	100.00%		5.46	65.56	
	Grapa 26/6 x 5000	27	Caja/Anual	2.33	100.00%		5.32	63.85	
	Notas autoadhesivas (post it) 1.5x2/38mmx50mm	65	Unidad/Anual	0.97	100.00%		5.27	63.19	
	Clips de metal mariposa n° 2 chico ( por 50 unidades )	26	Caja/Anual	2.25	100.00%		4.82	57.86	

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

Concepto	Detalle	Cant	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Perforador t/ grande de 02 espigas para 15 a 20 hojas	7	Unidad/Anual	7.80	100.00%		4.46	53.49	
	Chinche c/cabeza colores x 100un	21	Caja/Anual	2.14	100.00%		3.67	44.02	
	Bandeja acrilica de 2 pisos	2	Unidad/Anual	21.70	100.00%		3.10	37.19	
	Sobre manila t/a4	3	Ciento/Anual	10.41	100.00%		2.97	35.69	
	Cinta adhesiva transparente 1/2x72yd	26	Rollo/Anual	1.18	100.00%		2.53	30.34	
	Cuaderno de cargo de 100 hojas	14	Unidad/Anual	2.17	100.00%		2.48	29.76	
	Clips de metal chico	45	Caja/Anual	0.47	100.00%		1.75	20.99	
	Goma liquida 1/4lt	17	Frasco/Anual	1.14	100.00%		1.63	19.54	
	Cinta masking tape 1	5	Rollo/Anual	3.50	100.00%		1.50	18.00	
	Papel lustre varios colores	106	Pliego/Anual	0.16	100.00%		1.41	16.93	
	Libro de actas de 400 folios	2	Unidad/Anual	9.67	100.00%		1.38	16.58	
	Cinta masking tape de 1 x 40 yds	5	Rollo/Anual	2.72	100.00%		1.17	13.99	
	Fastener de metal (caja x 50)	3	Caja/Anual	4.00	100.00%		1.14	13.71	
	Notas autoadhesivas (post it) 3 x 3 colores	5	Unidad/Anual	2.52	100.00%		1.08	12.98	
	Tinta para maquina numeradora c/negro	2	Frasco/Anual	7.55	100.00%		1.08	12.94	
	Cartulina de 165 gr varios colores 50x65cm	53	Pliego/Anual	0.23	100.00%		1.03	12.38	
	Tampón c/cubierta de plástico t/chico color rojo	3	Unidad/Anual	2.79	100.00%		0.80	9.57	
	Tampón con cubierta de plástico t/ mediano color azul	3	Unidad/Anual	2.49	100.00%		0.71	8.54	
	Regla de plástico de 30 cm.	15	Unidad/Anual	0.43	100.00%		0.55	6.63	
	Mica para anillar t/a4 transparente	27	Unidad/Anual	0.24	100.00%		0.55	6.58	
	Tinta para tampón c/negro	2	Frasco/Anual	2.45	100.00%		0.35	4.21	
	Porta clips acrilico	2	Unidad/Anual	2.21	100.00%		0.32	3.79	
	Ligas delgadas x 1/4 libra	2	Paquete/Anual	2.10	100.00%		0.30	3.60	
	Lápiz amarillo no 2 c/borrador	9	Unidad/Anual	0.36	100.00%		0.26	3.09	
	Cubierta plastificada t/a4 varios colores	17	Unidad/Anual	0.17	100.00%		0.24	2.91	
	Anillo plástico ovalado de 1 1/4 ( 32 mm )	5	Unidad/Anual	0.55	100.00%		0.24	2.83	
	Saca grapas	2	Unidad/Anual	1.20	100.00%		0.17	2.06	
	Cuaderno cuadriculado x 80 hojas t/cuaderno	2	Unidad/Anual	1.18	100.00%		0.17	2.02	
	Cuchillas para cortar papel t/chico	2	Unidad/Anual	1.18	100.00%		0.17	2.02	
	Espiral plástico de 14 mm - a4	10	Unidad/Anual	0.15	100.00%		0.13	1.54	
	Goma liquida x 60 cc	5	Frasco/Anual	0.29	100.00%		0.12	1.49	
	Cuchillas para cortar papel t/grande	2	Unidad/Anual	0.83	100.00%		0.12	1.42	
	Anillo plástico redondo de 3/16 ( 5 mm )	9	Unidad/Anual	0.07	100.00%		0.05	0.60	
<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES</b>								<b>8,107.53</b>	
Depreciación de Muebles y Enseres								<b>6,656.23</b>	
	Pistola spray psan 105	1	Unidad	3,058.83	100.00%	10.00%		305.88	
	Detector de metal manual marca Garret modelo Super Wan	2	Unidad	938.31	100.00%	10.00%		187.66	
	Central Telefonica Digital KX-TD1232BX tarjeta E1 KX-TD290CE	1	Unidad	13,166.07	100.00%	10.00%		1,316.61	
	Telefono digital operador principal gerencial modelo kx-t 7436x	1	Unidad	1,387.65	100.00%	10.00%		138.77	
	Escritorios funcionario en melamine	7	Unidad	474.69	100.00%	10.00%		332.28	
	Mesa ovalada para sala de reuniones	1	Unidad	1,076.67	100.00%	10.00%		107.67	
	Dispensador de agua con interruptores electricos	1	Unidad	600.59	100.00%	10.00%		60.06	
	Escritorios de 1.50 cm de largo x 50 cm de ancho	2	Unidad	857.99	100.00%	10.00%		171.60	
	Modulo para computadora de 80 cmm con cantos gruesos	1	Unidad	674.14	100.00%	10.00%		67.41	
	Tabique de 220 cm de largo x 150 cm de ancho x 50cm	1	Unidad	980.56	100.00%	10.00%		98.06	
	Radio PIONEER DEH-P2650	1	Unidad	695.96	100.00%	10.00%		69.60	
	Sirena y parlante electronico con microfono incorporado	1	Unidad	2,084.58	100.00%	10.00%		208.46	
	Circulina de 12 voltios con conector	1	Unidad	525.53	100.00%	10.00%		52.55	
	Camara fotografica digital de 3.2 mega pixeles	2	Unidad	1,194.30	100.00%	10.00%		238.86	
	Tanque de agua de politileno alta densidad de 2500 lts. Eternit	2	Unidad	920.00	100.00%	10.00%		184.00	
	Lockers para Serenazgo	10	Unidad	1,340.00	100.00%	10.00%		1,340.00	
	Camara de alta performance,resolucion 450 TVL	4	Unidad	1,916.42	100.00%	10.00%		766.57	
	Camara de alta performance,resolucion 420 TVL	2	Unidad	476.00	100.00%	10.00%		95.20	
	Camara de alta performance,resolucion 380 TVL	2	Unidad	550.00	100.00%	10.00%		110.00	
	Video Grabador Digital DVR	1	Unidad	6,500.00	100.00%	10.00%		650.00	
	Monitor LCD 17" N"S" HA17H9NL504024T	1	Unidad	1,550.00	100.00%	10.00%		155.00	
Deprec Equipos de Cómputo	Computadora portatil	1	Unidad	5,805.18	100.00%	25.00%		1,451.30	
<b>COSTOS FIJOS</b>								<b>487,601.20</b>	<b>5.12%</b>
	Agua	2	Suministros	393.46	100.00%		786.92	9,443.00	
	Energía Eléctrica	74	Suministros	219.30	100.00%		16,228.22	194,738.66	
	Telefonia	24	Equipos	166.78	100.00%		4,002.60	48,031.23	
	Seguros							235,388.31	
	SOAT	88	Vehiculos	23.14	100.00%		2,036.67	24,440.00	
	Seguro Vehicular	88	Vehiculos	199.76	100.00%		17,579.03	210,948.31	
<b>TOTAL</b>								<b>9,518,393.61</b>	<b>100.00%</b>

Con respecto al costo informado para el año 2010, comparándolo con el costo del año 2009 ha aumentado en S/. 800,000.00 Nuevos Soles que significa 9.18%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro :

## Costo comparativo del servicio de Seguridad Ciudadana

Descripción	Año	Año	Diferencias	%
	2010	2009		
	S/.	S/.	S/.	
Seguridad Ciudadana	9,518,393.61	8,718,393.61	800,000.00	9.18

El incremento del costo para el año 2010, que representa un aumento del 9.18% con respecto a la Ordenanza N° 418 – MSB del año 2009, se debe a la imperiosa necesidad de potenciar el servicio, para lo cual se ha previsto la implementación de un proyecto de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana el cual consiste en la adquisición de vehículos, equipamiento para el personal a cargo del servicio y adquisición de mobiliario para los módulos de Seguridad Ciudadana, con este proyecto se contará con una mayor capacidad de respuesta ante los ocurrencias delictivas.

Este proyecto de potenciación del distrito generará mayores gastos por reasignación del personal, en combustible, seguros, servicios básicos, seguros, depreciación de maquinarias y equipos, que entre sus componentes tenemos las cámaras del Sistema de Vigilancia Digital, implementadas recientemente.

Así mismo se ha previsto aplicar las disposiciones emanadas del Ministerio del Interior en material de contratación del personal policial que labora en la prestación del servicio de seguridad ciudadana a efectos de mejorar significativamente el servicio a favor de la seguridad de la comunidad de San Borja.

A continuación se presenta la explicación de cada elemento de costo:

**Costos Directos**

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	5,942,851.20	Comprende al personal operativo, tales como agentes de seguridad, serenos motorizados, choferes, etc., a cargo de la prestación del servicio, contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057
Personal Especializado en Seguridad	511,488.00	Personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, cuenta con facultad para realizar detenciones en casos de disturbios, robos y otros; son efectivos policiales que laboran en su tiempo de franco tal como lo establecen las normas vigentes.
Uniformes	198,562.60	Comprende la adquisición de uniformes para la correcta presentación de los 458 trabajadores a cargo del servicio de seguridad ciudadana, más 6 juegos adicionales por rotación de personal.
Combustibles y Lubricantes	690,243.28	Comprende el consumo de Gasolina, Petróleo, GLP, Aceites y otros lubricantes, necesarios para la operatividad de 88 unidades vehiculares a cargo de la vigilancia de las diferentes calles del distrito.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	198,598.86	Comprende el costo por el desgaste de los equipos utilizados en el servicio, tales como: radios de comunicación, cámaras de vigilancia, etc. Así mismo incluye los Televisores LCD que se utilizan en la Central de Seguridad, para el monitoreo de las calles del distrito mediante las cámaras de vigilancia.
Depreciación de Equipos de Transporte	321,345.00	Comprende el costo por el desgaste de 12 camionetas, y como las unidades que se van a adquirir como 18 motocicletas, 2 camionetas y 1 Grúa, a cargo de la prestación del servicio.
Alimentos para Canes	13,874.30	Corresponde el costo por alimentación de los canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con los agentes de seguridad.
Material de Mantenimiento	47,832.37	Comprende el material necesario para mantener la operatividad del servicio, tales como cargadores de baterías, material eléctrico, pintura, disolventes.
Servicio de Comunicaciones	51,204.38	Comprende el pago por concepto de licencia, para el uso de frecuencia de los equipos de comunicación, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Repuestos	116,823.10	Comprende la adquisición de repuestos vehiculares como llantas, filtros de aceites, filtros de aires y filtros de combustibles, que son utilizados en el mantenimiento interno de los vehículos necesarios para la prestación del servicio.
Mantenimiento y Reparaciones	135,111.79	Comprende el mantenimiento prestado por terceros de las unidades vehiculares y equipos necesarios para la prestación del servicio.
Materiales Veterinarios	3,896.56	Comprende el material médico veterinario para las curaciones de los canes que realizan servicios de vigilancia conjuntamente con los agentes de seguridad.
Proyecto de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana	53,750.00	Comprende la adquisición de implementos y mobiliario como escaupines, cascos, bicicletas, sillas, estantes, y otros para potenciar el servicio de seguridad ciudadana.

**Costos Indirectos y Gastos Administrativos.**

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	504,710.25	Comprende el costo del personal que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo del gerente, Jefe de Unidad y demás personal administrativo, con todos los beneficios que le otorga la ley.
Personal Contratado	218,556.60	Comprende el costo del personal que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057.
Materiales y Útiles de Oficina	13,836.60	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de Seguridad Ciudadana.

Depreciación de Muebles y Enseres	6,656.23	Comprende el costo por el desgaste de los bienes muebles utilizados en labores administrativas, tales como: escritorios, teléfonos, módulos para computadoras
Depreciación de Equipos de Computo	1,451.30	Comprende el costo por desgaste de una laptop que es utilizada en labores administrativas en la prestación del servicio.

#### Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua	9,443.00	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo de las oficinas administrativas.
Energía Eléctrica	194,738.66	Comprende el consumo realizado por los equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de seguridad, al consumo de los módulos descentralizados de seguridad ciudadana en todo el distrito. En este elemento se ha registrado un incremento de un 86.45%, debido al incremento de equipos en los módulos de serenazgo, así como también la implementación 33 cámaras nuevas de seguridad, así como equipo complementario. Cabe resaltar que al existir 3 turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del servicio en los puntos de monitoreo.
Telefonía	48,031.23	Comprende el consumo de los 24 equipos de comunicación Nextel y de 2 líneas de telefonía fija que son utilizados para las coordinaciones del personal operativo con el centro de control.
Seguros	235,388.31	Comprende el costos por el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de las unidades vehiculares (88) a cargo de la prestación del servicio, se ha aumentado 11 vehículos con respecto al año anterior, con la finalidad de tener mayor capacidad de respuesta ante los actos delictivos.

#### 4.3 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo de Seguridad Ciudadana se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

##### Seguridad Ciudadana : Contribuyentes y predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vinculos	
	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.	Cant	% Dist.
Total	35,473	100.0%	33,263	100.0%	42,170	100.0%
Afectos	35,348	99.6%	33,252	100.0%	42,045	99.7%
Inafectos	125	0.4%	11	0.0%	125	0.3%

Las inafectaciones se refieren a predios de propiedad de:

- La Municipalidad de San Borja, destinado para el uso de sus funciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional e Institutos Militares, se encuentran inafectas al servicio de Seguridad Ciudadana, siempre que el predio se destine a su propia función policial o militar según corresponda.

Asimismo, se ha considerado exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

##### Seguridad Ciudadana: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vinculos
6,265	6,245	6,334

#### 4.4 Criterios de distribución

##### Ubicación del predio.

Se identificaron en el distrito tres zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios en ella ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

**Zonas con índice de riesgo bajo:** Las que por su ubicación geográfica ofrecen una menor probabilidad de fuga además de contar con mayor control policial y de Seguridad Ciudadana generando limitaciones a los delincuentes para actuar disminuyendo el riesgo de la actividad delictiva.

**Zonas con índice de riesgo medio:** Las que por su ubicación geográfica y alto nivel de vida socio económico determinan un alto riesgo. A esto debe sumarse que se encuentran ubicadas cerca de vías de alto tránsito en las cuales se incrementa el robo al paso en vehículos.

**Zonas con índice de riesgo alto:** En las cuales se desarrollan actividades comerciales y de servicios de mayor escala que suscitan la concurrencia masiva de usuarios de dichos servicios presentando riesgos potenciales que requieren acción inmediata y atención.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso -p.e. casa habitación- mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

De acuerdo al informe técnico presentado por el área prestadora del servicio, nos muestra el número de ocurrencias que se presentan por cada zona de riesgo. Se ubican la cantidad de predios que se tienen por cada zona de riesgo y se dividen entre las ocurrencias informadas y al relacionarlos se halla la ponderación de cada zona de riesgo.

### Ponderación por zonas de Riesgo

Cálculo de la ponderación de las zonas de riesgo

Ocurrencias	Zona de riesgo			Total
	Bajo	Medio	Alto	
Estafa	421	330	1,412	2,163
Robo a domicilio	47	643	878	1,568
Robo a entidades comerciales	492	627	900	2,019
Robo Accesorios	47	39	70	156
Robo a transeúntes	0	24	43	67
Otros DCP	0	16	70	86
Vehículos sospechosos	1,569	1,754	1,553	4,876
Personas sospechosas	983	1,073	534	2,590
Acciones apoyo Drogradicción/Pandillaje	38	38	37	113
Otros	1,358	1,057	943	3,358
<b>Total</b>	<b>4,955</b>	<b>5,601</b>	<b>6,440</b>	<b>16,996</b>

Ponderación	1.00	1.13	1.30

### Uso del predio.

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad. De acuerdo a la información estadística los usos han sido agrupados en categorías, según se detalla a continuación:

- (01) Uso casa habitación
- (02) Uso comercio y servicio a escala local
- (03) Uso comercio y servicio a gran escala, industrias
- (04) Uso oficinas profesionales, stands de mercados y galerías
- (05) Uso instituciones públicas, organismos estatales
- (06) Uso centros educacionales estatales y privados
- (07) Uso asociaciones deportivas, sociales, religiosas, Instituciones sin fines de lucro
- (08) Uso centros médicos, establecimientos de atención ambulatoria
- (09) Uso hospitales, clínicas
- (10) Uso hospedajes y hostales
- (11) Uso hoteles
- (12) Uso restaurantes y similares
- (13) Uso playas de estacionamiento
- (14) Uso grifos y estaciones de servicio
- (15) Uso entidades bancarias, financieras y afines
- (16) Uso centros de diversión
- (17) Uso terreno sin construir

### Ponderación de los usos

Cálculo de la Ponderación por Categorías de Uso

OCURRENCIAS	CATEGORIAS																	Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Estafa	18	34	409	32	108	80	40	64	155	99	158	148	77	88	275	359	21	2,163
Robo a domicilio	14	26	296	23	78	57	29	46	112	71	114	108	56	63	199	260	15	1,568
Robo a entidades Comerciales	16	33	382	30	100	74	37	60	144	92	148	138	72	82	256	335	19	2,019
Robo accesorios	1	3	30	2	8	6	3	5	11	7	11	10	6	6	20	26	1	156
Robo a transeúntes	1	1	13	1	3	2	1	2	5	3	5	4	2	2	9	11	1	67
Otros DCP	1	2	16	1	4	3	2	2	6	4	6	6	3	4	11	14	1	86
Vehículos sospechosos	41	78	922	71	243	178	91	143	348	222	356	334	174	198	620	809	47	4,876
Personas Sospechosas	22	42	490	38	129	95	48	76	185	118	189	178	92	105	330	430	25	2,590
Acciones apoyo Drogradicción/Pandillaje	1	1	22	2	6	2	2	3	9	4	8	8	4	5	15	19	2	113
Otros	28	55	634	49	167	122	63	98	240	153	245	230	120	136	427	557	33	3,358
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>274</b>	<b>3,212</b>	<b>249</b>	<b>846</b>	<b>620</b>	<b>316</b>	<b>499</b>	<b>1,216</b>	<b>775</b>	<b>1,241</b>	<b>1,164</b>	<b>608</b>	<b>688</b>	<b>2,162</b>	<b>2,820</b>	<b>163</b>	<b>16,996</b>
<b>Ponderación</b>	<b>1.00</b>	<b>1.92</b>	<b>22.46</b>	<b>1.74</b>	<b>5.92</b>	<b>4.34</b>	<b>2.21</b>	<b>3.49</b>	<b>8.50</b>	<b>5.42</b>	<b>8.68</b>	<b>8.14</b>	<b>4.25</b>	<b>4.81</b>	<b>15.12</b>	<b>19.72</b>	<b>1.14</b>	

#### 4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

**Cantidad de predios:** Los predios del distrito se distribuyen de acuerdo a las zonas de peligro consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Cantidad de predios, según Zonas de riesgo y Categorías de uso - Seguridad Ciudadana

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo			Total
		Baja	Media	Alta	
1	Casa habitación	8,098	16,734	6,355	31,187
2	Comercio y servicio a escala local	435	733	1,465	2,633
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	33	75	133	241
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	24	39	413	476
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	6	11	9	26
6	Centros educacionales estatales y privados	26	92	33	151
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	9	14	9	32
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	8	22	20	50
9	Clinicas, Hospitales	3	3	9	15
10	Hospedajes y Hostales	1	1	5	7
11	Hoteles		4	7	11
12	Restaurants y similares	11	15	33	59
13	Playa de Estacionamiento	11	20	18	49
14	Grifos, Estaciones de Servicio	2	4	4	10
15	Entidades bancarias, financieras y afines	9	12	43	64
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	3	5	16	24
17	Terrenos sin construir	81	183	49	313
	<b>Total</b>	<b>8,760</b>	<b>17,967</b>	<b>8,621</b>	<b>35,348</b>

**Ponderaciones según ubicación y uso:** Se asignaron ponderaciones en función de las zonas de peligrosidad del distrito, así como de las categorías de usos conforme se muestra en el cuadro siguiente. Estas ponderaciones de las zonas de riesgo y del uso del predio obedecen al número de ocurrencias que se han suscitado en las respectivas áreas geográficas y en los predios que han determinado la calificación ponderada de los mismos.

Ponderaciones, según Zonas de riesgo y Categorías de uso - Seguridad Ciudadana

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	1.00	1.13	1.30
2	Comercio y servicio a escala local	1.92	2.17	2.50
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	22.46	25.38	29.20
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	1.74	1.97	2.26
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	5.92	6.69	7.70
6	Centros educacionales estatales y privados	4.34	4.90	5.64
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	2.21	2.50	2.87
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	3.49	3.94	4.54
9	Clinicas, Hospitales	8.50	9.61	11.05
10	Hospedajes y Hostales	5.42	6.12	7.05
11	Hoteles	8.68	9.81	11.28
12	Restaurants y similares	8.14	9.20	10.58
13	Playa de Estacionamiento	4.25	4.80	5.53
14	Grifos, Estaciones de Servicio	4.81	5.44	6.25
15	Entidades bancarias, financieras y afines	15.12	17.09	19.66
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	19.72	22.28	25.64
17	Terrenos sin construir	1.14	1.29	1.48

**Valor total ponderado del servicio:** Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación de criterios considerada. Al igualar el total de valoración al costo anual del servicio obtenemos un costo del valor ponderado unitario promedio a partir del cual se van a determinar las tasas correspondientes.

Valor ponderado del servicio, según Zonas de riesgo y Categorías de uso - Seguridad Ciudadana

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo			Total
		Baja	Media	Alta	
1	Casa habitación	8,098.00	18,909.42	8,261.50	35,268.92
2	Comercio y servicio a escala local	835.20	1,590.32	3,656.64	6,082.16
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	741.18	1,903.49	3,883.33	6,528.00
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	41.76	76.68	934.21	1,052.65
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	35.52	73.59	69.26	178.37
6	Centros educacionales estatales y privados	112.84	451.19	186.19	750.21
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	19.89	34.96	25.86	80.71
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	27.92	86.76	90.74	205.42

9	Clinicas, Hospitales	25.50	28.82	99.45	153.77
10	Hospedajes y Hostales	5.42	6.12	35.23	46.77
11	Hoteles	0.00	39.23	78.99	118.22
12	Restaurants y similares	89.54	137.97	349.21	576.72
13	Playa de Estacionamiento	46.75	96.05	99.45	242.25
14	Grifos, Estaciones de Servicio	9.62	21.74	25.01	56.37
15	Entidades bancarias, financieras y afines	136.08	205.03	845.21	1,186.32
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	59.16	111.42	410.18	580.75
17	Terrenos sin construir	92.34	235.74	72.62	400.70
<b>Total</b>		<b>10,376.72</b>	<b>24,008.52</b>	<b>19,123.07</b>	<b>53,508.31</b>
				Costo total del servicio (S/.)	9,518,393.61
				Costo promedio (S/. X predio)	177.89

**Costo anual total por zona de riesgo y categoría de uso**

Equivale a la identificación del costo anual total del servicio de Seguridad Ciudadana por zona de riesgo y categoría de uso como resultado de equiparar el valor ponderado total con el número de predios correspondiente.

Tomando como referencia el costo unitario promedio anual de S/. 182.6433 del servicio de Seguridad Ciudadana, se multiplica con el cuadro de valor ponderado total del servicio y obtenemos el costo anual total, según su ubicación y uso.

**Costo anual total del servicio, según Zonas de riesgo y Categorías de uso - Seguridad Ciudadana**

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo			Total
		Baja	Media	Alta	
1	Casa habitación	1,440,523.074	3,363,726.330	1,469,607.480	6,273,856.885
2	Comercio y servicio a escala local	148,570.619	282,895.535	650,466.077	1,081,932.231
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	131,845.751	338,603.861	690,791.829	1,161,241.441
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	7,428.531	13,640.640	166,182.428	187,251.598
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	6,318.521	13,089.868	12,321.115	31,729.504
6	Centros educacionales estatales y privados	20,072.688	80,259.869	33,119.934	133,452.491
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	3,538.158	6,219.296	4,599.605	14,357.059
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	4,966.585	15,433.662	16,141.401	36,541.648
9	Clinicas, Hospitales	4,536.100	5,125.793	17,690.790	27,352.683
10	Hospedajes y Hostales	964.144	1,089.482	6,266.934	8,320.559
11	Hoteles	0.000	6,979.119	14,050.881	21,030.000
12	Restaurants y similares	15,927.937	24,543.503	62,118.955	102,590.396
13	Playa de Estacionamiento	8,316.183	17,085.977	17,690.790	43,092.951
14	Grifos, Estaciones de Servicio	1,711.266	3,867.461	4,449.292	10,028.019
15	Entidades bancarias, financieras y afines	24,206.765	36,471.525	150,350.905	211,029.195
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	10,523.752	19,819.733	72,964.682	103,308.167
17	Terrenos sin construir	16,426.019	41,935.018	12,917.746	71,278.782
<b>Total</b>		<b>1,845,876.092</b>	<b>4,270,786.674</b>	<b>3,401,730.844</b>	<b>9,518,393.610</b>

**Costo anual por predio, zona de riesgo y categoría de uso**

Es el cuadro que nos indica el costo que le corresponde a cada predio del distrito, según a su ubicación frente a una zona de riesgo y la categoría de uso. Se estima al multiplicar el costo promedio por predio por la ponderación correspondiente, según su ubicación frente a una zona de riesgo y categoría de uso y es como sigue:

**Costo anual por predios, según Zonas de riesgo y Categorías de uso - Seguridad Ciudadana**

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	177.89	201.01	231.25
2	Comercio y servicio a escala local	341.54	385.94	444.00
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	3,995.33	4,514.72	5,193.92
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	309.52	349.76	402.38
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	1,053.09	1,189.99	1,369.01
6	Centros educacionales estatales y privados	772.03	872.39	1,003.63
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	393.13	444.24	511.07
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	620.82	701.53	807.07
9	Clinicas, Hospitales	1,512.03	1,708.60	1,965.64
10	Hospedajes y Hostales	964.14	1,089.48	1,253.39
11	Hoteles	1,544.05	1,744.78	2,007.27
12	Restaurants y similares	1,447.99	1,636.23	1,882.39
13	Playa de Estacionamiento	756.02	854.30	982.82
14	Grifos, Estaciones de Servicio	855.63	966.87	1,112.32
15	Entidades bancarias, financieras y afines	2,689.64	3,039.29	3,496.53
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	3,507.92	3,963.95	4,560.29
17	Terrenos sin construir	202.79	229.15	263.63

El cuadro anterior se multiplica por el factor de ajuste de 0.9795 y se obtiene el costo anual final por predio según su ubicación frente a una zona de riesgo y su uso.

El factor de ajuste se utiliza porque las tasas finales difieren levemente de las inicialmente estimadas por efecto de la aplicación de las copropiedades y propiedades múltiples con la finalidad de ajustar el costo total distribuido a efectos que el costo total del servicio no sea sobrepasado o el costo total distribuido no se aproxime al costo total del servicio.

**Costo anual (ajustado) por predios, según Zonas de riesgo y Categorías de uso - Seguridad Ciudadana**

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	174.24	196.89	226.51
2	Comercio y servicio a escala local	334.54	378.03	434.90
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	3,913.42	4,422.17	5,087.45
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	303.18	342.59	394.13
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	1,031.50	1,165.59	1,340.95
6	Centros educacionales estatales y privados	756.20	854.51	983.06
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	385.07	435.13	500.59
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	608.10	687.15	790.53
9	Clinicas, Hospitales	1,481.04	1,673.57	1,925.35
10	Hospedajes y Hostales	944.38	1,067.15	1,227.69
11	Hoteles	1,512.40	1,709.01	1,966.12
12	Restaurants y similares	1,418.31	1,602.69	1,843.80
13	Playa de Estacionamiento	740.52	836.79	962.67
14	Grifos, Estaciones de Servicio	838.09	947.04	1,089.52
15	Entidades bancarias, financieras y afines	2,634.50	2,976.99	3,424.85
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	3,436.01	3,882.69	4,466.81
17	Terrenos sin construir	198.63	224.46	258.22

**4.6 Tasas para el servicio**

**Tasa anual de predios por Zona de riesgo y Categoría de usos - Seguridad Ciudadana**

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	174.24	196.89	226.51
2	Comercio y servicio a escala local	334.54	378.03	434.90
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	3,913.42	4,422.17	5,087.45
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	303.18	342.59	394.13
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	1,031.50	1,165.59	1,340.95
6	Centros educacionales estatales y privados	756.20	854.51	983.06
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	385.07	435.13	500.59
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	608.10	687.15	790.53
9	Clinicas, Hospitales	1,481.04	1,673.57	1,925.35
10	Hospedajes y Hostales	944.38	1,067.15	1,227.69
11	Hoteles	1,512.40	1,709.01	1,966.12
12	Restaurants y similares	1,418.31	1,602.69	1,843.80
13	Playa de Estacionamiento	740.52	836.79	962.67
14	Grifos, Estaciones de Servicio	838.09	947.04	1,089.52
15	Entidades bancarias, financieras y afines	2,634.50	2,976.99	3,424.85
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	3,436.01	3,882.69	4,466.81
17	Terrenos sin construir	198.63	224.46	258.22

**Tasa trimestral de predios por Zona de riesgo y Categoría de usos - Seguridad Ciudadana**

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	43.56	49.22	56.63
2	Comercio y servicio a escala local	83.64	94.51	108.73
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	978.36	1,105.54	1,271.86
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	75.79	85.65	98.53
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	257.87	291.40	335.24
6	Centros educacionales estatales y privados	189.05	213.63	245.76
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	96.27	108.78	125.15
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	152.02	171.79	197.63
9	Clinicas, Hospitales	370.26	418.39	481.34
10	Hospedajes y Hostales	236.09	266.79	306.92
11	Hoteles	378.10	427.25	491.53
12	Restaurants y similares	354.58	400.67	460.95
13	Playa de Estacionamiento	185.13	209.20	240.67
14	Grifos, Estaciones de Servicio	209.52	236.76	272.38
15	Entidades bancarias, financieras y afines	658.63	744.25	856.21
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	859.00	970.67	1,116.70
17	Terrenos sin construir	49.66	56.11	64.56

## Tasa Mensual de predios por Zona de riesgo y Categoría de usos - Seguridad Ciudadana

Cat	Descripción de la Categoría	Zonas de riesgo relativo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	14.52	16.41	18.88
2	Comercio y servicio a escala local	27.88	31.50	36.24
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	326.12	368.51	423.95
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	25.26	28.55	32.84
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	85.96	97.13	111.75
6	Centros educacionales estatales y privados	63.02	71.21	81.92
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	32.09	36.26	41.72
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	50.67	57.26	65.88
9	Clinicas, Hospitales	123.42	139.46	160.45
10	Hospedajes y Hostales	78.70	88.93	102.31
11	Hoteles	126.03	142.42	163.84
12	Restaurants y similares	118.19	133.56	153.65
13	Playa de Estacionamiento	61.71	69.73	80.22
14	Grifos, Estaciones de Servicio	69.84	78.92	90.79
15	Entidades bancarias, financieras y afines	219.54	248.08	285.40
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	286.33	323.56	372.23
17	Terrenos sin construir	16.55	18.70	21.52

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

**4.7 Resumen de la distribución del costo**

## Seguridad Ciudadana - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura % C.distrib./ C.serv
Costo Distrib (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	
9,517,873.72	9,518,393.61	519.89	793,156.14	793,199.47	43.32	99.99%

La distribución ha coberturado el 99.99% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

**4.8 Estimación de los ingresos**

## Seguridad Ciudadana - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Nuevos Soles)

Anual			Mensual			Cobertura % Ingresos/ C.serv
Ingresos (1)	Costo Serv (2)	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4) = (1) / 12	Costo Serv (5) = (2) / 12	Diferencia (6)=(5-4)	
8,910,682.20	9,518,393.61	607,711.41	742,556.85	793,199.47	50,642.62	93.62%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 93.62%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas). A continuación se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Asimismo, los ingresos proyectados de acuerdo a las categorías consideradas son los siguientes:

## Cuadro de Ingresos Estimado - Seguridad Ciudadana

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	Casa habitación	25,024	6,163	31,187	5,001,325.88	614,534.28	5,615,860.16
2	Comercio y servicio a escala local	2,560	77	2,637	1,067,965.28	15,594.72	1,083,560.00
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	241		241	1,197,373.24		1,197,373.24
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	471	5	476	187,248.20	892.16	188,140.36
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	22	1	23	28,242.52	670.48	28,913.00
6	Centros educacionales estatales y privados	137	14	151	120,681.52	6,258.12	126,939.64
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/fines lucro	32		32	14,613.52		14,613.52
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	50		50	37,531.76		37,531.76
9	Clinicas, Hospitales	15		15	27,932.48		27,932.48
10	Hospedajes y Hostales	7		7	8,433.16		8,433.16
11	Hoteles	11		11	21,370.28		21,370.28
12	Restaurants y similares	58	1	59	106,330.32	921.92	107,252.24
13	Playa de Estacionamiento	47	2	49	42,072.88	788.68	42,861.56
14	Grifos, Estaciones de Servicio	10		10	10,752.72		10,752.72
15	Entidades bancarias, financieras y afines	64		64	218,111.08		218,111.08
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	24		24	107,203.00		107,203.00

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
17	Terrenos sin construir	310	2	312	73,398.88	435.12	73,834.00
	<b>Total</b>	29,083	6,265	35,348	8,270,586.72	640,095.48	8,910,682.20

#### 4.9 Variaciones de las tasas con respecto al año anterior

##### CUADRO DE VARIACIONES 2010 vs 2009 - SEGURIDAD CIUDADANA

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 1000 a mas	1	108.73	1,224.18	0.00
Bajan de 900 a 1000	1	94.51	1,080.21	0.00
Bajan de 800 a 900	1	460.96	1,284.18	0.00
Bajan de 700 a 800	38	4,431.88	33,129.61	0.11
Bajan de 600 a 700	23	3,049.90	17,944.20	0.07
Bajan de 500 a 600	9	1,822.38	6,852.51	0.03
Bajan de 400 a 500	15	6,411.48	12,773.62	0.04
Bajan de 300 a 400	8	3,228.24	6,161.53	0.02
Bajan de 200 a 300	36	7,317.70	16,459.54	0.10
Bajan de 100 a 200	40	15,417.20	20,846.30	0.11
Bajan de 90 a 100	4	525.66	897.87	0.01
Bajan de 80 a 90	8	3,855.02	4,543.03	0.02
Bajan de 70 a 80	45	2,516.85	5,941.41	0.13
Bajan de 60 a 70	39	2,949.49	5,536.22	0.11
Bajan de 50 a 60	23	1,592.23	2,854.68	0.07
Bajan de 40 a 50	31	3,895.82	5,351.11	0.09
Bajan de 30 a 40	77	8,609.69	11,144.83	0.22
Bajan de 20 a 30	2,171	211,685.55	263,968.33	6.14
Bajan de 10 a 20	825	91,736.43	105,960.62	2.33
Bajan de 5 a 10	79	14,049.83	14,536.40	0.22
Bajan de 0 a 5	17,481	800,566.35	810,570.08	49.45
Suben de 0 a 5	13,277	620,308.52	607,402.30	37.56
Suben de 5 a 10	444	28,066.06	24,549.50	1.26
Suben de 10 a 20	68	8,058.94	7,237.73	0.19
Suben de 20 a 30	39	4,162.08	3,221.00	0.11
Suben de 30 a 40	6	736.57	523.79	0.02
Suben de 40 a 50	117	15,551.51	9,901.00	0.33
Suben de 50 a 60	36	3,118.13	1,118.87	0.10
Suben de 60 a 70	16	4,290.64	3,242.12	0.05
Suben de 70 a 80	10	1,932.48	1,188.95	0.03
Suben de 80 a 90	10	3,503.33	2,668.91	0.03
Suben de 90 a 100	7	1,113.03	435.51	0.02
Suben de 100 a 200	115	57,124.31	41,037.96	0.33
Suben de 200 a 300	10	7,706.04	5,115.48	0.03
Suben de 300 a 400	133	154,750.87	106,563.07	0.38
Suben de 400 a 500	74	94,115.25	63,757.16	0.21
Suben de 500 a 600	1	1,271.86	771.05	0.00
Suben de 600 a 700	2	2,388.44	1,166.93	0.01
Suben de 700 a 800	7	6,824.77	1,662.92	0.02
Suben de 800 a 900	2	3,815.58	2,169.59	0.01
Suben de 900 a 1000	6	7,010.52	1,188.88	0.02
Suben de 1000 a mas	13	17,495.72	1,625.57	0.04
	35,348	2,227,670.55	2,235,608.75	100.00

## 5. CONSOLIDADO DE LOS SERVICIOS

### 5.1. Estructura de costos de los servicios

Los costos totales calculados para el ejercicio 2010 por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana ascienden a **S/. 24,729,937.75 Nuevos Soles**, de los cuales el **89.53%** corresponde a costos directos, el **7.33%** a costos indirectos y gastos administrativos, el **3.14%** a costos fijos.

#### Costo total de los servicios

Descripción	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total	Distribuc
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
Costos Directos	1,075,886.16	6,430,271.38	6,348,756.15	8,285,581.44	22,140,495.13	89.53
Costos Indirectos	102,239.07	286,235.40	679,170.38	745,210.97	1,812,855.82	7.33
Costos Fijos		25,917.43	263,068.17	487,601.20	776,586.80	3.14
<b>Total</b>	<b>1,178,125.23</b>	<b>6,742,424.21</b>	<b>7,290,994.70</b>	<b>9,518,393.61</b>	<b>24,729,937.75</b>	<b>100.00</b>

## 5.2. Contribuyentes y predios totales

La distribución de los costos de servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y gestión de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos en el distrito, de acuerdo a la cantidad de predios y contribuyentes que se determinaron en el acápite que corresponde a cada servicio.

De ellos se identificaron como afectados e inafectos de acuerdo a la condición para cada servicio.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad de San Borja, destinado para el uso de sus funciones para los tres servicios.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para los tres servicios.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos para los tres servicios.
- Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional e Institutos Militares, se encuentran inafectos al servicio de Seguridad Ciudadana, siempre que el predio se destine a su propia función policial o militar según corresponda para el servicio de Seguridad Ciudadana
- Los Terrenos sin construir para la gestión de Residuos Sólidos y para Parques y Jardines.

En relación con los contribuyentes en situación de **pensionistas** y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, la Ordenanza les otorga una **exoneración del 50%** sobre el pago que les correspondería de acuerdo a la distribución regular, por lo que la Municipalidad tendrá que asumir la diferencia de lo no cobrado a estos contribuyentes. La Municipalidad de San Borja registra un total de 6,210 pensionistas vinculados a 6,099 predios, cuya distribución se muestra a continuación:

Arbitrios 2010: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
6,265	6,245	6,334

## 5.3. Estimación de ingresos

La distribución de costos y el estimado de ingresos en forma agregada por los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza en relación con los costos totales anuales, son los siguientes:

Resumen - Costos Distribuidos Totales / Costos del Servicio Totales

(Nuevos Soles)

Servicios	Anual			Mensual			Cobertura % C.distrib. / C.serv [7]=[1]/[2]
	Costo Distrib [1]	Costo Serv [2]	Diferencia [3]=[2]-[1]	Costo Distrib [4]=[1]/12	Costo Serv [5]=[2]/12	Diferencia [6]=[5]-[4]	
LP - Barrido de Calles	1,177,018.74	1,178,125.23	1,106.49	98,084.89	98,177.10	92.21	99.91%
LP - Residuos Sólidos	6,742,367.20	6,742,424.21	57.01	561,863.93	561,868.68	4.75	99.99%
Parques y Jardines	7,290,962.38	7,290,994.70	32.32	607,580.20	607,582.89	2.69	99.99%
Seguridad Ciudadana	9,517,873.72	9,518,393.61	519.89	793,156.14	793,199.47	43.32	99.99%
<b>Total</b>	<b>24,728,222.04</b>	<b>24,729,937.75</b>	<b>1,715.71</b>	<b>2,060,685.17</b>	<b>2,060,828.15</b>	<b>142.98</b>	<b>99.99%</b>

Como se observa, respecto de la distribución del costo se alcanza a cubrir el 99.99% sobre el total del costo anual, no sobrepasando los costos tanto en forma individual como para el agregado anual de los tres servicios.

Resumen - Ingresos Totales / Costos del Servicio Totales

(Nuevos Soles)

Servicios	Anual			Mensual			Cobertura % Ingresos/ C. serv [7]=[1]/[2]
	Ingresos [1]	Costo Serv [2]	Diferencia [3]=[2]-[1]	Ingresos [4]=[1]/12	Costo Serv [5]=[2]/12	Diferencia [6]=[5]-[4]	
LP - Barrido de Calles	1,028,402.36	1,178,125.23	149,722.87	85,700.20	98,177.10	12,476.91	87.29%
LP - Residuos Sólidos	6,269,529.88	6,742,424.21	472,894.33	522,460.82	561,868.68	39,407.86	92.99%
Parques y Jardines	6,604,528.24	7,290,994.70	686,466.46	550,377.35	607,582.89	57,205.54	90.58%
Seguridad Ciudadana	8,910,682.20	9,518,393.61	607,711.41	742,556.85	793,199.47	50,642.62	93.62%
<b>Total</b>	<b>22,813,142.68</b>	<b>24,729,937.75</b>	<b>1,916,795.07</b>	<b>1,901,095.22</b>	<b>2,060,828.15</b>	<b>159,732.92</b>	<b>92.25%</b>

De manera similar, en cuanto a la emisión potencial total se observa que se genera un diferencial de emisión sobre el total del costo como resultado de la menor emisión por la excepción hecha del 50% en el pago a los pensionistas del distrito y corresponde al 92.25%.

Asimismo, se muestra la distribución de ingresos de acuerdo al tipo de contribuyente:

Cuadro de Ingresos Estimado - Todos los servicios

N°	Servicio	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	LP- Barrido de Calles	29,086	6,265	35,351	894,432.84	133,969.52	1,028,402.36
2	LP- Residuos Sólidos	28,772	6,263	35,035	5,768,822.00	500,707.88	6,269,529.88
3	Parques y Jardines	28,772	6,263	35,035	5,873,099.16	731,429.08	6,604,528.24
4	Seguridad Ciudadana	29,083	6,265	35,348	8,270,586.72	640,095.48	8,910,682.20
	<b>Total</b>				<b>20,806,940.72</b>	<b>2,006,201.96</b>	<b>22,813,142.68</b>

**5.4. Variación de tasas respecto a tasas anteriores**

CUADRO DE VARIACIONES 2010 vs 2009 - TODOS LOS SERVICIOS

VARIACION	PREDIOS	MONTO 2010	MONTO 2009	%
Bajan de 1000 a mas	24	98,289.30	138,638.77	0.07
Bajan de 900 a 1000	5	2,049.20	6,705.45	0.01
Bajan de 800 a 900	13	12,314.56	23,426.65	0.04
Bajan de 700 a 800	35	21,739.81	48,631.22	0.10
Bajan de 600 a 700	24	23,320.08	38,973.71	0.07
Bajan de 500 a 600	9	6,022.70	11,022.67	0.03
Bajan de 400 a 500	17	18,454.97	25,953.91	0.05
Bajan de 300 a 400	15	26,289.14	31,228.75	0.04
Bajan de 200 a 300	61	40,401.75	55,599.59	0.17
Bajan de 100 a 200	200	78,585.08	104,903.23	0.57
Bajan de 90 a 100	53	20,734.69	25,752.52	0.15
Bajan de 80 a 90	67	26,828.26	32,522.91	0.19
Bajan de 70 a 80	71	19,729.86	25,033.44	0.20
Bajan de 60 a 70	115	34,545.70	41,989.12	0.33
Bajan de 50 a 60	185	52,117.80	62,149.33	0.52
Bajan de 40 a 50	320	99,134.28	113,265.61	0.91
Bajan de 30 a 40	918	235,758.26	266,747.64	2.60
Bajan de 20 a 30	2,362	471,094.92	529,086.97	6.68
Bajan de 10 a 20	5,635	1,021,303.99	1,100,255.16	15.94
Bajan de 5 a 10	9,190	1,114,465.37	1,178,638.74	26.00
Bajan de 0 a 5	14,080	1,238,625.55	1,282,169.35	39.83
Suben de 0 a 5	712	67,268.79	66,503.65	2.01
Suben de 5 a 10	449	54,742.34	51,356.39	1.27
Suben de 10 a 20	84	23,951.04	22,793.25	0.24
Suben de 20 a 30	54	19,722.14	18,431.24	0.15
Suben de 30 a 40	30	8,114.59	7,037.27	0.08
Suben de 40 a 50	51	8,309.04	5,990.11	0.14
Suben de 50 a 60	34	5,209.73	3,327.68	0.10
Suben de 60 a 70	20	7,532.90	6,238.33	0.06
Suben de 70 a 80	17	7,916.57	6,639.33	0.05
Suben de 80 a 90	27	9,004.00	6,707.60	0.08
Suben de 90 a 100	37	9,286.61	5,749.39	0.10
Suben de 100 a 200	166	110,697.39	87,681.60	0.47
Suben de 200 a 300	24	32,679.20	27,017.89	0.07
Suben de 300 a 400	16	20,271.96	14,501.90	0.05
Suben de 400 a 500	122	218,711.26	163,700.32	0.35
Suben de 500 a 600	39	95,374.74	74,141.95	0.11
Suben de 600 a 700	19	57,888.58	45,510.16	0.05
Suben de 700 a 800	6	20,369.94	15,955.49	0.02
Suben de 800 a 900	5	26,793.31	22,513.11	0.01
Suben de 900 a 1000	6	14,190.22	8,479.19	0.02
Suben de 1000 a mas	34	224,571.73	156,938.36	0.10
	35,351	5,704,411.35	5,959,908.95	100.00

Descargado desde [www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)

**6. BENEFICIO ESPECIAL**

Constituye la principal preocupación de la Municipalidad de San Borja la aplicación de los criterios propiciados por las sentencias del Tribunal Constitucional que tienden a una distribución del costo más horizontal, sin desconocer la realidad de los contribuyentes del distrito y buscando metodologías que permitieran mediatizar los efectos de su aplicación directa.

En tal sentido, en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza se establece un beneficio especial aplicable para los predios de uso casa habitación, o que siendo predios con uso comercial, estos son comercios y/o servicios menores a 50 m2 de área construida, oficinas de profesionales o stands en mercados, y considerando que en el

ejercicio 2009 han gozado de un beneficio especial; se les otorgará un descuento para el ejercicio 2010 consistente en una deducción del 50% del beneficio otorgado en el 2009. En este sentido, la Municipalidad para el año 2010 sólo financiará por este concepto, el 32.50% del incremento que sufrieran los predios citados precedentemente, en sus liquidaciones de arbitrios como consecuencia de la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional en el año 2005. Es preciso señalar, que solamente podrán beneficiarse los predios que no hayan sufrido modificaciones con respecto al año 2009.

La Municipalidad considera imprescindible brindar esta facilidad a los propietarios de los predios de uso casa habitación; así como, a los propietarios de comercios y servicios menores a 50 m<sup>2</sup> de área construida, oficinas de profesionales o stands en mercados, en atención al hecho que no generan renta alguna o generan muy poca renta por lo que sus conductores podrían verse imposibilitados de cumplir con el pago de los arbitrios.

Debe precisarse que este beneficio tiene la naturaleza de una exoneración; por tanto, la Municipalidad de San Borja asumirá la financiación de la parte de los costos que dejen de percibirse con motivo de su aplicación. Se calcula que son 11,359 los predios beneficiados por un monto de S/. 366,126.22.

#### Beneficio especial - Ejercicio 2010

Yt	Cat	Descripción	Predios	Monto Beneficio 2009	(50%) Beneficio 2010	Monto Beneficio 2009
1	1	Casa habitación	10,427	600,300.76	300,150.38	300,150.38
2	2	Comercio y servicio menores a 50 mts	642	100,303.56	50,151.78	50,151.78
3	4	Oficinas profesionales, Stands galería / mercado	290	31,648.12	15,824.06	15,824.06
<b>Total general</b>			<b>11,359</b>	<b>732,252.44</b>	<b>366,126.22</b>	<b>366,126.22</b>

En lo referido a la comparación con la recaudación esperada para el ejercicio 2010, este análisis solamente se hace a nivel de las tasas totales de arbitrios por predio/contribuyente ya que la afectación en la determinación de la obligación se muestra en el comparativo de la deuda total por lo que en algunos de los casos se da la compensación entre las tasas de los servicios.

De otro lado, el impacto en la recaudación esperada y emisión para el ejercicio 2010 se muestra en el cuadro siguiente:

#### Recaudación esperada - Ejercicio 2010

Descripción	Condición	Predios	Montos
Exoneración regular	Pensionistas	6,265	2,013,456.72
Exoneración aplicable	Beneficio especial	11,359	366,126.22
Total beneficios			2,379,582.94
Total costos			24,729,937.75
Recaudación esperada			22,350,354.81
Emisión 2010			22,350,354.81

## ANEXO 01

### MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Nº	AREAS VERDES : PARQUES	AREA M2
1	9 De Julio	5,116
2	Alameda De La Paz	3,889
3	Alameda de los Héroes	2,000
4	Alfredo Maúrtua	5,630
5	Andrés Avelino Cáceres	10,492
6	Antonia Moreno De Cáceres	7,286
7	Antúñez De Mayolo	9,877
8	Aramburú y Salinas	17,028
9	Beethoven	1,374
10	Belisario Suárez	730
11	Bolivariano	5,414
12	Confraternidad	5,894
13	República Popular China( Ex Adennahuer)	18,911
14	De La Mujer	5,565
15	De Los Periodistas	15,303
16	Donatello	2,632
17	Duque De Caxias	11,404
18	El Greco	647
19	El Pinar	16,700
20	Euler	10,956
21	F. Santiago Salaverry	3,423
22	Grau	21,522
23	Héroes Del Cenepa	5,721
24	Ignacio Merino	3,907

Nº	AREAS VERDES : PARQUES	AREA M2
25	Islas Malvinas	8,081
26	Jacarandá	5,918
27	Javier Prado No.1	5,637
28	Javier Prado No. 2	9,289
29	Inmaculada Concepción( Ex Javier Prado No.3)	10,932
30	Juan Gris	9,664
31	Juan Pablo II	14,761
32	Juan XXIII	4,476
33	La Amistad	6,332
34	La Juventud	4,708
35	La Pradera	15,275
36	La Merced (C.12 Av. Principal)	1,000
37	La Minería	4,561
38	Lady Olave	5,890
39	Las Begonias	1,865
40	Las Camelias (Calle 7)	2,800
41	Las Dalias	2,855
42	Las Lomas	10,390
43	Los Sauces	4,731
44	Madre Tereza De La Cruz Candamo	5,042
45	Mariano Bustamante	2,603
46	Mariano Santos (La Rotonda)	11,265
47	Mario Moreno	1,731
48	Mario Polar Ugarteche	2,084

Nº	AREAS VERDES : PARQUES	AREA M2
49	Mariscal Castilla	12,349
50	Olimpico	4,751
51	Pallardelli	6,179
52	Parque Norte	10,062
53	Parque Uruguay	8,567
54	Plumereros	4,517
55	Ramat Gant	4,947
56	Regollos	3,924
57	Renacimiento	10,626
58	República De Grecia (Antes Pq.Griego)	4,553
59	María De Las Nieves	2,800
60	San Borja Monti (Strauss)	3,340
61	San Borja Portinari	4,703
62	San Francisco de Asis	17,966
63	San Martín	14,885
64	Santo Tomas	8,362
65	Sedapal (Ordoñez - Las Artes)	1,500
66	Venecia	5,517
67	Veronese	3,446
68	Virgen Milagrosa	5,194
69	San Juan Masias	1,000
70	Boulevard de la Caballería	5,500
71	San Francisco de Borja	2,900
72	De la Inmigración China (ex Remintong)	5,474
73	Parque del Niño	1,125
74	Parque Japones	600
75	Violeta Correa de Belaunde	1,822
76	Defensores de Nuestras Fronteras(ExSerpar No.1,2	3,612
	SUB - TOTAL	503,532

Nº	AREAS VERDES : BERMA DE AVENIDAS	AREA M2
1	Avenida Arqueología	2,896
2	Avenida Aviación Tramo Canadá - Angamos	39,734
3	Avenida Bielovucic Cavalier	10,800
4	Avenida Boulevard	62,770
5	Avenida Buenavista	4,526
6	Avenida Canadá Tramo La Rosa Toro - Aviación	8,825
7	Avenida Del Pinar	3,459
8	Avenida Esmeralda	5,469
9	Avenida Joaquin Madrid	5,493
10	Avenida Julio Ballelli	5,066
11	Avenida La Floresta	3,698
12	Avenida La Rosa Toro	3,038
13	Avenida Luis Aldana	2,702
14	Avenida Manuel Carbajal	3,627
15	Avenida Panamericana Sur	35,663
16	Avenida Paseo El Bosque	45,838
17	Avenida Picaflones	4,467
18	Avenida Principal(Calle 32)	6,564
19	Avenida Prolongación Guardia Civil	2,509
20	Avenida San Borja Norte	71,555
21	Avenida San Borja Sur	74,180
22	Avenida San Luis ( Canadá - Angamos )	36,719
23	Avenida Velasco Astete	11,364
24	Emilio Hart (Berma Lateral)	400
25	Angamos - Dibos E. Hart (Berma Lateral)	500
26	Av. Géminis	2,000
27	Av. Angamos(Buenavista - Aviación	16,836
	SUB TOTAL	470,698

Nº	AREAS VERDES : TRIANGULOS Y PASAJES	AREA M2
1	Calle 22-Pq.Norte	310
2	Calle 22- Principal	360
3	Calle 39 - Pq. Sur	195
4	Copernico	45
5	Donizetti- Matier	100

Nº	AREAS VERDES : TRIANGULOS Y PASAJES	AREA M2
6	Fray Angelico - Lopez de Ayala	250
7	Fray Luis de León - Matier	45
8	Galeno - Calle 1	45
9	Granados - Beethoven	45
10	Mascagni - Usandizaga	60
11	Manuel de Falla	100
12	Segovia - M. Chueca	150
13	Principal - Iglesias	80
14	Amoreti	184
15	Bronsino	100
16	Clavo cdra.1 - Velasco Astete	16
17	Calle 25- Calle 29 (urb. Castilla)	50
18	Sauces cdra.2	150
1	Mascagni cdra.1	225
2	Primavera cdra.2 (Orval)	250
3	Verones	60
4	Cdra. 1 y 2 Hassinger y Scharader	50
5	A.Hidalgo cdra. 1 y 2	320
6	Ballelli cdra. 4 y 5	330
7	Buenavista cdra. 1 y 2	200
8	Buenavista cdra. 5 y 6	175
9	Buenavista cdra. 6 y 7	175
10	Buenavista cdra. 2 y 3	700
11	Enrique Oliveros cdra. 6 y 7	330
12	Primavera cdra. 6	300
13	Primavera cdra. 8	700
14	Primavera cdra. 9	700
15	Jorge Aprile entre la cdra. 3 y 4	200
16	Av. B cdra. 16 frente al Parque Cenepa	192
17	Rosa Toro cdra. 13	200
18	Lizarzaburu entre la cdra. 3 y 4	350
19	Nicanor Artega cdra.5	280
20	Nicanor Artega entre la cdra. 6 y 7	280
21	Gozzoli Sur entre la cdra. 2 y 3	320
22	Angamos cdra.20	60
23	Leonidas Yerovi entre cdra. 1 y 2	320
24	Mercato cdra. 5- Calle 32	74
	SUB TOTAL PASAJES	9,076

Nº	AREAS VERDES : TRIANGULOS Y PASAJES	AREA M2
1	Colegio 6079 Y Pasaje	600
2	Instituto San Borja(Grupo Acuario)	400
3	Complejo Deportivo Municipal	13,000
4	Interior de Local Municipal	356
5	Michel	850
6	Papa Juan XXIII	15,611
7	Talud Coliseo Dibós	1,500
8	Talud Panamericana Sur	4,500
9	Torres De Limatambo	13,989
10	Torres De San Borja	5,659
11	Villa Militar	500
12	Colegio Manuel Gonzales Prada	850
13	Colegio Romeo Luna Victoria Secundaria	240
14	Colegio Romeo Luna Victoria Primaria	60
15	C.E.I. Maria Inmaculada	60
16	C.E.I. Alegria de Jesus	60
17	C.E.I. Virgen de Lourdes	150
18	Paradero Hualgayoc	150
19	Cuna Municipal	1,000
20	Perimetro C.G.E	202,945
21	Frontis C.G.E.	80,555
22	La Huaca Topres de Limatambo	5,000
	SUB TOTAL	348,035

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,331,341</b>
----------------------	------------------

**ANEXO 02**

## Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

## Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip	Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	3	2	Media	6	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja
2	3	2	Media	1	ALDANA LUIS	2	Media
1	4	2	Media	2	ALDANA LUIS	2	Media
1	5	2	Media	1	ALEGRIA, CIRO	2	Media
2	5	2	Media	1	ALFA	3	Baja
3	5	2	Media	2	ALFA	3	Baja
1	6	2	Media	3	ALFA	3	Baja
1	7	2	Media	7	ALFA	3	Baja
2	7	2	Media	8	ALFA	3	Baja
1	29	2	Media	16	ALFA	3	Baja
2	29	2	Media	21	ALFA	3	Baja
1	30	2	Media	22	ALFA	3	Baja
2	30	2	Media	23	ALFA	3	Baja
3	30	2	Media	24	ALFA	3	Baja
1	31	2	Media	25	ALFA	3	Baja
2	31	2	Media	36	ALFA	3	Baja
1	1(EX CA.C )	2	Media	38	ALFA	3	Baja
2	1(EX CA.C )	2	Media	41	ALFA	3	Baja
1	10 (EX CA. 10)	2	Media	42	ALFA	3	Baja
2	10 (EX CA. 10)	2	Media	49	ALFA	3	Baja
3	10 (EX CA. 10)	2	Media	54	ALFA	3	Baja
4	10 (EX CA. 10)	2	Media	55	ALFA	3	Baja
5	10 (EX CA. 10)	2	Media	58	ALFA	3	Baja
1	14 (EX P.J.S/NOMB)M.NORTE	2	Media	59	ALFA	3	Baja
1	15 MONTERRICO NORTE	2	Media	70	ALFA	3	Baja
1	17 (EX CA. 7) MARISCAL CASTILLA	2	Media	76	ALFA	3	Baja
1	2 (EX CA.2)	2	Media	77	ALFA	3	Baja
2	2 (EX CA.2)	2	Media	78	ALFA	3	Baja
3	2 (EX CA.2)	2	Media	1	ALFARO, FRANCO(EX P.J.SIBELIUS)LAS MAGNOLIAS	3	Baja
4	2 (EX CA.2)	2	Media	1	ALOMIA ROBLES, DANIEL (EX PLZ)	2	Media
5	2 (EX CA.2)	2	Media	1	ALONZO MATEO (EX CA. S/NOMB)	2	Media
6	2 (EX CA.2)	2	Media	1	ALVAREZ CALDERON JOSE	3	Baja
8	2 (EX CA.2)	2	Media	2	ALVAREZ CALDERON JOSE	3	Baja
1	20 (EX CA.2)MARISCAL CASTILLA	2	Media	3	ALVAREZ CALDERON JOSE	3	Baja
2	20 (EX CA.2)MARISCAL CASTILLA	2	Media	4	ALVAREZ CALDERON JOSE	3	Baja
1	22 (EX CA.4-B) M.CASTILLA	2	Media	1	AMPERE, ANDRE ( EX P.J.S/NOMB)	3	Baja
1	23 M.CASTILLA	2	Media	1	ANDALUCIA	2	Media
2	23 M.CASTILLA	2	Media	1	ANDREA DEL SARTO	2	Media
1	24(EX CA.24)	2	Media	2	ANDREA DEL SARTO	2	Media
2	24(EX CA.24)	2	Media	1	ANGAMOS ESTE	1	Alta
3	24(EX CA.24)	2	Media	2	ANGAMOS ESTE	1	Alta
4	24(EX CA.24)	2	Media	8	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	25 M.CASTILLA	2	Media	9	ANGAMOS ESTE	1	Alta
2	25 M.CASTILLA	2	Media	10	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	26 M.CASTILLA	2	Media	20	ANGAMOS ESTE	1	Alta
2	26 M.CASTILLA	2	Media	21	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	27 (EX CA.3-27) M.CASTILLA	2	Media	22	ANGAMOS ESTE	1	Alta
2	27 (EX CA.3-27) M.CASTILLA	2	Media	23	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	28 M.CASTILLA	2	Media	24	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	32 (EX CA. A)M. CASTILLA	2	Media	25	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	33 (EX CA.F) M.CASTILLA	2	Media	26	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	35 (EX CA. E) M.CASTILLA	2	Media	27	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	36 (EX CA. D) M.CASTILLA	2	Media	28	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	37 (EX CA.D) M.CASTILLA	2	Media	29	ANGAMOS ESTE	1	Alta
1	38 (EX P.J.2) M.CASTILLA	2	Media	1	ANTUNEZ DE MAYOLO, SANTIAGO	2	Media
1	39 (EX CA. A) M.CASTILLA	2	Media	2	ANTUNEZ DE MAYOLO, SANTIAGO	2	Media
1	8 (EX CA. 8)	2	Media	3	ANTUNEZ DE MAYOLO, SANTIAGO	2	Media
2	8 (EX CA. 8)	2	Media	1	APPLETON EDWARD (EX P.J.VEREDA 5)	3	Baja
1	9 (EX CA. 9)	2	Media	1	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
2	9 (EX CA. 9)	2	Media	2	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
3	9 (EX CA. 9)	2	Media	3	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
4	9 (EX CA. 9)	2	Media	4	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
1	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja	5	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
2	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja	6	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
2	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja	7	APRILE JORGE (EX CALLE 20)	2	Media
3	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja	1	AREVALO MIGUEL (EX CALLE 15)	2	Media
4	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja	1	ARGENTAATAULFO	3	Baja
5	ALBENIZ, ISAAC	3	Baja	1	ARREDONDO CLODOMIRO(EX P.J.2) LAS CAMELIAS	3	Baja

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
2	ARREDONDO CLODOMIRO(EX PJ.2) LAS CAMELIAS	3	Baja
1	ARREDONDO CLOROMIRO	3	Baja
1	ARREDONDO MIURA	3	Baja
1	ARRIETA MAESTRO	3	Baja
2	ARRIETA MAESTRO	3	Baja
1	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
2	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
3	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
4	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
5	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
6	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
7	ARTEAGA CRNL. NICANOR ( EX CALLE 22)	2	Media
1	ASTUDILLO JOSE	2	Media
22	AVIACION	1	Alta
23	AVIACION	1	Alta
24	AVIACION	1	Alta
25	AVIACION	1	Alta
26	AVIACION	1	Alta
27	AVIACION	1	Alta
28	AVIACION	1	Alta
29	AVIACION	1	Alta
30	AVIACION	1	Alta
31	AVIACION	1	Alta
32	AVIACION	1	Alta
33	AVIACION	1	Alta
34	AVIACION	1	Alta
35	AVIACION	1	Alta
36	AVIACION	1	Alta
1	AVOGADRO AMADEO	3	Baja
3	BACA ROSSI,MIGUEL(EX GALVEZ,CRISTINA)LIMATAM BO	3	Baja
1	BACH, JOHANN SEBASTIAN (EX.PJ.S/NOMB)	3	Baja
1	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
2	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
3	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
4	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
5	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
6	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
7	BAILABLETTI MYR. JULIO	2	Media
1	BALLON CMDTE. HORACIO (CALLE 46)	2	Media
2	BALLON CMDTE. HORACIO (CALLE 46)	2	Media
1	BARAJAS ALBERTO	3	Baja
2	BARAJAS ALBERTO	3	Baja
3	BARAJAS ALBERTO	3	Baja
4	BARAJAS ALBERTO	3	Baja
5	BARAJAS ALBERTO	3	Baja
6	BARAJAS ALBERTO	3	Baja
1	BARBIERI MAESTRO	3	Baja
2	BARBIERI MAESTRO	3	Baja
1	BARSATO. LUIGGI	2	Media
1	BASADRE, JORGE (EX PLZ)	2	Media
1	BAUMANN LEO	3	Baja
2	BAUMANN LEO	3	Baja
1	BAX, ARNOLD (EX PJ.S/NOMB)	3	Baja
1	BAZAINE JEAN ( EX PJ.S/NOMB)	2	Media
1	BEDOYA GRAL. FORTUNATO	2	Media
2	BEDOYA GRAL. FORTUNATO	2	Media
1	BEETHOVEN	2	Media
2	BEETHOVEN	2	Media
3	BEETHOVEN	2	Media
4	BEETHOVEN	2	Media
5	BEETHOVEN	2	Media
6	BEETHOVEN	2	Media
7	BEETHOVEN	2	Media
1	BELLINI	2	Media
1	BELLMAN CARLOS (EX CA. 3) SAN BORJA CENTRO	2	Media
2	BELLMAN CARLOS (EX CA. 3) SAN BORJA CENTRO	2	Media
1	BELLO HORIZONTE	2	Media
1	BELLVER Y LLOP, FRANCISCO (EX PJ. HADRAZA)	2	Media
1	BENITES DUBEAU JUAN	3	Baja
2	BENITES DUBEAU JUAN	3	Baja

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	BENLLIURE (EX CA. BENLLUIRE)	2	Media
2	BENLLIURE (EX CA. BENLLUIRE)	2	Media
3	BENLLIURE (EX CA. BENLLUIRE)	2	Media
1	BENTARELLI TNTE. ESTEBAN (CALLE 30)	2	Media
2	BENTARELLI TNTE. ESTEBAN (CALLE 30)	2	Media
1	BENTON	2	Media
2	BENTON	2	Media
1	BERMEJO BARTOLOME	2	Media
5	BERMEJO BARTOLOME	2	Media
1	BERNINI (EX. CA.)	2	Media
2	BERNINI (EX. CA.)	2	Media
3	BERNINI (EX. CA.)	2	Media
4	BERNINI (EX. CA.)	2	Media
1	BERNSTEIN LEONARD (EX CA.F) BETELGEUSE	3	Baja
2	BERNSTEIN LEONARD (EX CA.F) BETELGEUSE	3	Baja
1	BERNSTEIN LEONARD (ANTES CALLE F) BETELGEUSE	3	Baja
1	BERRUGUETE	2	Media
1	BETA	3	Baja
11	BETA	3	Baja
12	BETA	3	Baja
13	BETA	3	Baja
29	BETA	3	Baja
31	BETA	3	Baja
32	BETA	3	Baja
35	BETA	3	Baja
36	BETA	3	Baja
37	BETA	3	Baja
39	BETA	3	Baja
44	BETA	3	Baja
45	BETA	3	Baja
47	BETA	3	Baja
50	BETA	3	Baja
51	BETA	3	Baja
52	BETA	3	Baja
53	BETA	3	Baja
60	BETA	3	Baja
61	BETA	3	Baja
63	BETA	3	Baja
69	BETA	3	Baja
1	BLAKE, WILLIAM ( EX PJ.S/NOMB)	2	Media
1	BOCCIONI	2	Media
2	BOCCIONI	2	Media
3	BOCCIONI	2	Media
4	BOCCIONI	2	Media
9	BOCCIONI	2	Media
1	BOHR, NIELS (EX PJ.S/NOMB)LA MERCED	3	Baja
1	BORELLI, GIOVANNI ALFONSO ( EX PJ.VEREDA 1)	3	Baja
1	BOTTGER (EX JR.)	2	Media
2	BOTTGER (EX JR.)	2	Media
3	BOTTGER (EX JR.)	2	Media
1	BOTTICELLI, SANDRO	2	Media
9	BOTTICELLI, SANDRO	2	Media
1	BOUCHER, FRANCOIS (EX PJ.S/NOMB)	2	Media
1	BOULEVARD DE LA LITERATURA	2	Media
1	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
2	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
3	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
4	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
5	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
6	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
7	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
8	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
9	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
10	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
11	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
12	BOULEVARD DE SURCO	2	Media
1	BOZOVICH BATRICH	3	Baja
2	BOZOVICH BATRICH	3	Baja
3	BOZOVICH BATRICH	3	Baja
1	BRAHMS JOHANNES	2	Media
2	BRAHMS JOHANNES	2	Media

## Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

## Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
3	BRAHMS JOHANNES	2	Media
1	BRESCIA	2	Media
1	BRETON(EX-CALLE)	2	Media
2	BRETON(EX-CALLE)	2	Media
3	BRETON(EX-CALLE)	2	Media
4	BRETON(EX-CALLE)	2	Media
1	BRONZINO	2	Media
2	BRONZINO	2	Media
3	BRONZINO	2	Media
4	BRONZINO	2	Media
5	BRONZINO	2	Media
6	BRONZINO	2	Media
7	BRONZINO	2	Media
1	BRUEGHEL, PIETER (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	BRUNING, ENRIQUE (EX P.J.CARLOS ROMERO)	2	Media
2	BRUNING, ENRIQUE (EX P.J.CARLOS ROMERO)	2	Media
3	BRUNING, ENRIQUE (EX P.J.CARLOS ROMERO)	2	Media
1	BUEN RETIRO	2	Media
1	BUENA FE (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	BUENA VISTA	2	Media
2	BUENA VISTA	2	Media
3	BUENA VISTA	2	Media
4	BUENA VISTA	2	Media
5	BUENA VISTA	2	Media
6	BUENA VISTA	2	Media
7	BUENA VISTA	2	Media
1	BUNSEN, ROBERTO (EX P.J.VEREDA 2)	3	Baja
1	CALDER, ALEXANDER (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	CAMINO BRENT ENRIQUE	3	Baja
3	CAMINO BRENT ENRIQUE	3	Baja
15	CANADA	1	Alta
16	CANADA	1	Alta
17	CANADA	1	Alta
18	CANADA	1	Alta
19	CANADA	1	Alta
22	CANADA	1	Alta
23	CANADA	1	Alta
24	CANADA	1	Alta
29	CANADA	1	Alta
30	CANADA	1	Alta
31	CANADA	1	Alta
32	CANADA	1	Alta
33	CANADA	1	Alta
34	CANADA	1	Alta
1	CANARIAS	2	Media
1	CANOVA	2	Media
1	CAP. MUÑOZ DANIEL (EX CALLE 17)	2	Media
2	CAP. MUÑOZ DANIEL (EX CALLE 17)	2	Media
1	CARPACCIO	2	Media
2	CARPACCIO	1	Alta
1	CARPENTER JOHN	3	Baja
1	CARRION DANIEL ALCIDES	2	Media
2	CARRION DANIEL ALCIDES	2	Media
3	CARRION DANIEL ALCIDES	2	Media
1	CARTER HOWARD (EX P.J.9) JACARANDA II	2	Media
1	CARZOU CHARLES	2	Media
2	CASA FRANCA, JOSE (EX PLZ)	2	Media
1	CASALS PABLO	3	Baja
1	CASSAT	2	Media
1	CASSATI MAURIZIO (EX CA.4)	2	Media
1	CAVALLINI	2	Media
2	CAVALLINI	2	Media
3	CAVALLINI	2	Media
4	CAVALLINI	2	Media
5	CAVALLINI	2	Media
1	CERDEIRA RAMON	3	Baja
1	CEREZO, MATEO (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	CERNA GRAL. MIGUEL (EX CA. 9)	2	Media
1	CERRO ALGUACIL (EX. CA. 5) A.H. S.J. MASIAS	2	Media
1	CERRO BLANCO (EX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS	2	Media
1	CERRO CENTINELA (EX CA. 2)	2	Media

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	CERRO COLORIDO (EX. CA. 1)	2	Media
1	CERRO PALOMA A.H. S.J. MASIAS	2	Media
1	CERRO SECHIN (EX. CA. 3) A.H. S.J. MASIAS	2	Media
1	CEZANNE	2	Media
1	CHAPI, RUPERTO (EX P.J. S/NOMB)	3	Baja
1	CHARDIN	2	Media
2	CHARDIN	2	Media
1	CHOCANO, JOSE SANTOS	2	Media
1	CHUECA MAESTRO	3	Baja
28	CIRCUNVALACION	1	Alta
29	CIRCUNVALACION	1	Alta
1	CISNEROS BENJAMIN	2	Media
1	CLARA WIECK DE SCHUMAN	2	Media
1	CLAUDE MONTEVERDI (EX CA. 1)S.BORJACENTRO	2	Media
1	CMDTE. JUAN BIELOVUCIC CAVALIER	2	Media
2	CMDTE. JUAN BIELOVUCIC CAVALIER	2	Media
3	CMDTE. JUAN BIELOVUCIC CAVALIER	2	Media
1	CMDTE. OLIVEROS ENRIQUE (EX CALLE 8)	2	Media
2	CMDTE. OLIVEROS ENRIQUE (EX CALLE 8)	2	Media
3	CMDTE. OLIVEROS ENRIQUE (EX CALLE 8)	2	Media
6	CMDTE. OLIVEROS ENRIQUE (EX CALLE 8)	2	Media
7	CMDTE. OLIVEROS ENRIQUE (EX CALLE 8)	2	Media
8	CMDTE. OLIVEROS ENRIQUE (EX CALLE 8)	2	Media
1	COBILICH MYR. CARLOS (EX JR.CARLOS COBILICH)	2	Media
2	COBILICH MYR. CARLOS (EX JR.CARLOS COBILICH)	2	Media
1	CODESIDO JULIA	3	Baja
2	CODESIDO JULIA	3	Baja
1	CONTI	2	Media
8	CONTI	2	Media
1	COPERNICO	3	Baja
1	COROT	2	Media
1	CORREGGIO	2	Media
1	COSIMO TURA	2	Media
1	CRANE	2	Media
2	CRANE	2	Media
1	CREPI (EX CA.)	2	Media
2	CREPI (EX CA.)	2	Media
14	CREPI (EX CA.)	2	Media
15	CREPI (EX CA.)	2	Media
1	CRIVELLI, CARLO	2	Media
1	CRON, TEODORO	3	Baja
2	CRON, TEODORO	3	Baja
1	DA VINCI, LEONARDO	2	Media
2	DA VINCI, LEONARDO	2	Media
3	DA VINCI, LEONARDO	2	Media
4	DA VINCI, LEONARDO	2	Media
1	DALTON JOHN	3	Baja
2	DALTON JOHN	3	Baja
1	DE FALLA MANUEL	2	Media
2	DE FALLA MANUEL	2	Media
1	DE HAES, CARLOS	2	Media
1	DE LA ARQUEOLOGIA	2	Media
1	DE LA ARQUEOLOGIA	3	Baja
2	DE LA ARQUEOLOGIA	2	Media
3	DE LA ARQUEOLOGIA	2	Media
1	DE LA ARQUITECTURA (EX DE LAS BELLAS ARTES)	3	Baja
2	DE LA ARQUITECTURA (EX DE LAS BELLAS ARTES)	3	Baja
3	DE LA ARQUITECTURA (EX DE LAS BELLAS ARTES)	3	Baja
1	DE LA BIOLOGIA(EX.PJ.3) ASOC. VIV. SAN JUAN MASIAS	2	Media
1	DE LA CIENCIA	2	Media
2	DE LA CIENCIA	2	Media
3	DE LA CIENCIA	2	Media
1	DE LA CULTURA (EX.PJ.DOS)	2	Media
1	DE LA ECOLOGIA(EX.PJ.1) ASOC. VIV. SAN JUAN MASIAS	2	Media
1	DE LA ESCULTURA	3	Baja
1	DE LA HISTORIA	2	Media
2	DE LA HISTORIA	2	Media
1	DE LA HISTORIA (EX.CA.PROPUUESTA)	2	Media
2	DE LA HISTORIA (EX.CA.PROPUUESTA)	2	Media

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	DE LA NATURALEZA (EX.CA.1)	2	Media
2	DE LA NATURALEZA (EX.CA.1)	2	Media
1	DE LA ORFEBRERIA (EX P.J.DE LAARQUEOLOGIA)	3	Baja
1	DE LA PEZUELA, JOAQUIN	2	Media
1	DE LA PINELLA GRAL. JOSE(EX-CA.38)	2	Media
1	DE LA POESIA	2	Media
2	DE LA POESIA	2	Media
3	DE LA POESIA	2	Media
1	DE LA PROSA	2	Media
1	DE LA RIVAAGUERO, JOSE	2	Media
1	DE LA ROCHE PABLO (EX P.J.S/NOMB)	1	Alta
10	DE LA ROSA TORO AGUSTIN	1	Alta
11	DE LA ROSA TORO AGUSTIN	1	Alta
12	DE LA ROSA TORO AGUSTIN	1	Alta
13	DE LA ROSA TORO AGUSTIN	1	Alta
1	DE LA TECNICA	2	Media
2	DE LA TECNICA	2	Media
1	DE LA TORRE INFANTE	2	Media
2	DE LA TORRE INFANTE	2	Media
1	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
2	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
3	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
4	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
5	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
6	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
7	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
8	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
9	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
10	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
11	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
12	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
13	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
14	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
15	DE LAS ARTES NORTE	2	Media
1	DE LAS ARTES SUR	2	Media
2	DE LAS ARTES SUR	2	Media
3	DE LAS ARTES SUR	2	Media
4	DE LAS ARTES SUR	2	Media
5	DE LAS ARTES SUR	3	Baja
6	DE LAS ARTES SUR	3	Baja
7	DE LAS ARTES SUR	3	Baja
8	DE LAS ARTES SUR	3	Baja
1	DE LAS BELLAS ARTES (EX CALLE)	2	Media
2	DE LAS BELLAS ARTES (EX CALLE)	2	Media
3	DE LAS BELLAS ARTES (EX CALLE)	2	Media
1	DE LAS LETRAS	2	Media
2	DE LAS LETRAS	2	Media
3	DE LAS LETRAS	2	Media
1	DE LAS MUSAS	2	Media
2	DE LAS MUSAS	2	Media
1	DE PAREJA, JUAN (EX P.J.DEL ARCO)	2	Media
1	DE PIEROLA, NICOLAS (EX CA. 6)	2	Media
1	DEBUSSY CLAUDE (EX CA.2)SAN BORJA CENTRO	2	Media
1	DEGAS	2	Media
1	DEL AIRE( EX. PROL. AV.G.CIVIL.)	2	Media
2	DEL AIRE( EX. PROL. AV.G.CIVIL.)	2	Media
3	DEL AIRE( EX. PROL. AV.G.CIVIL.)	2	Media
1	DEL ARCO ALONSO	2	Media
1	DEL COMERCIO	2	Media
1	DEL LENGUAJE	2	Media
9	DEL PARQUE NORTE	1	Alta
10	DEL PARQUE NORTE	1	Alta
11	DEL PARQUE NORTE	1	Alta
1	DEL PARQUE SUR	1	Alta
3	DEL PARQUE SUR	1	Alta
5	DEL PARQUE SUR	1	Alta
6	DEL PARQUE SUR	1	Alta
7	DEL PARQUE SUR	1	Alta
1	DEL PINAR	2	Media
2	DEL PINAR	2	Media
3	DEL PINAR	2	Media

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
4	DEL PINAR	2	Media
5	DEL PINAR	2	Media
1	DELACROIX	2	Media
1	DELIBES LEO	3	Baja
1	DELTA	3	Baja
1	DERAIN	2	Media
1	DEUSTUA ALEJANDRO (CA. 36)	2	Media
1	DIEZ CANSECO, JOSE	2	Media
1	DOIG LOSSIO.BENJAMIN	3	Baja
2	DOIG LOSSIO.BENJAMIN	3	Baja
3	DOIG LOSSIO.BENJAMIN	3	Baja
1	DOMINGUEZ	2	Media
2	DOMINGUEZ	2	Media
3	DOMINGUEZ	2	Media
4	DOMINGUEZ	2	Media
1	DONATELLO	2	Media
2	DONATELLO	2	Media
3	DONATELLO	2	Media
1	DONIZETTI	2	Media
2	DONIZETTI	2	Media
1	DORE	2	Media
1	DUBOIS PAUL (EX CA.29) CORPAC	2	Media
1	DUCCIO	2	Media
1	DUPRE	2	Media
1	DURERO(EX. AV.-EX. CA)	2	Media
2	DURERO(EX. AV.-EX. CA)	2	Media
3	DURERO(EX. AV.-EX. CA)	2	Media
4	DURERO(EX. AV.-EX. CA)	2	Media
5	DURERO(EX. AV.-EX. CA)	2	Media
1	ECHEANDIA LANG, FERNANDO	3	Baja
1	EGUREN, JOSE MARIA (EX PLZ)	2	Media
1	EL DORADO	2	Media
1	EL GRECO	2	Media
2	EL GRECO	2	Media
3	EL GRECO	2	Media
1	EPSILON	3	Baja
1	EPSILON	1	Alta
1	ESMERALDA	2	Media
2	ESMERALDA	2	Media
3	ESMERALDA	2	Media
4	ESMERALDA	2	Media
5	ESMERALDA	2	Media
1	ESPAÑOLETO	2	Media
1	ESQUIVEL	2	Media
1	ESTREMADOYRO VICTOR (EX CALLE 37)	2	Media
1	EULER LEONHARD	3	Baja
2	EULER LEONHARD	3	Baja
3	EULER LEONHARD	3	Baja
1	EZAINE LUIS	2	Media
1	EZETA GRAL. JORGE	2	Media
2	EZETA GRAL. JORGE	2	Media
3	EZETA GRAL. JORGE	2	Media
4	EZETA GRAL. JORGE	2	Media
1	FAURE	3	Baja
1	FERNANDEZ DE PAREDES JOSE (EX PSJ.7)	2	Media
1	FLEMING ALEXANDER (EX CA.)	3	Baja
2	FLEMING ALEXANDER (EX CA.)	3	Baja
1	FLORENCIA	2	Media
1	FLORIAN MARIO (EX CA. 29)	2	Media
2	FLORIAN MARIO (EX CA. 29)	2	Media
1	FORAIN JEAN LOUIS	2	Media
3	FORAIN JEAN LOUIS	2	Media
1	FRAGONARD	2	Media
1	FRAY ANGELICO	2	Media
2	FRAY ANGELICO	2	Media
3	FRAY ANGELICO	2	Media
4	FRAY ANGELICO	2	Media
5	FRAY ANGELICO	2	Media
1	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media
2	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media
3	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media

## Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

## Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip	Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
4	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media	2	GRAU, RICARDO	3	Baja
5	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media	1	GRIS JUAN	2	Media
5	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media	2	GRIS JUAN	2	Media
6	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media	1	GUARDI	2	Media
7	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	2	Media	1	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
8	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	3	Baja	2	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
9	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	3	Baja	3	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
10	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	3	Baja	4	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
11	FRAY LUIS DE LEON (EX CA. 7)	3	Baja	5	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
1	FREY, EMIL (EX PJ.4)	3	Baja	6	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
1	FRIAS CAP. ISMAEL (EX CALLE 7)	2	Media	7	GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE)	1	Alta
8	FRIAS CAP. ISMAEL (EX CALLE 7)	2	Media	1	GUERRERO JACINTO (EX JR.)	3	Baja
1	GADDI TADEO	2	Media	2	GUERRERO JACINTO (EX JR.)	3	Baja
1	GALENO CLAUDIO (EX AV. B) STO.TOMAS	3	Baja	2	HAAKER FORT, ARO. ROBERTO	3	Baja
2	GALENO CLAUDIO (EX AV. B) STO.TOMAS	3	Baja	1	HADRAZA	2	Media
3	GALENO CLAUDIO (EX AV. B) STO.TOMAS	3	Baja	1	HALS FRANS	2	Media
2	GALENO CLAUDIO (EX AV.B) PRIMAVERA	3	Baja	1	HANSON, HOWARD (EX PJ.S/NOMB)	3	Baja
1	GALENO CLAUDIO (EX AV.B)LAS ARTES DE SAN BORJA	3	Baja	1	HARTH TERRE EMILIO	3	Baja
5	GALENO CLAUDIO (EX AV.B)LAS ARTES DE SAN BORJA	3	Baja	2	HARTH TERRE EMILIO	3	Baja
1	GALEON (EX CA.)	2	Media	1	HASSE, JOHAN(EX PJ.S/NOMB)LAS BEGONIAS	3	Baja
2	GALEON (EX CA.)	2	Media	1	HASSINGER JOHN	3	Baja
3	GALEON (EX CA.)	2	Media	1	HERMANO LOBO	2	Media
6	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	2	HERMANO LOBO	2	Media
7	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	1	HERTZ HEINRICH(EX PJ.RITTER)LAS CAMELIAS	3	Baja
8	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	1	HIDALGO ALBERTO (EX CA. 6)	2	Media
9	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	2	HIDALGO ALBERTO (EX CA. 6)	2	Media
10	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	1	HOLBEIN	2	Media
11	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	1	HUALGAYOC	2	Media
12	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	2	HUALGAYOC	2	Media
13	GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL)	1	Alta	1	HUAMAN POMA DE AYALA FRANCISCO (PASTOR, ENRIQUE)	2	Media
1	GALVEZ, CRISTINA	2	Media	1	IBERICO MARIANO	2	Media
1	GAMARRA, ABELARDO	2	Media	1	IGLESIAS GRAL. MIGUEL	2	Media
1	GAMMA	3	Baja	2	IGLESIAS GRAL. MIGUEL	2	Media
2	GAMMA	3	Baja	3	IGLESIAS GRAL. MIGUEL	2	Media
5	GAMMA	3	Baja	1	ISMAEL POZO	2	Media
9	GAMMA	3	Baja	15	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
10	GAMMA	3	Baja	16	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
15	GAMMA	3	Baja	18	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
19	GAMMA	3	Baja	19	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GARCIA CALDERON, FRANCISCO (EX PLZ.)	2	Media	20	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GARCILAZO DE LA VEGA	2	Media	21	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GAUGUIN	2	Media	22	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
2	GAUGUIN	2	Media	23	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GEMINIS (CA. C)	3	Baja	24	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
2	GEMINIS (CA. C)	3	Baja	25	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
3	GEMINIS (CA. C)	3	Baja	26	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GEORGE OHM (EX-PJ.14) CORPAC/SAN BORJA	3	Baja	27	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GERARD	2	Media	28	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GILBERT WILLIAM (EX CA.51)CORPAC	3	Baja	29	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GIOTTO	2	Media	30	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
2	GIOTTO	2	Media	31	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GLUCK, CRISTOBAL	3	Baja	32	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GONZALES PRADA, MANUEL ( EX PLZ.)	2	Media	33	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GOYA	2	Media	34	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
8	GOYA	2	Media	35	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
1	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	36	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
2	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	37	JAVIER PRADO ESTE	1	Alta
3	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	1	JIMENEZ BORJA JOSE (EX CALLE 16)	2	Media
4	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	2	JIMENEZ BORJA JOSE (EX CALLE 16)	2	Media
5	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	1	JOCHAMOWITZ, ING. ALBERTO	3	Baja
6	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	1	JOULE, JAMES (EX PJ.S/NOMB)	3	Baja
7	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	2	JOULE, JAMES (EX PJ.S/NOMB)	3	Baja
8	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	1	LA FLORESTA	2	Media
9	GOZZOLI (NORTE)	3	Baja	2	LA FLORESTA	2	Media
1	GOZZOLI (SUR)	3	Baja	3	LA FLORESTA	2	Media
2	GOZZOLI (SUR)	3	Baja	4	LA FLORESTA	2	Media
3	GOZZOLI (SUR)	3	Baja	1	LA PRADERA (EX CA.)	2	Media
4	GOZZOLI (SUR)	3	Baja	2	LA PRADERA (EX CA.)	2	Media
1	GRANADOS (EX JR.)	2	Media	3	LA PRADERA (EX CA.)	2	Media
2	GRANADOS (EX JR.)	2	Media	1	LAMBDA	3	Baja
1	GRAÑA LUIS	3	Baja				

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	LARCO HOYLE, RAFAEL (EX PLZ.)	2	Media
1	LAS DALIAS (EX. P.J.PARQUE LAS DALIAS)	2	Media
1	LAS GARZAS (EX CA.PICAFLORES)	2	Media
1	LAS MAGNOLIAS (EX CALLE S/NOM)	3	Baja
1	LEGUIA, GUILLERMO	2	Media
1	LINDER LOB PAUL	3	Baja
2	LINDER LOB PAUL	3	Baja
3	LINDER LOB PAUL	3	Baja
4	LINDER LOB PAUL	3	Baja
1	LISZT FRANZ	2	Media
2	LISZT FRANZ	2	Media
3	LISZT FRANZ	2	Media
1	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
2	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
3	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
4	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
5	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
6	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
9	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
10	LIZARZABURU EDUARDO(EX.CA.4)	2	Media
1	LOS MIRLOS	2	Media
1	LOS RECUERDOS	2	Media
2	LOS RECUERDOS	2	Media
3	LOS RECUERDOS	2	Media
4	LOS RECUERDOS	2	Media
1	LOS SAUCES (EX CA.1 2 3)	2	Media
2	LOS SAUCES (EX CA.1 2 3)	2	Media
3	LOS SAUCES (EX CA.1 2 3)	2	Media
4	LOS SAUCES (EX CA.1 2 3)	2	Media
1	LOTTA, RINALDO	2	Media
1	LUINI, BERNARDINO	2	Media
1	LUNA, PABLO (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	MADRID JOAQUIN	3	Baja
2	MADRID JOAQUIN	3	Baja
3	MADRID JOAQUIN	3	Baja
4	MADRID JOAQUIN	3	Baja
5	MADRID JOAQUIN	3	Baja
6	MADRID JOAQUIN	3	Baja
7	MADRID JOAQUIN	3	Baja
1	MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO	3	Baja
2	MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO	3	Baja
3	MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO	3	Baja
4	MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO	3	Baja
5	MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO	3	Baja
1	MALAGA BRESANI, ALFREDO	3	Baja
1	MANET EDOUARD (EX P.J.1)	2	Media
1	MARAÑON GREGORIO ( EX CA.)	3	Baja
2	MARAÑON GREGORIO ( EX CA.)	3	Baja
1	MARCHAND PIETRO	2	Media
2	MARCHAND PIETRO	2	Media
3	MARCHAND PIETRO	2	Media
4	MARCHAND PIETRO	2	Media
5	MARCHAND PIETRO	3	Baja
6	MARCHAND PIETRO	3	Baja
1	MARIATEGUI, JOSE CARLOS	2	Media
1	MARIOTTE, EDME (EX P.J.VEREDA 6)LA MERCED	3	Baja
1	MARQUINA, RAFAEL (EX-PLAZA)	3	Baja
2	MARQUINA, RAFAEL (EX-PLAZA)	3	Baja
3	MARQUINA, RAFAEL (EX-PLAZA)	3	Baja
4	MARQUINA, RAFAEL (EX-PLAZA)	3	Baja
1	MARTINELLI TIZON,ENRIQUE	3	Baja
1	MASCAGNI PIETRO	3	Baja
2	MASCAGNI PIETRO	3	Baja
3	MASCAGNI PIETRO	3	Baja
1	MATAMOROS	2	Media
1	MATIER	2	Media
2	MATIER	2	Media
3	MATIER	2	Media
4	MATIER	2	Media
5	MATIER	2	Media
6	MATIER	2	Media

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
7	MATIER	2	Media
1	MATISSE	2	Media
1	MATTO DE TURNER, CLORINDA (EX LOPEZ ALBU)	2	Media
1	MAYER	2	Media
1	MAYORAZGO	2	Media
2	MAYORAZGO	2	Media
2	MEIGGS ENRIQUE (EX CA.ECHEANDIA,F.)	3	Baja
1	MELISSA	2	Media
1	MENA, OCTAVIO (EX CALLE 13)	2	Media
2	MENA, OCTAVIO (EX CALLE 13)	2	Media
1	MENDELSSOHN MOISES	3	Baja
2	MENDELSSOHN MOISES	3	Baja
3	MERCATOR (EX AV. B)STO.TOMAS	1	Alta
4	MERCATOR (EX AV. B)STO.TOMAS	1	Alta
5	MERCATOR (EX AV. B)STO.TOMAS	1	Alta
1	MERCATOR (EX CA.32)	1	Alta
3	MERCATOR (EX CA.32)	1	Alta
4	MERCATOR (EX CA.32)	1	Alta
5	MERCATOR (EX CA.32)	1	Alta
6	MERCATOR (EX CA.32)	1	Alta
1	MERINO, IGNACIO	3	Baja
2	MESARINA,FERNANDO	3	Baja
3	MESARINA,FERNANDO	3	Baja
1	MIGUEL ANGEL	2	Media
2	MIGUEL ANGEL	2	Media
3	MIGUEL ANGEL	2	Media
1	MILLET(EX CA.)	2	Media
2	MILLET(EX CA.)	2	Media
3	MILLET(EX CA.)	2	Media
1	MONDRIAN, PIET (EX P.J.VAN DE VELDE)	2	Media
1	MONET	2	Media
4	MONET	2	Media
5	MONET	2	Media
1	MONGE	3	Baja
1	MONTERO LUIS	3	Baja
1	MONTI	2	Media
2	MONTI	2	Media
1	MOORE, HENRY (EX P.J. S/NOMB)	2	Media
1	MORALES DUAREZ	2	Media
2	MORALES DUAREZ	2	Media
1	MORANDI, GIORGIO(EX CEZANNE,PAUL)	2	Media
1	MORELLI	2	Media
2	MORELLI	2	Media
3	MORELLI	2	Media
4	MORELLI	2	Media
1	MORENO ALCALA GRAL. ALEJANDRO	2	Media
2	MORENO ALCALA GRAL. ALEJANDRO	2	Media
1	MORETTI, ALBERTO (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	MORGAN, PATRICIA	2	Media
1	MORISOT BERTA	2	Media
2	MORISOT BERTA	2	Media
1	MORO, ANTONIO	2	Media
2	MORO, ANTONIO	2	Media
1	MOSER HANS JOACHIM (EX CA.MORENO TORROBA)	3	Baja
2	MOSER HANS JOACHIM (EX CA.MORENO TORROBA)	3	Baja
1	MOZART AMADEO (EX JR.)	2	Media
2	MOZART AMADEO (EX JR.)	2	Media
1	MUELLE JORGE	3	Baja
2	MUELLE JORGE	3	Baja
3	MUELLE JORGE	3	Baja
4	MUELLE JORGE	3	Baja
1	MULLER OTTO (EX JR.)	3	Baja
2	MULLER OTTO (EX JR.)	3	Baja
1	MURILLO	2	Media
2	MURILLO	2	Media
3	MURILLO	2	Media
4	MURILLO	2	Media
1	NEPER JOHN	3	Baja
1	NESSLER, VICTOR (EX P.J.S/NOMB)	3	Baja
1	O CONNOR GRAL.FRANCISCO (EX CA.28)	2	Media
1	OCAÑA, ARTEMIO	2	Media

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	OERSTED HANS (EX CA.4)LA MERCED	3	Baja
1	OLAVE MANUEL	2	Media
1	OMEGA	3	Baja
1	OMEGA	1	Alta
1	ORDÓÑEZ JONHSONN EDUARDO	3	Baja
2	ORDÓÑEZ JONHSONN EDUARDO	3	Baja
3	ORDÓÑEZ JONHSONN EDUARDO	3	Baja
4	ORDÓÑEZ JONHSONN EDUARDO	3	Baja
1	OROZCO JOSE (EX CA.VICTOR LOPEZ)	2	Media
1	ORREGO VILLACORTA EDUARDO(EX GARCIA B.JULIO)	3	Baja
2	ORREGO VILLACORTA EDUARDO(EX GARCIA B.JULIO)	3	Baja
1	ORTIZ VEGA, SIMON	3	Baja
2	ORTIZ VEGA, SIMON	3	Baja
4	ORTIZ VEGA, SIMON	3	Baja
1	PACARITAMBO	2	Media
2	PACARITAMBO	2	Media
3	PACARITAMBO	2	Media
1	PACHECO QUEVEDO,OSCAR	3	Baja
1	PAGANINI	2	Media
1	PALLARDELLI ENRIQUE (EX CA.)	2	Media
2	PALLARDELLI ENRIQUE (EX CA.)	2	Media
1	PALMA, RICARDO (EX PLZ.)	2	Media
1	PALO SANTO	2	Media
1	PANAMERICANA SUR	2	Media
1	PAPINI	2	Media
1	PARDO Y ALIAGA, FELIPE	2	Media
1	PARMA	2	Media
1	PARRAGA CLEMENTE (CALLE 34)	2	Media
2	PARRAGA CLEMENTE (CALLE 34)	2	Media
3	PARRAGA CLEMENTE (CALLE 34)	2	Media
4	PARRAGA CLEMENTE (CALLE 34)	2	Media
1	PASEO DE LA ARTESANIA ( EX PLZ.)	2	Media
1	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
2	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
3	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
4	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
5	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
8	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
9	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
10	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
11	PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)	2	Media
1	PASTOR DAVILA CMDTE. JUSTO(EX. CA.3)	2	Media
1	PAULET MOSTAJO, PEDRO	2	Media
2	PAULET MOSTAJO, PEDRO	2	Media
1	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
2	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
3	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
4	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
5	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
6	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
7	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
8	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
9	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
10	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
11	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
12	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
13	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
14	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
15	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
16	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
17	PEDRO LOPEZ DE AYALA	2	Media
1	PEREZ GALDOS BENITO (EX PJ.3)J.PRADO	2	Media
1	PERUGINO	2	Media
2	PERUGINO	2	Media
9	PERUGINO	2	Media
1	PICAFLORES	2	Media
2	PICAFLORES	2	Media
1	PICASSO	2	Media
2	PICASSO	2	Media
1	PIGALLE, JEAN (EX PJ.S/NOMB)	2	Media
1	PINGLO ALVA, FELIPE ( EX PLZ.)	2	Media

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	PIQUERAS COTORI,MANUEL	3	Baja
1	PIRANDELLO	2	Media
2	PIRANDELLO	2	Media
3	PIRANDELLO	2	Media
4	PIRANDELLO	2	Media
1	PISANO	2	Media
1	PISSARRO (EX JR.)	2	Media
2	PISSARRO (EX JR.)	2	Media
1	POCKRICH, RICARDO	3	Baja
1	PORRAS BARRENECHEA, RAUL	2	Media
1	PORTINARI	2	Media
1	POUSSIN	2	Media
2	POUSSIN	2	Media
3	POUSSIN	2	Media
1	PRADILLA Y ORTIZ, FRANCISCO	2	Media
1	PREISING	2	Media
1	PRESCOTT, JOULE	3	Baja
1	PRIMAVERA	1	Alta
2	PRIMAVERA	1	Alta
3	PRIMAVERA	1	Alta
4	PRIMAVERA	1	Alta
5	PRIMAVERA	1	Alta
6	PRIMAVERA	1	Alta
7	PRIMAVERA	1	Alta
8	PRIMAVERA	1	Alta
9	PRIMAVERA	1	Alta
10	PRIMAVERA	1	Alta
1	PUCCINI	3	Baja
1	QUIÑONES PASCUAL	2	Media
1	RAFAEL	2	Media
2	RAFAEL	2	Media
1	RAMSEY WILLIAM (EX CA.3)	2	Media
1	RAVEL	2	Media
1	REDI (EX . CALLEI)	3	Baja
2	REDI (EX . CALLEI)	2	Media
2	REDI (EX . CALLEI)	3	Baja
3	REDI (EX . CALLEI)	3	Baja
1	REDON	2	Media
2	REDON	2	Media
3	REDON	2	Media
1	REGOYOS	2	Media
3	REICHE NEUMANN,MARIA ( EX PLZ.CARRION CACHET,R	2	Media
1	REMBRANDT	2	Media
2	REMBRANDT	2	Media
1	REMINGTON FREDERIC (EX CA 23)	2	Media
2	REMINGTON FREDERIC (EX CA 23)	2	Media
1	RENI (EX JR.RENI)	2	Media
2	RENI (EX JR.RENI)	2	Media
1	RENOIR	2	Media
2	RENOIR	2	Media
1	REYNA FARGE JORGE (CALLE 32)	2	Media
1	REYNA MORA	2	Media
1	REYNOLDS	2	Media
1	RIBALTA FRANCISCO	2	Media
1	RIOS IZQUIERDO FCO.(EX PJ.5)J.PRADO	2	Media
1	RITTER, ALEXANDER	3	Baja
1	RIVERA	2	Media
1	RODIN	2	Media
1	ROMERO HIDALGO	3	Baja
2	ROMERO HIDALGO	3	Baja
3	ROMERO HIDALGO	3	Baja
4	ROMERO HIDALGO	3	Baja
5	ROMERO HIDALGO	3	Baja
1	ROSALES EDUARDO	2	Media
1	ROSSETI DANTE (EX CA. 1 AMP. SAN BORJA)	2	Media
1	ROUSSEAU	2	Media
2	ROUSSEAU	2	Media
3	ROUSSEAU	2	Media
4	ROUSSEAU	2	Media
5	ROUSSEAU	2	Media

Descargado desde [www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
6	ROUSSEAU	2	Media
1	RUBENS	2	Media
2	RUBENS	2	Media
3	RUBENS	2	Media
1	RUBINSTEIN ARTHUR (EX CA. G)BETELGEUSE	3	Baja
1	RUTHERFORD E.(EX CA. 1)	3	Baja
2	RUTHERFORD E.(EX CA. 1)	3	Baja
4	RUTHERFORD E.(EX CA. 1)	3	Baja
1	SACO, CARMEN ( EX PLZ.)	2	Media
1	SAHUT CLAUDE	3	Baja
3	SAINT SAENZ	3	Baja
4	SAINT SAENZ	3	Baja
5	SAINT SAENZ	3	Baja
6	SAINT SAENZ	3	Baja
1	SALAVERRY, CARLOS AUGUSTO (EX PLZ.GALVEZ, JOSE)	2	Media
1	SALAZAR BONDY, SEBASTIAN	2	Media
1	SALVADOR DALI	2	Media
2	SALVADOR DALI	2	Media
3	SALVADOR DALI	2	Media
4	SALVADOR DALI	2	Media
1	SALZILLO	2	Media
1	SAN BORJA NORTE	1	Alta
2	SAN BORJA NORTE	1	Alta
3	SAN BORJA NORTE	1	Alta
4	SAN BORJA NORTE	1	Alta
5	SAN BORJA NORTE	1	Alta
6	SAN BORJA NORTE	1	Alta
7	SAN BORJA NORTE	1	Alta
8	SAN BORJA NORTE	1	Alta
9	SAN BORJA NORTE	1	Alta
10	SAN BORJA NORTE	1	Alta
11	SAN BORJA NORTE	1	Alta
12	SAN BORJA NORTE	1	Alta
13	SAN BORJA NORTE	1	Alta
14	SAN BORJA NORTE	1	Alta
15	SAN BORJA NORTE	1	Alta
16	SAN BORJA NORTE	1	Alta
17	SAN BORJA NORTE	1	Alta
1	SAN BORJA SUR	1	Alta
2	SAN BORJA SUR	1	Alta
3	SAN BORJA SUR	1	Alta
4	SAN BORJA SUR	1	Alta
5	SAN BORJA SUR	1	Alta
6	SAN BORJA SUR	1	Alta
7	SAN BORJA SUR	1	Alta
8	SAN BORJA SUR	1	Alta
9	SAN BORJA SUR	1	Alta
10	SAN BORJA SUR	1	Alta
11	SAN BORJA SUR	1	Alta
1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	Media
15	SAN LUIS	1	Alta
16	SAN LUIS	1	Alta
17	SAN LUIS	1	Alta
18	SAN LUIS	1	Alta
19	SAN LUIS	1	Alta
20	SAN LUIS	1	Alta
21	SAN LUIS	1	Alta
22	SAN LUIS	1	Alta
23	SAN LUIS	1	Alta
24	SAN LUIS	1	Alta
25	SAN LUIS	1	Alta
26	SAN LUIS	1	Alta
27	SAN LUIS	1	Alta
28	SAN LUIS	1	Alta
29	SAN LUIS	1	Alta
30	SAN LUIS	1	Alta
31	SAN LUIS	1	Alta
5	SAN MIGUEL	2	Media
6	SAN MIGUEL	2	Media
1	SANTA ROSA ( EX PJ.)	2	Media

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
2	SANTA ROSA ( EX PJ.)	2	Media
3	SANTA ROSA ( EX PJ.)	2	Media
1	SCARLATTI ALEJANDRO	3	Baja
2	SCARLATTI ALEJANDRO	3	Baja
1	SCHIPPER	2	Media
1	SCHRADER	2	Media
1	SCHRADER	3	Baja
1	SCHUBERT FRANZ	2	Media
2	SCHUBERT FRANZ	2	Media
3	SCHUBERT FRANZ	3	Baja
4	SCHUBERT FRANZ	3	Baja
10	SCHUBERT FRANZ	2	Media
1	SCORZA MANUEL J.PRADO III ETAPA	2	Media
2	SCORZA MANUEL J.PRADO III ETAPA	2	Media
1	SEGOVIA ANDRES (EX-CALLE H)	3	Baja
1	SEOANE ROS ENRIQUE	3	Baja
2	SEOANE ROS ENRIQUE	3	Baja
3	SEOANE ROS ENRIQUE	3	Baja
4	SEOANE ROS ENRIQUE	3	Baja
1	SERT JOSE MARIA	2	Media
2	SERT JOSE MARIA	2	Media
3	SERT JOSE MARIA	2	Media
4	SERT JOSE MARIA	2	Media
1	SERVULO GUTIERREZ	3	Baja
4	SERVULO GUTIERREZ	3	Baja
1	SEURAT,GEORGES	2	Media
1	SEVERINI (EX.CA.)	2	Media
2	SEVERINI (EX.CA.)	2	Media
1	SIBELIUS JEAN	3	Baja
1	SICILIA (EX-CAL. DEL PINAR)	2	Media
1	SIENA	2	Media
1	SIGMA	3	Baja
35	SIGMA	3	Baja
64	SIGMA	3	Baja
65	SIGMA	3	Baja
66	SIGMA	3	Baja
67	SIGMA	3	Baja
71	SIGMA	3	Baja
74	SIGMA	3	Baja
75	SIGMA	3	Baja
1	SIGNORELLI, LUCA (EX PJ.S/NOMB)	2	Media
1	SIMONI	2	Media
2	SIMONI	2	Media
1	SISLEY	2	Media
1	SOLIS ABELARDO ( EX CA. 47) J.PRADO	2	Media
1	SOROLLA JOAQUIN	2	Media
1	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	2	Media
2	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	2	Media
3	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	2	Media
4	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	2	Media
5	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	3	Baja
6	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	3	Baja
7	STRAUSS JOHANN ( EX .CA. TOSELLI - R. STRAUSS)	3	Baja
1	STRAVINSKY FEDOROVICH ( EX CA.)	3	Baja
2	STRAVINSKY FEDOROVICH ( EX CA.)	3	Baja
1	SUAREZ CRNEL. BELISARIO	2	Media
1	TASSO (EX CA.)	2	Media
1	TASSO (EX CA.)	2	Media
2	TASSO (EX CA.)	2	Media
3	TASSO (EX CA.)	2	Media
4	TASSO (EX CA.)	2	Media
5	TASSO (EX CA.)	2	Media
1	TCHAIKOVSKI PIOTR ILICH	3	Baja
2	TELLO JULIO CESAR (EX PLZ.)	2	Media
1	THOMPSON JOSEPH(EX CA. UNO)	3	Baja
1	TIEPOLO (EX CA.TIEFOLO)	2	Media
2	TIEPOLO (EX CA.TIEFOLO)	2	Media
1	TINTORETTO	2	Media
2	TINTORETTO	2	Media
3	TINTORETTO	2	Media
4	TINTORETTO	2	Media

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Avenidas y Calles del distrito por zona de riesgo

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
1	TIZIANO (EX CA.)	2	Media
2	TIZIANO (EX CA.)	2	Media
3	TIZIANO (EX CA.)	2	Media
4	TIZIANO (EX CA.)	2	Media
1	TNTE. ENRIQUE MIRANDA (EX CALLE 11)	2	Media
8	TNTE. ENRIQUE MIRANDA (EX CALLE 11)	2	Media
1	TORDECILLA	2	Media
1	TORRICELLI EVANGELISTA	3	Baja
2	TORRICELLI EVANGELISTA	3	Baja
3	TORRICELLI EVANGELISTA	3	Baja
1	TORRIGIANO PIETRO (EX CA.22)CORPAC	2	Media
2	TORRIGIANO PIETRO (EX CA.22)CORPAC	2	Media
3	TORRIGIANO PIETRO (EX CA.22)CORPAC	2	Media
4	TORRIGIANO PIETRO (EX CA.22)CORPAC	2	Media
1	TOSCANINI ARTURO (EX CA. H)BETELGEUSE	3	Baja
1	TOSELLI	3	Baja
1	TOULOUSE LAUTREC	2	Media
2	TOULOUSE LAUTREC	2	Media
4	TOULOUSE LAUTREC	2	Media
5	TOULOUSE LAUTREC	2	Media
1	TRINIDAD	2	Media
2	TRINIDAD	2	Media
3	TRINIDAD	2	Media
4	TRINIDAD	2	Media
5	TRINIDAD	2	Media
6	TRINIDAD	2	Media
1	TRISTAN, FLORA	2	Media
1	TURINA JOAQUIN (EX JR.)	3	Baja
2	TURINA JOAQUIN (EX JR.)	3	Baja
1	UCCELLO	2	Media
2	UCCELLO	2	Media
1	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
2	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
3	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
4	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
5	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
6	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
7	URDANIVIA MYR. JOSE	2	Media
1	URETA. ALBERTO (EX CALLE 14)	2	Media
1	URQUIAGA ALBERTO	3	Baja
1	URTEAGA, MARIO	2	Media
1	USANDIZAGA PABLO	3	Baja
2	USANDIZAGA PABLO	3	Baja
3	USANDIZAGA PABLO	3	Baja
4	USANDIZAGA PABLO	3	Baja
5	USANDIZAGA PABLO	3	Baja
6	USANDIZAGA PABLO	3	Baja
1	UTRILLO MAURICE (EX JR. UTRILLO, MENSELL)	2	Media
2	UTRILLO MAURICE (EX JR. UTRILLO, MENSELL)	2	Media
3	UTRILLO MAURICE (EX JR. UTRILLO, MENSELL)	2	Media
1	VALDELOMAR, ABRAHAM (EX PLZ.)	2	Media
1	VALVERDE JOAQUIN (EX CA.)	2	Media
2	VALVERDE JOAQUIN (EX CA.)	2	Media
3	VALVERDE JOAQUIN (EX CA.)	3	Baja
4	VALVERDE JOAQUIN (EX CA.)	3	Baja
5	VALVERDE JOAQUIN (EX CA.)	3	Baja
1	VAN DE VELDE	2	Media
1	VAN DER GRAFF (EX P.J.S/NOMB)	3	Baja
1	VAN DICK ANTONIO	2	Media
2	VAN DICK ANTONIO	2	Media

Cdra	Nombre de la Calle	Cod	Descrip
4	VAN DICK ANTONIO	2	Media
1	VAN GOGH	2	Media
2	VAN GOGH	2	Media
3	VAN GOGH	2	Media
4	VAN GOGH	2	Media
5	VAN GOGH	2	Media
1	VARESE	2	Media
1	VARGAS PRADA ROQUE	3	Baja
1	VASARI	2	Media
2	VASARI	2	Media
1	VELASCO ASTETE TNTE. ALEJANDRO	2	Media
2	VELASCO ASTETE TNTE. ALEJANDRO	2	Media
3	VELASCO ASTETE TNTE. ALEJANDRO	2	Media
7	VELASCO ASTETE TNTE. ALEJANDRO	2	Media
8	VELASCO ASTETE TNTE. ALEJANDRO	2	Media
9	VELASCO ASTETE TNTE. ALEJANDRO	2	Media
1	VELAZQUEZ	2	Media
2	VELAZQUEZ	2	Media
3	VELAZQUEZ	2	Media
4	VELAZQUEZ	2	Media
1	VELEZMORO VICTOR	2	Media
2	VELEZMORO VICTOR	2	Media
6	VELEZMORO VICTOR	2	Media
7	VELEZMORO VICTOR	2	Media
8	VELEZMORO VICTOR	2	Media
1	VENECIA	2	Media
2	VENECIA	2	Media
3	VENECIA	2	Media
1	VERDI GIUSSEPPE	2	Media
1	VERMEER JOHANES (EX CA.VERONESSE)	2	Media
1	VERONESE(EX.CA.VERONES)	2	Media
2	VERONESE(EX.CA.VERONES)	2	Media
1	VERROCHIO	2	Media
2	VERROCHIO	2	Media
3	VERROCHIO	2	Media
1	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
2	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
3	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
4	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
5	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
6	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
7	VESALIO ANDREAS (EX.CA.)	3	Baja
1	VINATEA REINOSO JORGE	3	Baja
2	VINATEA REINOSO JORGE	3	Baja
4	VINATEA REINOSO JORGE	3	Baja
1	VIVALDI ANTONIO	3	Baja
1	VIVES AMADEO	3	Baja
1	VOLTA ALESSANDRO (EX P.J.S/NOMB)	3	Baja
1	VON LEONARD PHILIPP(EX.CA.39)	3	Baja
2	VON LEONARD PHILIPP(EX.CA.39)	3	Baja
3	VON LEONARD PHILIPP(EX.CA.39)	3	Baja
1	WAGNER RICARDO (EX JR.)	2	Media
2	WAGNER RICARDO (EX JR.)	2	Media
1	YACOVLEFF EUGENIO (EX PLZ.)	2	Media
1	YEROVI LEONIDAS(EX.CALLE 21)	2	Media
2	YEROVI LEONIDAS(EX.CALLE 21)	2	Media
5	YEROVI LEONIDAS(EX.CALLE 21)	2	Media
1	ZADKIN OSSIP (EX CA.48)CORPAC	2	Media
1	ZOLA EMILE (EX P.J.S/NOMB)	2	Media
1	ZURBARAN	2	Media

Descargado desde www.elperuano.com.pe